



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
12 de marzo de 2010

Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención

Segundo informe periódico que los Estados Partes debían
presentar en 1998

República Democrática Popular Lao

[22 de abril de 2009]

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1-10	4
I. Medidas generales de aplicación	11-24	6
II. Definición de niño	25	15
III. Principios generales.....	26-46	18
A. La no discriminación (art. 2)	26-33	18
B. El interés superior del niño (art. 3).....	34-39	21
C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6).....	40-41	23
D. El respeto a la opinión del niño (art. 12).....	42-46	25
IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37, apart. a)	47-60	26
A. El nombre y la nacionalidad (art. 7).....	48-52	26
B. La preservación de la identidad (art. 8).....	53	27
C. La libertad de expresión (art. 13)	54	28
D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14).....	55-56	28
E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15).....	57	28
F. La protección de la vida privada (art. 16)	58	28
G. El acceso a la información adecuada (art. 17)	59	29
H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluido el castigo corporal (art. 37, apart. a).....	60	30
V. Entorno familiar y otro tipo de tutela (arts. 5, 9 a 11, 18, párrs 1 y 2, 19 a 21, 25, 27, párr. 4, y 39).....	61-89	31
A. La dirección y orientación parentales (art. 5)	61-63	31
B. Las responsabilidades de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)	64-66	31
C. La separación de los padres (art. 9).....	67-71	32
D. La reunión de la familia (art. 10).....	72-75	33
E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11)	76	34
F. El pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4).....	77	34
G. Los niños privados de su medio familiar (art. 20)	78-80	35
H. La adopción (art. 21)	81-83	37
I. El examen periódico de las condiciones de internación (art. 25).....	84-85	38
J. Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)	86-89	38
VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18, párr. 3, 23, 24, 26 y 27, párrs. 1 a 3	90-102	41
A. Los niños con discapacidades.....	90	41

B.	La salud y los servicios sanitarios (art. 24).....	91–96	43
C.	La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 26 y 18, párr. 3)	97–100	54
D.	El nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3).....	101–102	55
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)	103–116	56
A.	La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (art. 28)	103–109	56
B.	Los objetivos de la educación (art. 29)	110–114	66
C.	El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (art. 31).....	115–116	68
VIII.	Medidas especiales de protección (arts. 22, 32 a 36, 37, aparts. b) a d), 38, 39 y 40).....	117–164	70
A.	Los niños en situaciones de excepción.....	117–129	70
B.	Los niños que tienen conflictos con la justicia	130–148	72
C.	Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social.....	149–162	79
D.	Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30).....	163–164	91
	Conclusión		92
	Siglas y abreviaturas.....		93
	Textos jurídicos de referencia		95

Introducción

1. En enero de 1996 la República Democrática Popular Lao (RDP Lao) presentó su informe inicial, que debió haber presentado en 1993. Una serie de razones, en particular la falta de personal especializado en la redacción de informes, habían provocado ese retraso. El presente informe abarca el período comprendido entre 1997 y finales de 2005. Iniciado en 2004, se ha elaborado con arreglo a las orientaciones generales del Comité de los Derechos del Niño respecto de la forma y el contenido, de 20 de noviembre de 1996 (CRC/C/58), habida cuenta de las observaciones finales (CRC/C/8/Add.78) y la lista de cuestiones establecida por dicho Comité (CRC/C/8/Add.32); posteriormente (hacia finales de 2005), el equipo de redacción se esforzó para adecuarlo, en la medida de lo posible, con arreglo a las nuevas orientaciones de 3 de junio de 2005 (CRC/C/58/Rev.1). Además, el presente informe se ha elaborado con la contribución de representantes de la juventud lao, técnicos y miembros de la Comisión Nacional para la Madre y el Niño y de la oficina del Unicef en la RDP Lao.

2. En la actualidad, la mayor parte de la información mencionada en el primer informe (CRC/C/8/Add.32) con respecto a la situación general del país ha quedado obsoleta debido a los cambios que se han producido, en particular por lo que se refiere al número de habitantes y a la composición de la población; asimismo, se han introducido enmiendas a la Constitución y algunas leyes importantes, al tiempo que se han adoptado nuevas leyes (véase el párrafo 12 *infra*). Además, en el presente informe se indican informaciones importantes que se habían omitido en el primer informe.

3. Por lo que se refiere a la población del país, el primer censo nacional, efectuado en 1985, arrojaba la cifra de 3.584.803 habitantes; en el segundo censo, realizado en 1995, la cifra era de 4.575.000 habitantes, de los cuales 720.178 (15,7%) eran menores de 5 años, 697.253 (15,2%) tenían edades comprendidas entre 5 y 9 años, 605.913 (13,2%) entre 10 y 14 años, y 454.940 (9,9%) entre 15 y 19 años. En general, los niños y los jóvenes representaban alrededor del 54% de la población del país. En el tercer censo, efectuado en marzo de 2005, la población lao alcanzó la cifra de 5.609.997 habitantes, 2.813.589 de ellos mujeres (50,2%) y 2.796.448 hombres (49,8%); de los 2.864.598 menores de 20 años (51,2%), 1.418.388 eran muchachas y 1.446.210 muchachos.

4. En cuanto a la composición de la población, antes de 1981 los grupos étnicos que constituían la comunidad nacional lao se clasificaban, según el lugar en que vivían, en 3 nacionalidades y 68 etnias, a saber: a) los lao loum (que viven en las llanuras y las riberas de los cursos de agua y cultivan principalmente arroz de inundación) constan de 12 etnias; b) los lao theung (que viven en las altiplanicies y las pendientes montañosas a partir de los 700 metros de altitud y practican el cultivo de tala y quema y el de arroz de inundación) comprenden 36 etnias; y, c) los lao soung (que habitan en las montañas a partir de 1.000 metros de altitud y practican principalmente el cultivo de tala y quema) comprenden 20 etnias. Sin embargo, desde 1989 el Frente Lao de Construcción Nacional (FLEN)¹ ha realizado investigaciones etnológicas detalladas en coordinación con los

¹ El FLEN es una organización política de unidad nacional formada por representantes de todas las capas sociales: obreros, agricultores, jóvenes, mujeres, intelectuales, religiosos, personalidades influyentes, jefes de tribu, hombres de negocios, etc. El artículo 7 de la Constitución dispone que el Frente Lao de Construcción Nacional, la Federación de Sindicatos Lao, la Organización de la Juventud Popular Revolucionaria Lao, la Unión de Mujeres Lao y las organizaciones sociales son "centros de reunión para fortalecer la solidaridad y movilizar a las capas sociales de todas las etnias a fin de que participen en la salvaguardia y construcción del país para desarrollar el derecho soberano del pueblo y proteger los derechos e intereses legítimos de sus miembros».

servicios técnicos pertinentes y con la cooperación de toda la población del país, y ha concluido que existen 49 grupos étnicos reunidos en 4 familias lingüísticas, a saber: la lengua lao-tay, hablada por 8 grupos, abarca al 66,5% de la población; la lengua môn-kmer, hablada por 32 grupos, abarca al 23,5% de la población; la lengua hmong-iumien, hablada por 2 grupos, abarca al 7,5% de la población; y la lengua tibetano-china, hablada por 7 grupos, que abarca al 2,5% de la población. El FLEN ha presentado esta nueva clasificación a la Asamblea Nacional para que se considere oficial. Una vez que se apruebe esta clasificación, desaparecerán las antiguas denominaciones (lao loum, lao theung y lao song), puesto que no se ajustan a la situación real.

5. Pese a que en 1986 el Gobierno adoptó una política de reforma económica destinada a orientar la economía de planificación central hacia la economía de mercado, lo que favoreció la expansión progresiva del sector económico, la base de la economía nacional todavía no es sólida y el ahorro interno es escaso; la RDP Lao sigue siendo un país menos adelantado, constantemente amenazado por los desastres naturales y las consecuencias nefastas de la guerra. Según un estudio sobre los gastos y el consumo en los hogares lao (véase el párrafo 102 *infra*) efectuado en 1997 y 1998, alrededor del 39% de la población vive aún por debajo del umbral de la pobreza (en 2002 esa cifra disminuyó al 32%). La calidad de la enseñanza es insuficiente, los servicios de salud pública aún no se han generalizado y las esferas científica y técnica continúan atrasadas. El 33% de la población permanece bajo la fuerte influencia del animismo, si bien alrededor del 65% es budista, y el budismo ha ejercido una profunda influencia cultural en la sociedad lao mediante los valores de la generosidad y la tolerancia.

6. En cualquier caso, existe todavía una importante brecha de desarrollo entre las zonas urbanas y las rurales, entre las diferentes regiones y entre las capas sociales. Sin embargo, la RDP Lao dispone de ventajas y posibilidades en numerosas esferas, en particular la abundancia de recursos naturales; una situación geográfica privilegiada en la subregión por lo que se refiere a las comunicaciones (vía de tránsito); y una línea política de desarrollo nacional correcta, en particular con respecto a la cuestión de las etnias, que propicia que los diversos grupos étnicos coexistan en un marco de solidaridad y concordia, asegurando la estabilidad política en el país y la tranquilidad y la seguridad en el seno de la sociedad. Estos factores generan condiciones favorables al desarrollo económico y social del país, así como para la concesión de asistencia por parte de países amigos y organizaciones internacionales.

7. Esta situación ventajosa, ahora que la RDP Lao está en proceso de integración regional, puede también situarla frente a un reto difícil de resolver: el progreso del desarrollo económico y social, del turismo, de las comunicaciones y los transportes; la expansión de la sociedad de consumo; la disparidad entre los ingresos de las diferentes capas sociales, etc., pueden favorecer la trata de mujeres y niños, la explotación laboral de los menores, la prostitución y el tráfico de estupefacientes, en particular con los países limítrofes. Con los medios limitados de que dispone, la RDP Lao no está en condiciones de prevenir y controlar eficazmente el paso ilegal por las fronteras.

8. El mundo actual está sometido a un ritmo de desarrollo científico y tecnológico muy rápido, especialmente en la esfera de la informática y las comunicaciones, que aproxima todos los rincones del planeta y hace que todos reconozcamos la llamada globalización, cuyas influencias, tanto positivas como negativas, no solamente proceden de los países vecinos sino también de otros lugares del mundo.

9. La sociedad lao, como la de otros países del mundo, también ha experimentado cambios rápidos derivados de la globalización, de tal manera que la aplicación de la política gubernamental relativa a la infancia ya no puede responder plenamente a las necesidades requeridas. Además, las consecuencias económicas y financieras de la crisis que tuvo lugar en Asia sudoriental en 1997, a las que se añadió una inflación inestable, afectaron también a

la RDP Lao, lo que supuso la ralentización del desarrollo de la economía nacional, que ya se encontraba en un nivel bastante bajo.

10. En tales circunstancias, resolver los problemas relativos a la infancia con recursos internos disponibles pero insuficientes, no será una tarea fácil para la RDP Lao; por consiguiente, ésta seguirá necesitando asistencia, cooperación y apoyo de los países amigos y las organizaciones internacionales.

I. Medidas generales de aplicación

11. Cuando la RDP Lao se adhirió a la Convención, el 8 de mayo de 1991, no formuló reserva alguna y, por tanto, aprobó todas sus disposiciones.

12. Desde 1989, la Asamblea Nacional, además de enmendar la Constitución el 6 de mayo de 2003, ha adoptado más de 50 leyes con el fin de conducir al país hacia un Estado de derecho. Algunos de esos textos² contienen disposiciones para proteger y garantizar los derechos, las libertades y los intereses de los ciudadanos lao, incluidos los niños. En conjunto, sus disposiciones están en conformidad con el espíritu de la Convención, aunque todavía no se dan las condiciones necesarias para asegurar la plena aplicación de dicho instrumento.

13. En general, aún no está muy clara la situación de las convenciones internacionales en el marco del sistema jurídico interno. De conformidad con la Constitución, la Asamblea Nacional "decide la ratificación o la denuncia de los tratados y acuerdos internacionales firmados con países extranjeros" (párrafo 11 del artículo 53), el Presidente de la República "promulga la ratificación o la denuncia de los tratados y acuerdos firmados con los países extranjeros" (párrafo 13 del artículo 67), y el Gobierno "suscribe los tratados y acuerdos con los países extranjeros y dirige la aplicación de los tratados y acuerdos firmados" (párrafo 8 del artículo 70). Dicho de otro modo, para que un tratado suscrito por el Gobierno pueda entrar en vigor, la Asamblea Nacional debe ratificarlo y el Presidente de la República debe promulgarlo; sin embargo, la Constitución no establece con claridad si un tratado del que la RDP Lao es signataria necesita una ley específica de aplicación, o automáticamente pasa a ser aplicable como ley interna. En la práctica, el Gobierno se encarga de dirigir la aplicación de las obligaciones internacionales dimanantes de los tratados de los que la RDP Lao es signataria. En general, la mayoría de las disposiciones de esos tratados se han incorporado a las leyes internas en la esfera correspondiente. Además,

-
- ² • El Código Penal, de 23 de diciembre de 1989, enmendado el 10 de abril de 2001 y el 9 de noviembre de 2005;
- El Código de Procedimiento Penal, de 23 de diciembre de 1989, enmendado el 15 de mayo de 2004;
 - El Código de Procedimiento Civil, de 29 de noviembre de 1990, enmendado el 17 de mayo de 2004;
 - La Ley de la nacionalidad lao, de 29 de noviembre de 1990, enmendada el 17 de noviembre de 2004;
 - La Ley de la familia, de 29 de noviembre de 1990;
 - La Ley de registro de la familia, de 30 de diciembre de 1991;
 - La Ley de trabajo, de 14 de marzo de 1994, enmendada el 27 de diciembre de 2006*;
 - La Ley de educación, de 8 de abril de 2000;
 - La Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud, de 10 de abril de 2001;
 - La Ley de desarrollo y protección de la mujer, de 22 de octubre de 2004.

* Textos adoptados o enmendados con posterioridad al período abarcado por el presente informe.

en las condiciones actuales, aún no es posible invocar las disposiciones de la Convención directamente ante los tribunales, puesto que éstos sólo están facultados para examinar las cuestiones que se rigen por las leyes y reglamentos internos. En caso de conflicto entre una ley interna y el derecho internacional, el Gobierno hace todo lo posible para que aquélla esté en conformidad con éste.

14. Por lo que se refiere al artículo 41 de la Convención, creemos que la Ley de la familia, en particular las disposiciones relativas a las obligaciones de los padres de criar y educar a sus hijos así como de proteger sus derechos e intereses, y la Ley de la nacionalidad lao, en particular las disposiciones relativas a la nacionalidad del niño, crean condiciones más favorables a la aplicación de los derechos del niño, tal como prevé la Convención. La Ley de la familia, que complementa las tradiciones lao, asegura que el niño será objeto de la debida atención desde su nacimiento, según las posibilidades de su familia; en cuanto a la Ley de la nacionalidad lao, garantiza una nacionalidad para todos los niños desde su nacimiento (véase el párrafo 52 *infra*).

15. Algunos principios y disposiciones de la Convención se han incorporado a las leyes relativas a los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos que están actualmente en vigor. Por ejemplo, el principio de no discriminación figura en la Constitución, la Ley de la familia, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de registro de la familia, la Ley de educación y la Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud; el principio del interés superior y del respeto a la opinión del niño también figuran en la Ley de la familia, la Ley de la nacionalidad lao y el Código de Procedimiento Penal en lo referente a los problemas de la familia; en cuanto al principio del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, figura en la Constitución (derecho a la inviolabilidad de la persona), el Código Penal (aborto ilegal) y la Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud. Si se llevan ante los tribunales casos de ese tipo, deberán examinarse con arreglo a los principios enunciados en la ley.

16. El Código Penal protege los derechos reconocidos por la Convención y su violación se sanciona de conformidad con dicho Código, por ejemplo, en caso de coacción (artículo 90), trata de personas y secuestro (artículo 92), atentado a la libertad del individuo (artículo 93), atentado a la vida privada del individuo (artículo 95), incumplimiento de la obligación del cuidado de los niños (artículo 118), violación de menores (párrafo 2 del artículo 119), corrupción de menores (artículo 120) y prostitución de menores (párrafo 2 del artículo 123). Además, de conformidad con el Código de Procedimiento Civil, la persona cuyos derechos han sido violados tiene derecho a reclamar una compensación por los daños resultantes de dicha violación (artículo 3).

17. La Comisión Nacional para la Madre y el Niño (CNME), reunida en una conferencia nacional en mayo de 1999, aprobó un programa nacional destinado a la madre y al niño para el período 1999-2000 y los años posteriores. Este programa estableció 22 indicadores para la supervivencia, el desarrollo y la protección del niño, incluidos los índices de salud pública (mortalidad infantil, mortalidad de los niños menores de 5 años, mortalidad materna, bajo peso de los recién nacidos, carencia moderada o grave de sustancias nutritivas, carencia de yodo, anemia producida por la falta de hierro, avitaminosis, sarampión, tasa de vacunación, tétanos en los recién nacidos, diarrea, neumonía aguda), agua potable e higiene (suministro de agua potable en zonas rurales y urbanas) y educación (tasa de escolaridad, paso al curso superior, repetición de curso y educación extraescolar), así como los indicadores para la participación y la protección del niño.

18. Tal como se mencionó en los párrafos 31 a 36 del primer informe, la CNME se estableció el 16 de abril de 1992 como mecanismo para alentar, controlar y coordinar la aplicación de los derechos de la mujer y del niño. Teniendo en cuenta que, desde 1996, las tareas relativas a la madre y al niño se han desarrollado ampliamente vinculando a varios sectores, el 4 de octubre de 2002 el Gobierno decidió modificar una vez más la

composición de la Comisión aumentando el número de sus miembros de 5 a 11 con el fin de asegurar actividades más productivas³. La nueva CNME tiene ahora, entre otros, el cometido de elaborar el informe sobre la aplicación de la Convención para someterlo al Comité de los Derechos del Niño. Por su parte, las Comisiones Regionales para la Madre y el Niño (CRME) tienen, entre otros, el mandato de apoyar, coordinar y hacer un seguimiento del programa de vacunación ampliado, así como otras tareas relativas a la madre y al niño que pertenecen al ámbito de sus responsabilidades:

a) La CNME organiza periódicamente reuniones a escala nacional para evaluar sus actividades anteriores. La tercera Conferencia nacional se celebró en agosto de 1996, y la cuarta en mayo de 1999 (véase el párrafo 17, *supra*).

b) Además, la CNME organizó en octubre de 2000 una reunión a fin de establecer un plan estratégico de cooperación entre el Gobierno de la RDP Lao y el UNICEF para el período 2002-2006, con miras a solicitar la asistencia de ese organismo para las actividades de desarrollo de la infancia y de difusión y promoción de la Convención.

c) De 2001 a 2005, la CNME organizó cada año, en el mes de diciembre, reuniones conjuntas entre el Gobierno y el UNICEF para hacer balance de la aplicación de los proyectos de cooperación destinados a mejorar la situación de los niños lao y de sus familias. Además, esas reuniones pusieron de manifiesto que las misiones de la CNME en los niveles central, provincial, de distrito y de aldea, aparte de supervisar el trabajo de vacunación debían hacer hincapié en el trabajo de vigilancia, promoción y difusión de la Convención. La CNME se fijó un nuevo objetivo en la esfera de la reforma institucional con miras a asegurar la aplicación del derecho del niño al desarrollo, a la protección, a la supervivencia y a la participación, en coordinación con los diversos servicios en todos los niveles para que sus actividades resultaran satisfactorias.

d) Además, el éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a los niños, que se celebró en mayo de 2002, y el programa "Un mundo apropiado para los niños", se dieron a conocer en el curso de dichas reuniones, que permitieron la participación de los niños y el intercambio de puntos de vista entre los servicios centrales y regionales pertinentes sobre las dificultades a la hora de aplicar la Convención así como los procedimientos y medidas que debían adoptarse para hacerles frente. Los dos niños lao que tuvieron ocasión de asistir al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas también participaron en esas reuniones. Posteriormente, la CNME, en colaboración con el UNICEF, organizó para esos dos niños una conferencia de prensa y un encuentro con los niños discapacitados. Más en particular, ambos niños tuvieron la ocasión de informar al período ordinario de sesiones de la Asamblea Nacional sobre el éxito del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las diversas propuestas formuladas por los niños, lo que permitió a los parlamentarios comprender los problemas de éstos y declararse dispuestos a apoyar los esfuerzos desplegados por el Gobierno a fin de aplicar las medidas previstas para la supervivencia del niño, el proyecto nacional de vacunación y otros proyectos de salud pública.

³ Actualmente, la Comisión está presidida por el viceprimer ministro y miembro permanente del Gobierno; tiene dos vicepresidentes, a saber, el secretario de Estado para la salud pública y el secretario de Estado para la educación nacional, y ocho miembros, a saber, el secretario de Estado para la justicia, el secretario de Estado para la información y la cultura, el secretario de Estado para el trabajo y bienestar social, el vicepresidente del FLEN, la vicepresidenta de la Unión de Mujeres Lao (UFL), el vicepresidente de la Organización de la Juventud Popular Revolucionaria Lao (OJPRL), el representante del Ministerio de Finanzas y el representante del Comité de planificación y cooperación (de ahora en adelante, Ministerio de Planificación e Inversión).

e) Asimismo, en 2000 la CNME celebró, en colaboración con los diversos servicios centrales y regionales, el décimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención. Además, ultimó el informe sobre el cumplimiento de los objetivos de finales del decenio en lo relativo a la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño en el decenio precedente; en ese informe se pusieron de manifiesto los puntos fuertes y débiles en las actividades gubernamentales en esa esfera. Por otra parte, en el contexto de la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con el proyecto de creación de un mundo apropiado para los niños, el Gobierno estableció un Comité nacional de técnicos, presidido por el viceprimer ministro y el Ministro de Relaciones Exteriores, para vigilar la aplicación de dichos objetivos en la RDP Lao y redactar el informe correspondiente en coordinación con el PNUD. El Gobierno y el PNUD adoptaron dicho informe, que se publicó en enero de 2004.

f) Asimismo, la CNME organizó varias reuniones para difundir el primer informe nacional con las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño, así como los puntos de vista de la delegación lao durante la presentación del informe a ese Comité. La última reunión tuvo lugar el 10 de marzo de 2003 en Vientiane, y en ella participaron representantes de las Comisiones para la madre y el niño en todos sus niveles, de los servicios pertinentes del Gobierno, y de la Asamblea Nacional.

19. Además, varios organismos gubernamentales tales como el Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio de Justicia (MJ), el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social (MTBES), el Ministerio de Información y Cultura (MIC), el Ministerio Público y el Comité de planificación e inversión (CPI), también se ocupan de los derechos del niño, en particular el Centro cultural de los niños y el Teatro de marionetas, que dependen del MIC y también han difundido y promovido los derechos del niño.

20. En la actualidad, la RDP Lao todavía no dispone de una organización independiente que promueva y proteja los derechos del niño en particular, ni de ONG nacionales, sino únicamente de organizaciones de masas reconocidas en virtud del artículo 7 de la Constitución (véase la nota 1 en el párrafo 4, *supra*). Dos de esas organizaciones, a saber la UFL y la OJPRL, están vinculadas a los derechos del niño.

a) La UFL representa los derechos e intereses de las mujeres y los niños multiétnicos; tiene 1.011.597 miembros distribuidos por todo el país, desde el nivel central hasta el de las aldeas, y lleva a cabo las siguientes actividades:

i) Organización de conferencias, seminarios y sesiones de formación para difundir la Convención, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y las diversas leyes internas que protegen a la mujer y al niño;

ii) Creación, desde 1997, de una Oficina de consulta para solucionar los problemas de las mujeres;

iii) Coordinación con las partes interesadas para difundir ampliamente la Declaración de Beijing relativa a la mujer y al niño, Beijing +5 y Beijing +10, con miras a mejorar la aplicación de la igualdad de los sexos tanto en la familia como en la sociedad;

iv) Además, el proyecto de desarrollo de la mujer y del niño, contenido en el proyecto de cooperación entre el Gobierno y el UNICEF para el período 2002-2006, se ha confiado a la UFL que, en colaboración con las partes interesadas de cada nivel en las 8 provincias, los 30 distritos y las 189 aldeas, lo ha aplicado de forma integral situando al niño (de 0 a 8 años) en el centro, comenzando por la familia, la comunidad y la sociedad, y centrándose en varias actividades, en particular el

perfeccionamiento, la formación y el fortalecimiento de los grupos de trabajo en los niveles central, provincial y de distrito con la finalidad de que estudien sobre el terreno la situación de la mujer y del niño; formen a los habitantes de las aldeas en lo referente a la planificación y participen con ellos orientándoles en las tareas de planificación; proporcionen a los custodios de los niños en edad preescolar conocimientos sobre nutrición⁴, salud y lactancia materna; alienten a los padres a vacunar a sus hijos y les faciliten conocimientos sobre el VIH/SIDA, etc.

b) La OJPRL juega un papel importante en la educación, la formación y el desarrollo integral de la infancia y de la juventud; cuenta con más de 270.000 miembros en todo el país y con un sistema de organización desde el nivel central hasta el de las aldeas. Los niños y los jóvenes están representados en las reuniones consultivas sobre sus derechos e intereses que se organizan a nivel central, provincial, de distrito y de aldea. Participan en organizaciones juveniles; en diversos círculos; en actividades de desarrollo de la educación y actividades deportivas, artísticas y literarias; en campamentos de formación, campamentos de intercambio de juegos y esparcimiento, y campamentos de educación contra los estupefacientes; en actividades de propaganda y actividades de limpieza de lugares públicos y comunitarios. Todo esto ilustra la capacitación de niños y jóvenes en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes; es su contribución a la gestión, haciendo hincapié en la disciplina y la educación moral.

21. Con el fin de aplicar la última fase del programa nacional de acción que se aprobó en abril de 1999 (véase el párrafo 17, *supra*), el Gobierno asignó un presupuesto bastante importante y aumentó la inversión en desarrollo social, principalmente en los sectores de la educación y la salud pública. Al aplicar los planes quinquenales cuarto (1996-2000) y quinto (2001-2005) de desarrollo económico y social, el Gobierno distribuyó el presupuesto para el plan de inversión pública destinado al desarrollo social tal como sigue:

a) *En la esfera de la educación*, se hizo hincapié en tres programas estratégicos a largo plazo, a saber:

i) El programa de mejora de la calidad de la enseñanza y su pertinencia;

ii) El programa de mejora de la gestión;

iii) El programa de desarrollo de las oportunidades de acceso a la educación, que se llevó a cabo en diversos proyectos tales como el de educación para niñas; formación de docentes; concesión de becas a los alumnos/estudiantes pobres; suministro de comidas a los alumnos de las escuelas primarias; eliminación del analfabetismo de mujeres y niños; lucha contra la droga en las escuelas, etc.;

iv) Las inversiones públicas (en kips) en esa esfera fueron las siguientes: en 1997, 23.620 millones; en 1998, 28.680 millones; en 1999-2000, 89.370 millones; en 2000-2001, 142.190 millones; en 2001-2002, 255.460 millones; en 2002-2003, 299.040 millones, y en 2003-2004, 390.620 millones⁵. Por ejemplo, los esfuerzos desplegados por el Gobierno para hacer extensiva la red escolar hasta las regiones rurales y aisladas, dentro de los límites de sus posibilidades financieras y teniendo en cuenta las necesidades de dichas regiones, arrojaron los resultados siguientes en el conjunto del país durante el período 2002-2003:

- 820 guarderías y escuelas infantiles con 38.979 niños, de los que 19.592 eran niñas;

⁴ La UFL ofreció 656 toneladas de arroz a 656 aldeas en ocho provincias con el fin de crear un banco de arroz para niños.

⁵ La tasa de cambio durante el período examinado varió entre 6.500 kips por 1 dólar de los Estados Unidos en 1997 y 10.600 kips por 1 dólar de los Estados Unidos en 2004.

- 8.486 escuelas primarias (una escuela por aldea para las 11.640 aldeas del país) con 875.300 alumnos (399.570 niñas), de los que 278.387 pertenecían a minorías étnicas (119.508 niñas); hay 13 internados para 5.513 alumnos pertenecientes a minorías étnicas becados por el Gobierno (1.331 de ellos niñas);
- 879 escuelas secundarias (incluidas las escuelas privadas) con 348.309 alumnos (145.898 niñas), de los que 49.515 pertenecían a minorías étnicas (15.542 niñas);
- 10 escuelas para docentes de enseñanza primaria y del segundo ciclo de secundaria, con 6.886 alumnos (3.444 niñas), de los que 402 (292 niñas) pertenecían a minorías étnicas;
- 31 escuelas profesionales y técnicas, con 19.507 alumnos (8.540 de ellos niñas);
- la proporción de alumnos del grupo destinatario que sabía leer y escribir, con 15 años cumplidos, era del 73%⁶.

b) *En la esfera de la salud pública*, a fin de preservar la salud de la madre y el niño, enseñar la técnica de los cuidados del niño y de las enfermedades de la mujer al personal de las diferentes provincias, activar el proyecto nacional de vacunación y llevar a término el proyecto de renovación y modernización de los servicios hospitalarios para la madre y el niño, el Gobierno invirtió las sumas siguientes (en kips): en 1997, 19.110 millones; en 1998, 23.290 millones; en 1999-2000, 109.250 millones; en 2000-2001, 69.530 millones; en 2001-2002, 179.210 millones; en 2002-2003, 229.140 millones; y en 2003-2004, 237.760 millones.

c) *En la esfera de la información y la cultura*, el Gobierno invirtió las sumas siguientes: en 1997, 4.900 millones; en 1998, 5.960 millones; en 1999-2000, 53.070 millones; en 2000-2001, 52.050 millones; en 2001-2002, 87.260 millones; en 2002-2003, 67.480 millones; y en 2003-2004, 96.760 millones, para el desarrollo del niño, el proyecto nacional de promoción de la lectura, el proyecto de promoción cultural de los niños y el proyecto de suministro de libros a la Biblioteca nacional, así como la promoción de la producción de programas de radio y televisión para niños, a fin de proporcionarles ventajas y conocimientos generales de cara al futuro etc....

d) *En la esfera del trabajo y el bienestar social*: la política de protección y asistencia a los huérfanos, niños delincuentes y mujeres y niños víctimas de la trata de personas, en la esfera del bienestar social y de la prevención del trabajo infantil y de la explotación sexual de mujeres y niños, se ha aplicado en el marco de diversos proyectos tales como el establecimiento de la red de protección de la infancia a nivel comunitario; las Aldeas Infantiles SOS; la prevención y la resolución del problema de los trabajadores lao que se trasladan a trabajar al extranjero; la creación de normas de trabajo y el desarrollo de las capacidades de los trabajadores; la vigilancia y la asistencia para los niños de la calle en las grandes ciudades; la acogida, la devolución, la rehabilitación y el desarrollo de las mujeres y los niños víctimas de la trata de personas. El Estado invirtió las sumas siguientes; en 1997, 17.150 millones; en 1998, 20.450 millones; en 1999-2000, 62.180 millones; en 2000-2001, 75.740 millones; en 2001-2002, 100.670 millones; en 2002-2003, 124.650 millones; y en 2003-2004, 126.930 millones.

En resumen, las inversiones públicas en el sector del desarrollo social durante el período 1997-2004 ascendieron efectivamente a 2.829.820 millones de kips (de los que 226.850 millones provenían de fondos internos y 2.266.450 millones de fondos

⁶ Información facilitada por el Ministerio de Educación Nacional.

externos) del total de las inversiones públicas, que ascendieron a 11.094.280 millones (de los que 3.892.000 millones provenían de fondos internos y 7.202.340 millones de fondos externos)⁷. Estas cifras demuestran los esfuerzos realizados por el Gobierno.

22. En 2002, el Gobierno de la RDP lao y el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI) suscribieron, por mediación del UNICEF, un acuerdo de asistencia para el proyecto denominado "Aplicación de los derechos para todos: promoción de la Convención", con el fin de sensibilizar sobre los derechos del niño a los funcionarios del Estado que trabajan con ellos y a los docentes, tanto a nivel central como regional, así como de promover la participación de los niños en la resolución de los problemas que les afectan (mediante la formación, la producción de medios de difusión tales como manuales realizados con dibujos animados, o la publicidad a través de obras de teatro radiofónicas en las lenguas hmong y khamou). El presupuesto destinado a ese proyecto fue de 477.269 dólares de los EE.UU. para tres años (2002-2005).

a) Hacia finales de 2001, el Gobierno lao y el UNICEF suscribieron un plan conjunto detallado de cooperación para el período 2002-2006. Con arreglo a ese plan, el UNICEF ayudará al Gobierno lao a cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención y de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, así como los objetivos relacionados con la creación de un mundo apropiado para los niños y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En general, la cooperación internacional más importante en relación con el problema de los niños tiene lugar en el marco del sistema de las Naciones Unidas, principalmente con el UNICEF y el PNUD.

b) Además de la cooperación con las organizaciones internacionales y de la asistencia por ellas prestada, la RDP lao también ha recibido una ayuda no menos importante de ONG tales como Save the Children Fund Noruega y Save the Children Fund Reino Unido.

i) Save the Children Fund Noruega (SCN) cooperó con la OJPRL en los siguientes proyectos:

a. El proyecto de defensa del empleo de mano de obra juvenil para difundir los conocimientos sobre los derechos del niño y prevenir el trabajo infantil en la sociedad, tanto en el interior del país como en el extranjero. Este proyecto se aplicó en el distrito de Pakkading, provincia de Bolikhamxay, donde se eligieron tres aldeas que tenían muchos problemas relacionados con el trabajo infantil; las actividades que se llevaron a cabo consistieron en formar a 15 monitores de niños a nivel de aldea y seleccionar a 45 niños para poner en marcha el proyecto, que contó con un presupuesto de 41.000 dólares de los EE. UU. para tres años (de octubre de 2002 a octubre de 2004);

b. El proyecto de revista infantil denominado "El pájaro aprende a volar", para promover los derechos, el talento y la participación de los niños. Las actividades llevadas a cabo consistieron en formar a 25 niños periodistas y publicar 2.300 ejemplares de la primera edición de la revista para que se distribuyeran en todo el país. El proyecto contó con un presupuesto de 91.400 dólares de los EE. UU. para un período de tres años (de noviembre de 2002 a noviembre de 2004). Al mismo tiempo, la Asociación de periodistas de la RDP Lao también elaboró y publicó un manual titulado "Los medios de comunicación y los niños", y distribuyó ejemplares entre los periodistas para que los utilizaran en sus actividades relacionadas con los niños;

⁷ La tasa de cambio entre el dólar de los EE.UU. y el kip no fue estable; en 1997, el dólar equivalía a 6.500 kips, y en 2004 a 10.600 kips.

c. El proyecto de estudio sobre el problema del trabajo infantil, para recoger información y buscar los medios de prevenirlo y resolverlo; se llevó a término en el distrito de Khanthabouly, provincia de Savannakhet, y se dividió en dos fases, la primera de 1998 a 2000 y la segunda en 2001; contó con un presupuesto de 70.000 dólares de los EE. UU.

d. SCN asignó al Ministerio de Justicia una suma de 37.000 dólares de los EE. UU. para ayudar a establecer un centro de información destinado a los niños, con la finalidad de divulgar información sobre los derechos del niño facilitando el acceso al público, promover la comprensión de los niños respecto de sus cuatro derechos fundamentales, aumentar los conocimientos y la capacidad del personal responsable de ese centro, y promover la aplicación de los derechos del niño;

- ii) Save the Children Fund Reino Unido (SCF-UK) asignó las sumas siguientes:
- a. Al Ministerio de Justicia, en el marco del "proyecto de justicia para menores", una suma de 274.000 dólares de los EE. UU. para ayudarle a organizar sesiones de formación destinadas a algunos miembros del personal de los tribunales populares, el Ministerio Público Popular, la policía, las organizaciones de masas y otros servicios pertinentes. Hasta ahora, esa formación se ha impartido en 10 provincias, y en las sesiones han participado representantes de sus 42 distritos; los temas abarcados en las sesiones de formación fueron la Convención, la reglamentación del acto delictivo del niño, la separación del acto delictivo del proceso judicial y la educación de los niños. Además, también se informó sobre la Unidad de solución de diferencias a nivel de aldea⁸ para la resolución de los casos relacionados con delitos infantiles de poca gravedad que no es necesario llevar ante los tribunales;
- b. A la OJPRL y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, una suma de 175.000 dólares de los EE.UU. para ayudarles a aplicar, en 2002-2003, el "proyecto de prevención del traspaso ilegal de fronteras por niños y jóvenes", en las provincias de Luang Namtha, Bokeo y Sayabouli.

23. Aparte de lo que se menciona en el primer informe (párrafos 39 a 42), el Departamento de tratados y derecho del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la ayuda del Gobierno australiano, el Gobierno finlandés, la Comisión europea y el PNUD, trajo al Lao una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos de los que la RDP Lao es signataria - tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención para la represión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁹, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.

⁸ Se trata de un órgano de conciliación encargado de ayudar a la autoridad administrativa en la solución de diferencias en las aldeas. Se estableció por decisión del Ministro de Justicia el 7 de agosto de 1997, y está integrado por el jefe de la aldea en calidad de presidente, un representante del FLEN, una representante de la UFL, un representante de la OJPRL y de una a tres personalidades influyentes.

⁹ La RDP Lao firmó los dos Pactos Internacionales el 7 de diciembre de 2000, y actualmente está preparando su ratificación con la ayuda del Gobierno finlandés y del PNUD.

Los textos mencionados se han reunido en dos manuales y se han difundido entre el personal del Estado y entre el público para que aprendan a conocer sus propios derechos y obligaciones.

a) Los instrumentos internacionales citados solamente se han traducido al lao porque, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Constitución, el idioma y la escritura lao son el idioma y la escritura oficiales.

b) En la RDP Lao no hay un gran número de refugiados extranjeros, como ocurre en algunos países; los que existen, al igual que la mayoría de inmigrantes tales como vietnamitas y chinos, disfrutan de los derechos consagrados en la Constitución y en las leyes de la RDP Lao. En las escuelas, los niños aprenden su lengua materna y el lao hasta el segundo ciclo de la enseñanza secundaria, con arreglo al plan de estudios establecido por el MEN. Si esas escuelas necesitan la Convención en chino, vietnamita, francés o inglés, pueden conseguirla por sus propios medios.

24. Se han emprendido otras actividades a fin de difundir los principios y las disposiciones de la Convención, aparte de las actividades mencionadas en los párrafos 18, 18 e) y 23 *supra*.

a) Durante el período 1997-2003, el Teatro de marionetas del MIC (véase el párrafo 19, *supra*) creó en particular dos obras relativas a los derechos del niño, tituladas "La esperanza común" y "Mina la salvadora", que se escenificaron más de 100 veces en fiestas infantiles y fiestas nacionales importantes.

b) Durante el período 2001-2002, el Centro cultural de los niños (véase el párrafo 19, *supra*), que cuenta con 21 ramificaciones en 12 provincias, llevó a cabo los proyectos siguientes en coordinación con la CNME y con la ayuda del UNICEF:

i) El proyecto de movilización del movimiento "Unión de fuerzas y corazones para resolver los problemas de los niños", destinado a resolver los problemas de los niños, difundir los conceptos de base de la Convención y crear oportunidades para la participación de los niños en diversas actividades, tales como música, propaganda, entrevistas, búsqueda de información, diversiones, juegos de preguntas y respuestas, dibujo y teatro en relación con los derechos del niño. El Centro cultural de los niños, en coordinación con las autoridades administrativas locales, pudo llevar a cabo las actividades de movilización 22 veces en tan sólo diez meses (de mayo de 2001 a febrero de 2002), en 17 provincias; participaron cerca de 10.000 personas, incluidos funcionarios, niños y gente del pueblo. Asimismo, el Centro organizó cursos de formación técnica para algunos funcionarios locales sobre la difusión y la promoción de los derechos del niño;

ii) El proyecto de promoción de los derechos del niño y la presentación de los dibujos animados "Mina" en los encuentros sexto y séptimo, e intercambios de actividades culturales nacionales (véase el párrafo 59 a), *infra*);

iii) El proyecto de teatro de marionetas para difundir los derechos del niño del Centro cultural de los niños de la provincia de Luang Prabang, que se creó y realizó efectivamente sus actividades mediante presentaciones sobre diversos temas tales como la promoción de la educación de las niñas, los problemas del agua potable y las drogas, etc., que atrajeron a numerosos espectadores.

c) Para promover la aplicación de los derechos del niño, el Centro de información sobre los derechos del niño del Ministerio de Justicia (véase el párrafo 22 b) i) d. *supra*) organizó cursos de formación y perfeccionamiento sobre la Convención y la participación de los niños en la solución de sus problemas, destinados a los funcionarios en los niveles central y regional. Esos cursos abarcaban las siguientes esferas de actividad:

- Organizar la difusión de los derechos del niño en las escuelas;
- Organizar concursos de dibujos animados para los niños;
- Organizar juegos de preguntas y respuestas para su publicación en los periódicos;
- Elaborar folletos sobre los derechos del niño para su difusión entre el personal que trabaja con niños y en la esfera de la justicia de menores;
- Enviar periódicos al Centro;
- Continuar con la traducción de documentos relativos a los derechos del niño al idioma lao con el fin de facilitarlos al Centro;
- Suministrar libros y material complementario al Centro, a las bibliotecas de las escuelas y a la biblioteca de los niños;
- Fortalecer la capacidad del personal del Ministerio de Justicia para la organización de servicios y la utilización eficaz de la información;
- Organizar viajes de estudios y cursos de formación para el personal responsable del Centro de información, tanto en el país como en el extranjero.

d) El proyecto de cooperación entre la OJPRL y el Centro de formación para la cooperación en el desarrollo, de una duración de dos años (2002-2003) y dotado de un presupuesto de 74.600 dólares de los EE. UU., con miras a formar personal para dirigir las actividades destinadas a la juventud¹⁰.

II. Definición de niño

25. Tal como se mencionó en el primer informe (párrafos 43 a 45, tercera parte), de conformidad con el sistema jurídico de la RDP Lao en general, se considera niño a toda persona menor de 18 años. A esa edad, el niño permanece bajo la custodia de sus padres o de su tutor; antes de hacer cualquier cosa, debe obtener el consentimiento de éstos, en particular por lo que se refiere a lo siguiente:

a) *Los servicios de asesoramiento jurídico y médico*; estos servicios pueden conllevar obligaciones de orden contractual; en virtud de la Ley sobre las obligaciones contractuales, una persona menor de 18 años no tiene derecho a firmar un contrato sin autorización paterna.

b) *Los tratamientos médicos u operaciones quirúrgicas*; un tratamiento médico o una operación quirúrgica pueden acarrear gastos *importantes* o comportar riesgos para la vida; un niño no puede asumírselos sin el consentimiento de sus padres o de su tutor.

¹⁰ Esas actividades consistieron en lo siguiente:

- Organizar programas radiofónicos para niños a fin de promover la participación de los niños y capacitarlos para organizar programas infantiles; estos programas radiofónicos se emiten a través de la red nacional de radiodifusión todos los domingos, de 8. 30 a 9 horas, en onda media (AM) y en frecuencia modulada (FM);
- Formar a 65 jóvenes de las provincias de Savannakhet y Xieng Khouang en la tarea de dirigir a la juventud;
- Empezar actividades móviles de propaganda, mediante el teatro y los juegos de preguntas y respuestas, que reflejen las medidas preventivas contra la droga y el desencanto entre los niños y los jóvenes. Esas actividades se organizaron en las diferentes escuelas primarias y secundarias de Vientiane capital, y en el Centro de tratamiento de toxicómanos; 19. 836 personas participaron en ellas.

c) *El final de la educación obligatoria*; en la actualidad, el sistema de educación obligatoria y gratuita existe solamente para las clases de primaria y dura cinco años. Los niños con 6 años cumplidos deben asistir a la escuela (párrafo 2 del artículo 8 de la Ley de educación); en principio, durante el período de la educación obligatoria, el niño no puede abandonar la escuela voluntariamente si no ha cumplido los 14 años.

d) *La admisión a un empleo o trabajo*; la Ley de trabajo autoriza a un empleador a contratar a un niño con 15 años cumplidos, pero menor de 18 años. Cuando se contrata a un niño menor de 18 años para un empleo, éste debe obtener el consentimiento previo de sus padres o de su tutor.

e) *El matrimonio*; en virtud de la Ley de la familia, la edad núbil es de 18 años cumplidos, tanto para las muchachas como para los muchachos; en casos de necesidad (si la muchacha está embarazada), esa edad puede disminuir a menos de 18 años, pero no puede ser inferior a 15 años.

f) *El consentimiento sexual*; la ley no define claramente esta cuestión, si bien la corrupción de menores de menos de 15 años (niñas y niños) es un delito penal (artículo 120 del Código Penal).

g) *El alistamiento voluntario, el reclutamiento en las fuerzas armadas y la participación en las hostilidades*; en virtud de la Ley sobre las obligaciones de la defensa nacional, todo ciudadano lao de sexo masculino de 18 a 28 años que disfrute de buena salud debe cumplir el servicio militar; en caso de necesidad, se puede llamar a las mujeres de 18 a 23 años; por lo tanto, la edad mínima para ser llamado a filas es de 18 años (véanse también los párrafos 122 y 123, *infra*).

h) *La responsabilidad penal*; de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 48 del Código Penal, toda persona que, en el momento de cometer un delito, no haya alcanzado la edad de 15 años, no será penalmente responsable; sin embargo, el tribunal deberá adoptar otras medidas con respecto a esa persona (véase también el párrafo 132 *infra*).

i) *La privación de libertad, comprendidos el arresto, la detención y el encarcelamiento, entre otras formas de privación, en el ámbito de la administración de justicia, las solicitudes de asilo y la colocación de niños en instituciones de asistencia social*. El tribunal puede aplicar las medidas mencionadas en el subpárrafo h) *supra* a un niño de 15 años cumplidos, pero menor de 18 años, que haya cometido una infracción o un delito, enviándolo a un centro correccional; no obstante, si debe ser castigado se le aplicará un atenuante de la responsabilidad penal.

j) *La pena capital y la cadena perpetua*; de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 del Código Penal, se prohíbe condenar a cadena perpetua y a la pena capital a las personas menores de 18 años en el momento de cometer el delito.

k) *El testimonio ante el tribunal, en los asuntos civiles y penales*; de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Código de Procedimiento Civil y en el artículo 32 del Código de Procedimiento Penal, los menores de 18 años no están capacitados para testificar ante un tribunal; no obstante, se les puede llamar para que informen al tribunal y no para que aporten su testimonio.

l) *La presentación de una denuncia y la solicitud de reparación ante un tribunal u otra autoridad competente sin el consentimiento de los padres*; de conformidad con el Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Penal, los menores de 18 años no tienen derecho a presentar una denuncia o a solicitar una reparación ante el tribunal u otra autoridad competente.

m) *La participación en un proceso administrativo y judicial relativo al niño*; de conformidad con el Código de Procedimiento Penal, los padres deben participar en el proceso que afecte a su hijo.

n) *El consentimiento para cambiar de identidad, incluido el cambio de apellido, la modificación de las relaciones familiares, la adopción y la tutela*; de conformidad con la Ley de la familia, los padres, de común acuerdo, tienen derecho a escoger libremente el nombre de los hijos; cuando éste cumpla 18 años, podrá escoger el apellido del padre o de la madre de acuerdo con la reglamentación prescrita (artículo 31). Para adoptar a un niño es preciso el consentimiento previo por escrito de sus padres (salvo en caso de que uno de ellos esté privado de la patria potestad por no ser digno de ella, o se le haya declarado incapaz o desaparecido); si el niño ya ha cumplido 10 años, su consentimiento también es necesario (artículo 38); el niño debe llevar el apellido de sus padres adoptivos si así lo solicitan. Si el niño ya tiene un nombre y los padres adoptivos lo consideran inconveniente, pueden cambiarlo pero, en caso de que el niño tenga ya 10 años cumplidos, se requiere su consentimiento (artículo 41); en lo que respecta al tutor, está prohibido nombrar como tutor a una persona que aún no sea mayor de edad (artículo 44).

o) *El acceso a la información relativa a la familia*; la Ley de la familia estipula que el reconocimiento de la paternidad, en caso de que el niño sea mayor de edad, sólo puede tener lugar con su consentimiento (artículo 30). Además, la Ley de la nacionalidad lao prevé que un niño de padres desconocidos que se encuentre en el territorio de la RDP Lao se considerará nacional lao; cuando el niño todavía es menor y existen pruebas de que sus padres son de nacionalidad extranjera, se le considerará como extranjero de nacimiento (artículo 12). Por consiguiente, eso significa que el niño tiene derecho a obtener información sobre su familia biológica.

p) *La capacidad legal de heredar y realizar operaciones financieras sobre los bienes*; de conformidad con la Ley de sucesiones todo niño, sin límite de edad, tiene derecho a heredar, si bien no tiene derecho a renunciar a su herencia o sus bienes, ni a cederlos o transferirlos a otra persona, si aún no es mayor de edad o no tiene la autorización de sus padres o su tutor.

q) *El derecho a crear una asociación o unirse a ella*; el artículo 44 de la Constitución establece que los ciudadanos lao disfrutan de toda libertad de asociación que no sea contraria a las normas de derecho; en consecuencia, los menores de 18 años pueden, con la autorización de las autoridades competentes y de sus padres, crear asociaciones relativas a las actividades de la infancia o la juventud.

r) *La elección de una religión o el ingreso en una escuela de enseñanza religiosa*; en el artículo 43 de la Constitución y el artículo 3 del Decreto N° 92/PM del Primer Ministro, de 5 de julio de 2002, se estipula que los ciudadanos lao son libres de practicar una religión o de no practicar ninguna. En el sistema escolar lao, la religión no forma parte del programa de estudios, salvo en la escuela de los bonzos; en la vida familiar, por lo general los niños practican la religión de sus padres.

s) *El consumo de alcohol y otras sustancias controladas*; se trata de un problema social similar al de algunos países que todavía no tienen una reglamentación estricta en esa esfera. El prefecto de la capital y los gobernadores de algunas provincias han dictado instrucciones que prohíben a los expendedores de bebidas servir bebidas alcohólicas a los menores de 18 años, o el acceso de los menores a los bares, aunque esas instrucciones han quedado en papel mojado debido a que el nivel de conciencia jurídica de las personas aún no es muy elevado.

t) Como se ha mencionado en el subpárrafo c) *supra*, el sistema de educación obligatoria y gratuita obliga a los niños con 6 años cumplidos a asistir a la escuela y dura cinco años. Normalmente, los niños de 11 a 12 años deben haber finalizado la enseñanza

obligatoria (las clases de primaria) si no han repetido curso. Pero, en realidad, no todos los niños de 6 a 7 años pueden asistir a la escuela; eso depende de su situación familiar y de la lejanía o el aislamiento de su lugar de residencia; a veces asisten a la escuela a la edad de 10 o más años, aunque algunos no han tenido nunca esa oportunidad. En general, la edad permitida para trabajar (15 años) corresponde a la edad de finalización de los estudios obligatorios (15 años) en el caso de los niños pertenecientes a familias pobres, ya que la mayor parte de los niños de esa edad que buscan trabajo proceden de esas familias y se ven obligados a ganar dinero para alimentarlas. Sin lugar a dudas, esa situación afecta al derecho a la educación; no obstante, para una persona que se muere de hambre, el derecho a la educación no significa gran cosa. Esa es la razón por la que el Gobierno ha establecido la educación extraescolar, con el fin de que todos los ciudadanos lao, sin límite de edad, puedan tener la ocasión de instruirse.

u) En el marco del sistema jurídico de la RDP Lao no existe discriminación entre muchachos y muchachos, ni en la esfera del matrimonio ni en la del consentimiento sexual (véase el subpárrafo f) *supra*).

v) El Código Penal no discrimina entre muchachos y muchachas a la hora de aplicar las disposiciones del Código y no tiene en cuenta el criterio de la pubertad.

III. Principios generales

A. La no discriminación (art. 2)

26. Teniendo en cuenta que la población lao está integrada por varias etnias (véase el párrafo 4, *supra*), el sistema jurídico de la RDP Lao garantiza la no discriminación entre ellas. De conformidad con la Constitución "el Estado aplica una política de solidaridad e igualdad entre las diversas etnias... Está prohibido todo acto de división y de discriminación entre las etnias" (artículo 8), y se establece que "todos los ciudadanos lao, cualquiera que sea su sexo, condición social, nivel de instrucción, creencia y pertenencia étnica, son iguales ante la ley" (artículo 35). El principio de igualdad ante la ley sin discriminación alguna se menciona en casi todas las leyes destinadas a proteger y asegurar los derechos, las libertades y los intereses de los ciudadanos lao, tanto adultos como niños. La RDP Lao no dispone de leyes concretas para quienes no son ciudadanos lao, ni para los refugiados o los solicitantes de asilo; sin embargo, el artículo 50 de la Constitución dispone que "los ciudadanos extranjeros y los apátridas tienen derecho a la protección de sus derechos y libertades de conformidad con la ley de la RDP Lao. Tienen derecho a apelar ante los tribunales y a los servicios pertinentes de la RDP Lao. Tienen el deber de respetar la Constitución y la legislación en vigor en la RDP Lao". Por lo que se refiere a los niños de esos ciudadanos extranjeros y apátridas que viven en el territorio de la RDP Lao, están protegidos por la ley igual que los niños lao.

27. El artículo 8 de la Constitución prohíbe todo acto de división y de discriminación entre las etnias. Asimismo, el artículo 60 del Código Penal establece que "quien siembre la discordia o el odio entre las etnias y las capas sociales con el fin de minar la solidaridad del pueblo será castigado con una pena de entre uno y cinco años de privación de libertad y una multa de 0,5 a 10 millones de kips". Además, el artículo 6 de la Constitución establece que "el Estado protege las libertades y los derechos democráticos inviolables de los ciudadanos. Todas las organizaciones y todos los funcionarios públicos deben difundir entre la población las políticas del Estado y las disposiciones de la ley y, de común acuerdo con la población, aplicarlas para garantizar los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos", y el artículo 10 (nuevo) establece que "el Estado administra la sociedad por la Constitución y la ley. Los organismos del Partido y del Estado, el Frente Lao de Construcción Nacional, las

organizaciones de masas, las organizaciones sociales y todos los ciudadanos deben respetar y aplicar rigurosamente la Constitución y la ley". Así pues, si esos organismos, funcionarios o cualquier organización realizan actividades que favorezcan o fomenten la discriminación racial, violan la política y la ley del Estado; los dirigentes de esos organismos y organizaciones podrán ser penalmente responsables según el caso.

28. Según se ha indicado en el párrafo 6 *supra*, persiste una brecha importante entre el nivel de desarrollo de las ciudades y el de las regiones rurales remotas y aisladas, entre las diversas regiones y entre las capas sociales. Por otra parte, los objetivos del Gobierno en lo relativo al desarrollo del país consisten en mejorar las condiciones de vida del pueblo multiétnico, a fin de reducir progresivamente la pobreza hasta conseguir que la RDP Lao abandone la situación de país menos adelantado para 2020. Esas metas constituyen el fundamento mismo de los esfuerzos del Gobierno, y están reflejadas en los planes nacionales de desarrollo económico y social, muy en particular en el cuarto plan quinquenal (1996-2000), la Estrategia de crecimiento nacional y erradicación de la pobreza, y el quinto plan quinquenal (2001-2005), cuyo objetivo era reducir la pobreza en las zonas rurales habitadas por grupos étnicos. En el marco de esos planes, el Gobierno otorgaba una especial importancia al programa de desarrollo rural, que es uno de los ocho programas prioritarios a escala nacional¹¹, ya que las regiones rurales abarcan la mayor parte del territorio del país y la mayoría de la población vive en ellas. Gracias a este programa de desarrollo, los servicios de educación y de salud pública deberían hacerse extensivos, tanto en cantidad como en calidad, hasta llegar a la base de la población multiétnica, y prestarse a todas las personas y familias sin discriminación alguna. Además, según la tradición lao, los niños, sean legítimos, adoptivos o naturales, discapacitados o enfermos mentales, son siempre objeto de afecto y cuidados por parte de sus familias y familiares más próximos.

29. En la RDP Lao hay tres factores que impiden a las niñas recibir educación y tener la oportunidad de desarrollarse en igualdad de condiciones que los niños, a saber:

a) El sistema educativo carece de estructura y de metodología apropiadas para resolver, en particular, la educación de las niñas.

b) Las obligaciones y las restricciones de orden económico; las familias pobres obligan a las niñas a abandonar la escuela en mayor medida que a los niños.

c) Las prácticas culturales o tradicionales de los grupos étnicos de las regiones remotas y aisladas favorecen la educación de los niños en mayor medida que la de las niñas, ya que éstas se ocupan mejor de sus hermanas y hermanos pequeños así como de las tareas domésticas. Con miras a reducir esas prácticas, desde 1999 el Gobierno estableció, en cooperación con el Banco Asiático de Desarrollo (BASD) y la Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional (AusAID), un proyecto de educación básica destinado a las niñas (véase también el capítulo VII, *infra*).

i) Los objetivos del proyecto son dar a conocer los medios para resolver los problemas educativos de las niñas, mediante el desarrollo de instrumentos de enseñanza y un nuevo método pedagógico, con el fin de que las niñas puedan seguir las clases de primaria durante el mayor tiempo posible. El programa de enseñanza para los niños pertenecientes a los grupos étnicos se desarrolla en particular mediante el método de la enseñanza del lao como idioma de comunicación entre ellos; de este modo, se facilita su éxito. Un total de 372 alumnos pertenecientes a las

¹¹ Los ocho programas prioritarios son los siguientes: a) producción de alimentos; b) producción de mercancías; c) estabilización de los cultivos de tala y quema; d) desarrollo rural; e) desarrollo de las infraestructuras; f) desarrollo de las relaciones y la cooperación con otros países; g) desarrollo de los recursos humanos; h) desarrollo de los servicios.

minorías étnicas (264 niñas) participaron en el proyecto, cuyo objetivo era mejorar el entorno o el ambiente educativos en esas escuelas favorables a las niñas.

ii) Formar a las niñas pertenecientes a los grupos étnicos en las escuelas normales; de este modo, al finalizar sus estudios podrán enseñar mejor a los niños de una misma etnia, ya que son muy pocos los que hablan lao, que es el idioma nacional. Estas niñas se seleccionan entre las distintas regiones, habida cuenta de que al finalizar sus estudios volverán a sus lugares de origen. En la escuela normal se imparten clases fundamentales de perfeccionamiento de los conocimientos generales para que los alumnos puedan seguir el programa de enseñanza normal; los instrumentos pedagógicos y los estudios se desarrollan específicamente para responder a las necesidades de esas niñas, y se complementan con un programa de tres años a fin de permitirles aprender teoría en la escuela normal durante el primer trimestre, y luego hacer las prácticas en las escuelas de sus aldeas durante el segundo trimestre. El régimen consiste en contratarlas como maestras en sus regiones al finalizar los estudios. El Gobierno les proporciona ayuda en lo relativo a la alimentación, los gastos de desplazamiento y la ropa. La escuela normal seguirá muy de cerca su evolución a fin de que se adapten como es debido a la sociedad en el seno de la escuela.

30. Según se ha mencionado en el párrafo 18 *supra*, la CNME tiene por cometido alentar y vigilar la aplicación de la Convención así como recoger información relativa a la infancia. Cuenta con ramificaciones hasta el nivel de distrito y tiene entre sus miembros a representantes de la UFL y la OJPRL, que están representadas por todas las etnias hasta el nivel de aldea. Si bien esos representantes no han recogido información de manera sistemática y regular, son capaces de facilitarla cuando es necesario.

31. A lo largo de su historia, la RDP Lao fue mucho tiempo una colonia extranjera donde los colonialistas se esforzaron por dividir a las clases sociales y a las etnias para gobernar. Esas prácticas dejaron huellas que permanecen grabadas en el espíritu de algunos grupos de individuos. Aunque existen medidas legales para prevenir y reprimir los actos de división y discriminación, la política del Gobierno está centrada en amplia medida en la vía educativa, y otorga la responsabilidad al FLEN a la hora de resolver las cuestiones derivadas de la falsa percepción y las actuaciones de los funcionarios; corregir los malentendidos y fenómenos negativos en el seno de la población; solucionar los problemas correctamente, distinguiendo con claridad los hechos sin mezclarlos, en los casos de diferencias sobre cuestiones étnicas entre individuos; impulsar enérgicamente el espíritu de unidad y concordia nacionales entre las etnias, así como entre hermanos y hermanas en el seno de una misma familia; prevenir la escisión y el resentimiento; y participar en el proceso de solución de diferencias entre los habitantes a nivel de base¹². En general, la aplicación justa de la política étnica del Gobierno ha evitado que la RDP Lao conozca el odio racial o la xenofobia.

32. La sociedad lao es una sociedad muy tolerante que ama a los niños y los considera como inocentes. Es un hecho que, por lo general, el comportamiento de los niños depende en gran medida de la educación que han recibido de sus padres. Ahora bien, es inconcebible permitir que un niño sea víctima de discriminación o que se le castigue debido a una falta cometida por sus padres o tutores, porque es contrario a la moral. Mediante las medidas de educación y formación mencionadas en el párrafo 31 *supra*, será posible evitar dicha discriminación. En lo que respecta al castigo, el artículo 2 del Código Penal establece que "sólo se podrá considerar a una persona penalmente responsable y castigarla en consecuencia si ha cometido de forma intencional o inadvertida un acto que suponga un

¹² Programa de acción del FLEN para 2001-2005, capítulo II.

peligro para la sociedad, tal como se prevé en el Código Penal y según el veredicto del tribunal".

33. La RDP Lao es un país menos adelantado; en conjunto, el nivel de educación de la población sigue siendo bajo. Aunque se han organizado sesiones de difusión de la Convención destinadas a los funcionarios competentes en todos los niveles, su nivel de percepción de cara a difundirla a su vez entre la población no está plenamente asegurado. El seguimiento y el control de la aplicación de la Convención aún no son sistemáticos. Además, tal como se ha indicado en el párrafo 5 *supra*, las creencias supersticiosas y las tradiciones obsoletas siguen influyendo en una parte de la población multiétnica. Son problemas con los que tropieza el Gobierno y que se esforzará en resolver progresivamente. En resumen, se trata de un problema de desarrollo de los recursos humanos.

B. El interés superior del niño (art. 3)

34. El principio del interés superior del niño está establecido en algunas leyes y en la Constitución, en particular su artículo 29, que prevé que "el Estado, la sociedad y la familia velen por [...] proteger los derechos de la mujer y del niño".

35. En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Código Penal, toda persona menor de 15 años que haya cometido una falta no será penalmente responsable (véanse los párrafos 25 h) e i) *supra*).

a) En los planes nacionales de desarrollo económico y social para los períodos 1996-2000 y 2001-2005, en particular en las esferas de la educación y la salud pública, también se ha hecho hincapié en el interés superior del niño, por ejemplo (en la esfera de la educación) la aplicación efectiva de la enseñanza obligatoria y gratuita; la promoción de la educación para las niñas y los más desfavorecidos; la mejora del desarrollo de las oportunidades de acceso a la educación; el aumento de las tasas de inscripción de los niños en edad escolar; el aumento de las tasas de escolaridad de los niños en las guarderías, las clases de primaria y las del primer y segundo ciclo de secundaria; y la reducción al nivel mínimo posible de las tasas de repetición de curso y abandono en las clases de primaria. En cuanto a la esfera de la salud pública, se trata de hacer extensivos los servicios hasta alcanzar las regiones montañosas y aisladas; aumentar progresivamente el número y la calidad de los cuidados suministrados a la población multiétnica; velar por el mantenimiento de las tres higienes¹³ a nivel de aldea, comenzando por la unidad familiar; y velar por la salud de la madre y del niño; las mujeres, las embarazadas y los niños deben vacunarse de acuerdo con su edad y con el calendario de vacunación prescrito.

b) En la esfera de la seguridad social, también se han puesto de manifiesto los intereses del niño. El Decreto del Primer Ministro relativo al régimen de la seguridad social para los trabajadores de las empresas proporciona a los hijos de los asegurados menores de 18 años el derecho a recibir ayuda para los cuidados médicos (artículo 22); a la asegurada embarazada que va a dar a luz un subsidio de maternidad (artículo 43); y a los niños de los asegurados fallecidos el derecho a recibir una indemnización (artículo 93).

36. En el ámbito de la vida familiar, la Ley de la familia protege el interés superior del niño en caso de divorcio de los padres (artículo 23); en el reconocimiento de la paternidad (artículo 30) y en lo relativo a las obligaciones de los padres de educar a sus hijos (artículo 35) y proteger los derechos e intereses de éstos mientras son menores, tanto en los tribunales como en los lugares de trabajo, las escuelas, etc. (artículo 33); en la designación de tutores (artículo 44) y en la atribución de los derechos y las obligaciones de éstos

¹³ Las tres higienes consisten en: a) beber limpio (agua hervida); b) comer limpio (alimentos cocinados); c) vivir limpio (vestir con pulcritud, hacer las necesidades en las letrinas).

(artículos 43 y 45). De conformidad con la Ley de educación, el Estado protege los derechos e intereses legítimos de los alumnos y estudiantes (artículo 4); en el marco del sistema de enseñanza obligatoria, el Estado debe adoptar medidas adecuadas para asegurar que los niños en edad escolar puedan recibir educación (párrafo 2 del artículo 8); el Estado dispone de un sistema de apoyo para los alumnos pertenecientes a las minorías étnicas que proceden de regiones remotas y aisladas, las niñas desfavorecidas, los estudiantes con talento, y los buenos estudiantes de familias pobres (artículo 23). En el contexto de la vida social, la sociedad tiene el deber de contribuir a la creación de un entorno favorable a la educación de los niños y los jóvenes que propicie su desarrollo físico, espiritual e intelectual; los museos, las bibliotecas, los centros científicos y tecnológicos, los centros culturales y demás entidades tienen el deber de facilitar el acceso a los alumnos y estudiantes que deseen realizar estudios o investigaciones; la radio, la televisión y otros medios de comunicación tienen el deber de organizar programas educativos con miras a formar a los alumnos y estudiantes en los planos político, ideológico, cualitativo, moral, cultural, científico y tecnológico (artículo 45). Además, si un menor firma un contrato sin consentimiento de sus padres, éstos tienen derecho a solicitar al tribunal su anulación (artículo 16 de la Ley sobre las obligaciones contractuales).

a) En la situación actual, el Gobierno todavía no está en condiciones de asignar un presupuesto específico a la protección del interés superior del niño, pero puede mejorar progresivamente el desarrollo en las esfera social y cultural, en particular de la educación y la salud pública, que continúan siendo objeto de inversiones públicas bastante importantes (véase el párrafo 21, *supra*).

b) Tal como se ha mencionado en el párrafo 28 *supra*, el plan gubernamental de desarrollo económico y social tiene por finalidad erradicar la pobreza de la población multiétnica y abarca todos los sectores, con inclusión de las comunicaciones y transportes (que forman parte del desarrollo de las infraestructuras en el marco de uno de los ocho programas prioritarios a escala nacional, con un 47,6% del total de las inversiones públicas) así como la explotación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente. La erradicación de la pobreza está destinada a mejorar progresivamente las condiciones de vida de cada familia, y a resolver poco a poco el problema del alojamiento, con lo que mejorará la vida familiar de los niños.

c) En lo referente a la adopción, de conformidad con la Ley de la familia el niño adoptado debe ser menor y los futuros padres adoptivos deben ser mayores de edad que no estén privados de la patria potestad; la adopción debe contar con el consentimiento previo por escrito de los padres biológicos del niño, excepto si uno de ambos está privado de la patria potestad o ha sido declarado incapaz o desaparecido. Si el niño tiene 10 años, se necesitará también su consentimiento (artículo 38). Además, se declarará nula la adopción que no responda a los intereses del niño o de los padres adoptivos (artículo 42). Los extranjeros, inmigrantes o apátridas que deseen adoptar un niño lao que resida en la RDP Lao, y los ciudadanos lao que deseen adoptar un niño extranjero o inmigrante que resida en la RDP Lao, deberán atenerse a lo establecido en las disposiciones de la ley relativa a la familia lao (párrafo 2 del artículo 51).

d) El artículo 51 de la Constitución dispone que la RDP Lao "otorga el derecho de asilo a los extranjeros perseguidos a causa de su lucha por la libertad, la justicia, la paz y de sus actividades científicas". Si una persona que se encuentra en una de esas situaciones solicita el asilo en la RDP Lao para ella y su familia, obtendrá la autorización según proceda. En cuanto a los extranjeros y refugiados que deseen establecerse en la RDP Lao, sus solicitudes se examinarán caso por caso. En realidad, no hay refugiados extranjeros en la RDP Lao; la oficina del ACNUR responsable de la repatriación voluntaria de los refugiados lao se cerró en 2000 tras haber cumplido su misión.

e) La justicia de menores aún no está establecida; sin embargo, la Ley de tribunales populares, en su forma enmendada, estipula que el tribunal popular superior está integrado por varias cámaras, entre ellas la cámara de los niños, que es responsable en particular de los asuntos relativos a la infancia. De hecho, es cámara se creó en 2003 (véase también el párrafo 22 b) ii) *supra*).

f) Lo que el Gobierno puede hacer en relación con la seguridad social se ha indicado en el párrafo 35 b) *supra*. Según la política del Ministerio de Salud Pública, los cuidados médicos en los hospitales públicos suelen ser gratuitos para los niños pertenecientes a familias pobres aunque, en algunos casos, se puede pedir a los padres que adquieran ellos mismos los medicamentos prescritos.

37. El Estado ha establecido normas mínimas destinadas a las instituciones públicas y privadas y a los establecimientos que tienen la responsabilidad de custodiar, cuidar y proteger a los niños, tales como escuelas y hospitales, con el fin de garantizar la seguridad y la salud de los niños, principalmente en lo relativo a la construcción, al problema sanitario y a la dotación de personal para los servicios. Por ejemplo, una escuela primaria debe estar sólidamente construida, y debe contar con un número definido de aulas (generalmente cinco), una sala de profesores, un despacho para la dirección, aseos, agua corriente y un profesor para cada clase.

38. Sin embargo, esas normas no se cumplen plenamente en la realidad. En las regiones rurales remotas y aisladas, muchas aldeas siguen careciendo de escuelas primarias, y varias de ellas no satisfacen las normas requeridas y carecen de suficientes profesores. Lo mismo ocurre en los hospitales y centros de salud de las regiones rurales: el número de médicos es insuficiente, faltan medicamentos e instrumental médico, y el que se emplea ha quedado obsoleto.

39. Si bien los derechos del niño, según se estipulan en la Convención, todavía no se han introducido en los programas de enseñanza de la Universidad Nacional de Laos (UNL) y otras instituciones educativas, en la actualidad el Ministerio de Educación Nacional está examinando la incorporación de los conocimientos relativos a los derechos del niño en el marco del sistema de enseñanza, principalmente en la formación de docentes de grupos escolares (*School Clusters*). No obstante, Save the Children Fund Noruega ya ha difundido la Convención entre 16 grupos escolares de las provincias de Luang Prabang y Bolikhamxay. Además, el proyecto de "Aplicación de los derechos para todos", que cuenta con la ayuda financiera del Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI), es también un proyecto de formación sobre los derechos del niño destinado a los docentes.

C. El derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (art. 6)

40. Tal como se ha mencionado en los párrafos 15 *in fine* y 25 j) *supra*, la ley protege el derecho del niño a la vida. En cuanto al derecho a la supervivencia y al desarrollo, éstos dependen de la salud del niño (véanse los párrafos 135 a 159 del primer informe, relativos a las enfermedades que pueden entrañar la muerte del niño y a las políticas y estrategias del Gobierno en el sector de la salud pública). La atención de la salud de madres e hijos constituye una política prioritaria del Estado y una tarea central del sector sanitario público, así como un deber de toda la población, especialmente de los padres. Dicha política se ha concretado en la Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud¹⁴ (véase también el párrafo 35 a) *in fine, supra*).

¹⁴ De conformidad con esta Ley, la mujer y el niño tienen derecho a beneficiarse de los servicios de salud, que abarcan los cuidados y el restablecimiento de la salud antes del matrimonio, durante el embarazo y durante y después del parto; en cuanto al niño, debe ser objeto de cuidados y de atención

41. El Gobierno se esfuerza constantemente en aplicar esa política, en particular siguiendo el programa ampliado de inmunización (en inglés, *Expanded Programme on Immunisation* (EPI)). En cualquier caso, si se establece una comparación con los demás países de la región del Pacífico occidental y de Asia sudoriental, se constata que la tasa de mortalidad de los niños menores de 1 año sigue siendo muy elevada. Un estudio sobre el fallecimiento de 235 niños en tres provincias en 1997 reveló que el paludismo era la principal causa de muerte (24%), seguido de la disentería (16,6%), la neumonía (15,7%) y el tétanos del recién nacido (9,4%). Según los resultados del estudio, la mayoría de esos niños había muerto en el hogar (81%), y solamente el 6% había fallecido en hospitales de distrito o provinciales. En general, tan sólo el 55% de los menores de 5 años fallecidos había recibido cuidados médicos antes de su muerte (véase el párrafo 93 e), ss, *infra*).

a) Los accidentes de tráfico son otra de las causas de fallecimiento entre los jóvenes, tanto dentro como fuera de las ciudades. Actualmente, el número de accidentes va en aumento, así como el número de niños víctimas, debido al incremento del número de vehículos, en particular de motocicletas, y al incumplimiento de las normas del Código de Circulación, por ejemplo, se conduce en estado de embriaguez, se producen fallos mecánicos en los vehículos, y se conduce sin permiso (en la mayoría de los casos los conductores no han alcanzado la edad permitida para conducir)¹⁵. A fin de resolver este problema, las partes interesadas deberán educar a la población, sensibilizar sobre la importancia de respetar las normas de tráfico e introducirlas en los programas de enseñanza de las escuelas. Actualmente, existen normas que obligan a los motoristas a llevar casco, se castiga a los infractores con multas y sanciones más severas y, además de la responsabilidad civil, los infractores pueden incurrir en responsabilidad penal.

b) Las municiones explosivas sin detonar (en inglés, *Unexploded Ordnance* (UXO)) son otra de las causas de fallecimiento entre los niños. Según las estadísticas del proyecto UXO Lao, llevado a cabo del 1º de enero de 1996 al 31 de diciembre de 2005, provocaron 632 accidentes, con el resultado de 751 heridos (397 niños) y 340 muertos (150 niños). Entre los niños víctimas, había más niños que niñas (305 heridos frente a 92, y 133 muertos frente a 17). Las cifras mencionadas solamente se refieren a 9 provincias (de las 14 provincias afectadas en todo el país) en las que se llevó a cabo el proyecto UXO Lao; en realidad, el número de accidentes podría ser más elevado, ya que existen otras

en todos los casos, incluidos los gemelos y los niños que nacen con discapacidad, desde el nacimiento hasta la edad escolar y durante la infancia y la pubertad, a fin de que puedan disfrutar de una buena salud física, mental, temperamental y social. Durante la pubertad, los jóvenes deben someterse a exámenes médicos y vacunarse con regularidad. Durante el embarazo, hay que hacer un seguimiento de la salud del feto y no realizar trabajos pesados; antes y después del parto, es preciso descansar convenientemente y de conformidad con las disposiciones legales. El parto debe tener lugar en el hospital, el centro de salud o el hogar, con la ayuda de un médico o una comadrona. Durante el embarazo y el parto, la joven madre debe recibir una alimentación suficiente. Se debe alimentar al recién nacido principalmente con leche materna y aplicarle las vacunas pertinentes. Para garantizar la salud de la madre, habrá que espaciar los nacimientos (artículo 30). Al mismo tiempo, el Estado concede importancia y vela por el mantenimiento y la promoción de la salud de la población multiétnica aportando conocimientos e información; alienta, moviliza y desarrolla el trabajo sanitario, la prevención de las enfermedades y la promoción de la salud, tanto en el sector público como en el privado; favorece la participación comunitaria en el desarrollo de un sistema de servicios de salud ampliados y de buena calidad (artículo 4); y propicia una cooperación de amplia apertura hacia la comunidad internacional en lo relativo a los intercambios de enseñanzas, la formación del personal y la asistencia en la esfera de la higiene, la prevención de enfermedades y la promoción de la salud (artículo 6).

¹⁵ A título de ejemplo, he aquí algunas estadísticas: en 2002 se produjeron 4.373 accidentes en todo el país, 2.205 de ellos en la capital, Vientiane; 1.642 estudiantes estuvieron implicados (845 en Vientiane); esos accidentes provocaron 368 muertes, 126 de ellas en Vientiane.

provincias donde UXO Lao no tiene actividad. Para resolver el problema de esas municiones explosivas sin detonar, el proyecto UXO Lao, con la asistencia técnica de los asociados ejecutivos y la ayuda financiera de los países amigos¹⁶, realizó el trabajo de destrucción de las municiones, el envío de unidades móviles sobre el terreno, la sensibilización sobre el peligro que conllevan en las aldeas, así como la formación de técnicos para desempeñar esas tareas. La destrucción de las municiones explosivas sin detonar es un trabajo a largo plazo; lo mismo ocurre con la ayuda internacional requerida en esa esfera.

c) Hay muy pocos casos de suicidio entre los niños de la RDP Lao en comparación con las demás causas de fallecimiento. Asimismo, hay muy pocos casos de violencia en las calles. Además, en la RDP Lao no se dispone de información o estadísticas sobre esos casos.

D. El respeto a la opinión del niño (art. 12)

42. El artículo 44 de la Constitución estipula que los ciudadanos lao "podrán expresarse libremente en forma oral y escrita en la medida en que no contravengan las normas legales". Por consiguiente, los niños, que también son ciudadanos, disfrutan asimismo de la libertad de expresión oral y escrita en relación con los problemas sobre sus derechos e intereses legítimos.

43. Esa libertad de expresión se ha consolidado en las esferas siguientes:

a) *En la vida familiar*, por lo que se refiere a los casos de reconocimiento de la paternidad, adopción, cambio de nombre del niño adoptivo (véase el párrafo 25 n) *supra*) y cambio de nacionalidad del niño adoptivo mayor de 14 años, pero menor de 18 años, que necesitan el consentimiento por escrito del niño (artículos 23 y 24 de la Ley de la nacionalidad lao).

b) *En la vida escolar*, los alumnos tienen derecho a adherirse a una organización de masas (párrafo 11 del artículo 27 de la Ley de educación) y a una asociación de estudiantes. A partir de ese momento, en su calidad de miembros de dicha organización o asociación, tienen derecho a expresar sus opiniones en lo relativo a las actividades de la organización o asociación. Además, también tienen derecho a dar su opinión a la dirección de la escuela (párrafo 12 del artículo 27 de la Ley de educación).

c) *En la administración de la justicia de menores* (véanse los párrafos 22 b) ii) a. y 36 e) *supra*).

d) *En la colocación en instituciones u otros establecimientos de asistencia social* tales como orfanatos, Aldeas Infantiles SOS e internados para alumnos pertenecientes a minorías étnicas; los niños y los alumnos también tienen derecho a expresar su opinión sobre las actividades del orfanato, la aldea o el internado.

e) *En los procedimientos de solicitud de asilo* (véase el párrafo 36 d) *supra*).

44. Las organizaciones en las que los niños participan en la adopción de decisiones son la OJPRL (véase el párrafo 20 b) *supra*) y el Centro cultural de los niños (véase el párrafo 24 b) *supra*).

45. Hasta ahora, las medidas adoptadas para sensibilizar a las familias y al público en general con el fin de alentar a los niños a que ejerzan sus derechos y expresen sus opiniones son, además de la organización de seminarios sobre la Convención, la difusión de

¹⁶ Los países asociados y donantes son los siguientes: Alemania, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Japón, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Noruega, Países Bajos, República de Corea, Reino Unido y Unión Europea.

programas radiofónicos y televisivos y la distribución de folletos sobre los derechos del niño en general. El Gobierno todavía no dispone de medios suficientes para adoptar medidas concretas con miras a promover el derecho del niño a expresar sus opiniones, como la organización de sesiones de formación destinadas a jueces, agentes de libertad condicional, agentes de policía, personal de centros tutelares de menores, docentes, personal sanitario y demás personal técnico.

46. En la RDP Lao hay un eslogan que dice: "Los niños de hoy serán la espina dorsal de la nación del mañana"; los adultos tienen el deber de educar correctamente a sus hijos para que se conviertan en miembros válidos de la sociedad. La familia y los diversos organismos competentes del Gobierno han creado condiciones favorables para que los niños puedan expresar sus opiniones y compartirlas con sus compañeros en la escuela o en las organizaciones juveniles. Muchas de sus opiniones, que se han considerado pertinentes, se han aceptado e incorporado a la política del Gobierno relativa a la infancia.

IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17 y 37, apart. a))

47. Además de lo dicho en el párrafo 56 del primer informe, actualmente (2005) la RDP Lao sigue careciendo de una ley específica relativa a los niños, si bien la sección IV de la Constitución define los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos, incluidos los adultos y los niños¹⁷.

A. El nombre y la nacionalidad (art. 7)

48. De conformidad con la Ley sobre el registro civil, el registro se mantiene en la sede de la administración de cada distrito (artículo 2); cuando en una familia tiene lugar un nacimiento, el cabeza de familia o su representante debe notificarlo al jefe de la aldea en el plazo de treinta días contados a partir del día del nacimiento. En caso de que una persona encuentre un recién nacido abandonado, deberá notificarlo rápidamente al jefe de la aldea o al agente de policía del lugar en que haya sido abandonado. Cuando el jefe de la aldea reciba la notificación del nacimiento, deberá expedir un certificado de nacimiento al declarante a fin de poder inscribir el nacimiento en el registro civil en el plazo de treinta días contados a partir de la expedición del certificado de nacimiento (artículo 9). La Ley sobre el registro civil es aplicable a los extranjeros, inmigrantes y apátridas que viven en la RDP Lao (párrafo 2 del artículo 2). No obstante, en la realidad puede ocurrir que en las pequeñas aldeas rurales remotas y aisladas se notifiquen nacimientos al jefe de la aldea, puesto que todos los aldeanos se conocen; en cuanto a la inscripción del certificado de nacimiento en el registro civil, puede que se omita debido a las dificultades de comunicación o a la ignorancia de los procedimientos legales por parte de las autoridades administrativas de la aldea, así como a la inexistencia del registro civil en los pequeños distritos rurales.

49. En lo referente a las medidas adoptadas para alentar y movilizar a la opinión pública con el fin de sensibilizarla sobre la necesidad de registrar el nacimiento de los niños, véase en el párrafo 20 a) *supra* la función que desempeña la UFL. En cuanto a la organización de la capacitación adecuada de los funcionarios responsables del registro civil, el Gobierno sigue careciendo de medios suficientes para llevarla a cabo en todo el país; se necesita la asistencia exterior en esa esfera.

¹⁷ La Asamblea Nacional adoptó la Ley de protección de los derechos e intereses del niño el 27 de diciembre de 2006.

50. En lo que respecta a la identidad del niño, incluidos los nombres y apellidos, véanse el párrafo 25 n) *supra*, y los párrafos 62 y 63 del primer informe.

51. En lo relativo a las medidas encaminadas a asegurar el derecho del niño a conocer a sus padres y recibir sus cuidados, la Ley de la familia prevé lo siguiente:

- Los padres tienen el deber de cuidar y educar a los hijos menores de edad, así como a los mayores de edad que no pueden trabajar (párrafo 1 del artículo 35).
- Si los cónyuges no se ponen de acuerdo sobre la guarda y custodia de los niños tras el divorcio, el tribunal decidirá confiarles al padre o a la madre tomando en consideración sus intereses. Los cónyuges divorciados deben cuidar y educar a sus hijos. El tribunal establece los gastos del cuidado de los niños hasta la mayoría de edad, con arreglo al acuerdo entre los cónyuges o mediante un juicio si éstos no pueden llegar a un entendimiento sobre su contribución (artículo 23).
- En el caso de los niños cuyos padres no estén casados, se reconocerá la paternidad (párrafo 1 del artículo 30).

52. Por lo que respecta a las medidas encaminadas a asegurar el derecho del niño a adquirir una nacionalidad, véanse los párrafos 58 a 61 y 64 del primer informe. Además, el hecho de que los padres no estén casados no tiene efecto alguno sobre la nacionalidad del niño. Por otra parte, la ley lao no reconoce la doble nacionalidad. En general, es inconcebible que un niño carezca de nacionalidad en la RDP Lao. Tampoco ha habido casos de niños refugiados sin padres que acudieran solos a solicitar asilo; además, la Ley de la nacionalidad lao no contiene disposiciones sobre esos casos, aunque establece las condiciones para que extranjeros y apátridas obtengan la nacionalidad lao, a saber:

- a) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud;
- b) Respetar la Constitución y las leyes de la RDP Lao;
- c) Saber hablar, leer y escribir el idioma lao con fluidez;
- d) Tener pruebas de su integración en la sociedad y la cultura lao, conocer y respetar las buenas costumbres y tradiciones lao;
- e) Disfrutar de buena salud, no tener una enfermedad contagiosa grave, no ser toxicómano;
- f) No haber sido condenado a una pena privativa de libertad;
- g) Haber contribuido a la salvaguarda y al desarrollo de la patria;
- h) No haber causado perjuicios a los intereses nacionales;
- i) Haber abandonado su antigua nacionalidad;
- j) Haber residido de manera continua durante diez años en la RDP Lao antes de solicitar la nacionalidad lao; para los expertos, ese plazo puede ser más breve;
- k) Tener un trabajo seguro y una situación económica estable (artículo 14).

B. La preservación de la identidad (art. 8)

53. Las medidas de preservación de la identidad del niño están estipuladas en el artículo 31 de la Ley de la familia. Véanse los párrafos 62 a 65 del primer informe y los párrafos 25 n) y 50 *supra*. La posible pérdida de los elementos de identidad del niño podría estar relacionada con los casos de raptos o secuestro (seguidos de un cambio de nombre y

apellido), que constituyen un delito penal (artículo 92 del Código Penal), o los casos de cambio de sexo, que aún no son objeto de reglamentación legal en la RDP Lao.

C. La libertad de expresión (art. 13)

54. El artículo 44 de la Constitución establece la libertad de expresión según se menciona en el párrafo 66 del primer informe. En lo referente al derecho a ser libre para buscar, recibir y comunicar información e ideas más allá de las fronteras, hay que tener en cuenta que, actualmente, la tecnología de las comunicaciones, en particular Internet, ha progresado tan deprisa que los niños pueden comunicarse con todos los rincones del globo. Parte de la información a la que pueden acceder es útil, mientras que otra parte puede ser perjudicial para su espíritu si no hay vigilancia y control. A día de hoy, el Gobierno lao todavía no dispone de los medios necesarios para la vigilancia y el control en esa esfera, si bien opina que demasiada libertad puede perjudicar a los niños.

D. La libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 14)

55. La ley lao guarda silencio sobre el tema de la libertad de pensamiento y de conciencia porque, hasta el momento, esa libertad aún no se ha manifestado en actos concretos. Cada persona puede pensar como quiera, ya que nadie puede ser dueño de sus pensamientos. Con respecto a los niños, los padres en casa y los profesores en la escuela tienen el deber de educarlos para que se conviertan en buenos ciudadanos, es decir, para que aprendan a pensar como es debido.

56. Por lo que se refiere a la libertad de religión, véanse los párrafos 69 y 70 del primer informe y el párrafo 25 r) *supra*. Ahora bien, la ley prohíbe todo acto que pueda ser causa de división en la esfera religiosa con la finalidad de crear problemas en la sociedad. Las leyes y los reglamentos sobre la religión se aplican a todos los ciudadanos lao sin distinción de etnia, incluidos los inmigrantes que residen en el país y los extranjeros que acceden a la RDP Lao.

E. La libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas (art. 15)

57. El artículo 44 de la Constitución estipula que los ciudadanos lao (incluidos los niños) "tienen derecho a la libertad de expresión, de prensa y de reunión, y tienen derecho a crear asociaciones y participar en manifestaciones que no sean contrarias a la ley". Véanse también los párrafos 71 a 73 del primer informe y el párrafo 25 q) *supra*. En lo referente a las asociaciones de niños que existen en la actualidad, véanse los párrafos 20 b) y 24 b) *supra*.

F. La protección de la vida privada (art. 16)

58. En lo que respecta al derecho a la vida privada, el artículo 42 de la Constitución establece que los ciudadanos lao "tienen derecho a la inviolabilidad de su persona, dignidad y domicilio. No se puede detener a una persona ni registrar su domicilio sin mandato del Ministerio Público o de un tribunal popular, excepto en los casos determinados por la ley". De conformidad con el Código Penal, el arresto y la detención ilegales (artículo 91), la violación ilegal del domicilio (artículo 94) y la violación de la intimidad de la persona, por ejemplo respecto de la confidencialidad de la correspondencia (cartas misivas, telegramas y otros documentos) o las escuchas telefónicas, que causen perjuicios a la persona interesada, son delitos penales susceptibles de penas privativas de libertad y sanciones. Asimismo, la

calumnia, la difamación (artículo 87) y las injurias (artículo 88) constituyen delitos penales susceptibles de penas privativas de libertad o sanciones correctivas no privativas de libertad y multas. En los casos de violación de los derechos del niño que entrañen perjuicios, sus padres o tutores tienen derecho a presentar una denuncia en su nombre ante los tribunales (véase el párrafo 25 l) *supra*).

G. El acceso a la información adecuada (art. 17)

59. El artículo 45 de la Constitución dispone que los ciudadanos lao gozan de la libertad de investigar y utilizar los progresos científicos, técnicos y tecnológicos, así como de crear obras artísticas y literarias y realizar actividades culturales que no contravengan lo dispuesto en la ley. Por consiguiente, los niños disfrutaban de la libertad de utilizar los progresos científicos, técnicos y tecnológicos a la hora de buscar información relativa a sus investigaciones o estudios. A fin de permitir que los niños obtengan la información adecuada, el Gobierno llevó a cabo varias actividades, en particular los proyectos siguientes:

a) En el marco del Centro cultural de los niños (véanse los párrafos 19 y 24 b) *supra*), las provincias organizaban cada año, por turnos, encuentros de niños y jóvenes para permitirles intercambiar ideas. Esos encuentros ya se han celebrado seis veces, y cada uno de ellos se consideró como una fiesta cultural de los niños y los jóvenes, así como una movilización del movimiento educativo y de formación de los niños, que les inculca el patriotismo y el apego a las hermosas tradiciones culturales; también consistieron en actividades diversas que les facilitaron conocimientos y progresos continuos. El séptimo encuentro se organizó del 28 al 31 de enero de 2003 en la provincia de Luang Prabang, con la participación de más de 200 representantes de la juventud de todas las provincias. Entre los participantes había niños de regiones remotas y aisladas, niños desfavorecidos, niños pertenecientes a minoría étnicas y niños discapacitados, que llegaron en viaje de estudios para aprender y debatir sobre los derechos fundamentales del niño y el tiempo libre. Además, los representantes de los niños y los jóvenes que participaron en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativo a los niños también estuvieron presentes en ese encuentro, e informaron sobre el resultado de dicho período extraordinario de sesiones, así como sobre los diversos problemas de los niños. Ese séptimo encuentro tuvo como lema "Mantener la cultura y la civilización lao y construir un mundo apropiado para los niños", y sus objetivos fueron los siguientes:

- Fortalecer la solidaridad, la amistad y el progreso;
- Participar en la celebración aportando actividades juveniles razonables para las vacaciones;
- Movilizar al conjunto de la sociedad para que uniera sus esfuerzos en el contexto de la educación y del desarrollo de la infancia con miras a ofrecerles una buena calidad de enseñanza, conocimientos y capacitación;
- Prevenir los fenómenos sociales negativos que afectan a los niños.

b) El Centro de información sobre los derechos del niño del Ministerio de Justicia (véanse los párrafos 22 b) ii) d) y 24 c) *supra*).

c) La cooperación con *Shanti Volunteer Association* (SVA) del Japón (de agosto de 2002 a julio de 2005) a fin de crear recursos educativos y la formación básica de los docentes, así como promover la lectura mediante la gestión de las bibliotecas públicas y las bibliotecas de los niños; el proyecto ha funcionado en cuatro provincias (Luang Prabang, Vientiane capital, Bolikhamxay y Saravane) y permitirá construir otras cuatro bibliotecas con miras a desarrollar tanto el gusto por la lectura entre los niños de primaria como las

actividades de la casa de los niños para la cultura, con el fin de ayudar a los niños a comprender las hermosas tradiciones nacionales.

d) En el marco del proyecto nacional de promoción de la lectura y bajo el patrocinio de la Fundación central japonesa de Asia, la Biblioteca Nacional (que depende del MIC), en cooperación con SVA, organizó en Vientiane, en el período del 20 al 27 de enero de 2003, un curso de formación teórica y práctica para escritores y editores sobre el método constructivo de la narración y la escritura de relatos históricos, poemas, revistas e ilustraciones de textos, todo ello con miras a formar a escritores de talento a fin de responder al desarrollo de la publicación de libros de lectura de calidad para los niños y los jóvenes lao, así como de difundir ampliamente el gusto por la lectura entre los alumnos, los estudiantes y el público en general.

H. El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, incluido el castigo corporal (art. 37, apart. a))

60. El artículo 42 de la Constitución dispone que los ciudadanos lao tienen derecho a la inviolabilidad de su persona y a su dignidad. Por consiguiente, los ciudadanos lao, incluidos los niños, no serán sometidos a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el Código Penal establece que se castigará a quien provoque intencionadamente heridas a otra persona (artículo 83) y a quien aplique la tortura u otras medidas o actos contrarios a la ley al inculpado o al prisionero en el momento de la detención, en el transcurso del proceso o durante la ejecución de la pena (artículo 160). El castigo no tiene como objetivo infligir sufrimiento corporal o lesionar el honor y la dignidad de la persona (párrafo 2 del artículo 25). El Código de Procedimiento Penal prohíbe también torturar al acusado (artículo 62) y garantiza el derecho de los ciudadanos a presentar quejas y a denunciar los actos de los funcionarios de investigación e instrucción, del Ministerio Público, del tribunal popular o de cualquier persona dependiente de esos órganos que no estén en conformidad con la ley (artículo 18). Además, el párrafo 3 de ese mismo artículo establece que todo organismo "que actúe de forma contraria a la ley debe reparar el honor y la dignidad y pagar una compensación por los intereses de la víctima; el agente o la persona que actúe de ese modo será objeto de una sanción disciplinaria o una sanción penal según la gravedad del caso".

a) En la sociedad lao no existe todavía una propaganda sistemática para prevenir la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes contra los niños. Las enseñanzas del budismo y las tradiciones lao prohíben esos actos contra otras personas; sin embargo, el castigo corporal leve de los niños desobedientes por parte de los padres se considera normal según la tradición, y la ley no lo prohíbe expresamente. No obstante, si ese castigo es excesivamente violento y produce lesiones, se considerará como un delito penal y se castigará de conformidad con lo previsto en el Código Penal para los golpes y lesiones o mediante vías de hecho (artículo 83).

b) En algunas familias, en particular si el marido y la mujer o uno de ambos son alcohólicos o toxicómanos, la violencia hacia los niños es bastante corriente. Si las autoridades administrativas tienen conocimiento de ello, se reeduca a esas personas o, en los casos más graves, el tribunal les castiga con la retirada de la patria potestad (artículo 32 de la Ley de la familia).

c) En los casos en que se priva a esos padres de la patria potestad, las autoridades administrativas designan en su lugar a un tutor, que suele ser un pariente próximo, con el fin de que cuide y proteja los derechos e intereses del niño (artículos 44 y 45 de la Ley de la familia).

d) Aparte de la UFL, la OJPRL y la autoridad administrativa de la aldea, no existe todavía un sistema o mecanismo independiente de vigilancia y control para esos fines.

V. Entorno familiar y otro tipo de tutela (arts. 5, 9 a 11, 18, párrs. 1 y 2, 19 a 21, 25, 27, párr.4 y 39)

A. La dirección y orientación parentales (art. 5)

61. En lo que respecta a la responsabilidad de los padres o del tutor hacia el niño, véase el párrafo 78 del primer informe. En virtud de las disposiciones de la Ley de la familia, la responsabilidad de los padres o del tutor relativa a la orientación del niño corresponde a la capacidad creciente de éste, ya que su finalidad es que se eduque inculcándole el patriotismo y el amor al progreso y se le enseñe a llevar un estilo de vida puro y a desempeñar actividades útiles para la sociedad (párrafo 1 del artículo 32).

62. A día de hoy, en la RDP Lao no existen todavía servicios que asesoren a las familias o programas educativos para los padres, ni propaganda destinada a concienciar a los padres y a los niños sobre los derechos del niño en la vida familiar o programas de formación para los profesionales pertinentes (los trabajadores sociales). La CNME, en coordinación con la UFL, solamente ha organizado sesiones de formación a corto plazo, como se menciona en el párrafo 20 a) *supra*. La mayoría de los participantes eran padres y docentes de las escuelas que probablemente transmitieron a sus hijos y alumnos lo que aprendieron durante esas sesiones de formación. En cuanto a la eficacia de este método de formación, puede evaluarse mediante la tasa de delincuencia juvenil, que es relativamente poco elevada en la sociedad lao.

63. Las dificultades con que ha tropezado el Gobierno al aplicar las disposiciones del artículo 5 de la Convención han sido las mismas que las mencionadas en el párrafo 33 *supra*, además de un presupuesto insuficiente.

B. Las responsabilidades de los padres (art. 18, párrs. 1 y 2)

64. En general, todos los padres se preocupan por el destino y el futuro de sus hijos y se esfuerzan por educarlos según sus posibilidades, pero su conocimiento de los principios del interés superior del niño y del desarrollo de éste depende de su nivel educativo y de la situación o estatus económico de la familia.

65. Además de las medidas jurídicas mencionadas *supra*, en el marco de su política de reducción de la pobreza, el Gobierno vela también por mejorar la situación de la madre y del niño a nivel social, en particular por lo que se refiere a la aplicación del programa ampliado de vacunación (véase el párrafo 93 *infra*), la mejora de la calidad de la atención sanitaria, la planificación familiar y la orientación nutricional de la madre y del niño. Además, la mejora de la seguridad alimentaria (se han establecido bancos de arroz en varias aldeas) y un modo de vida que conlleva principios sanitarios (letrinas y agua corriente; véase el párrafo 93 i) *infra*) son otros factores que contribuyen a la mejora de la salud del niño. Asimismo, existen guarderías para los hijos de los funcionarios y de los trabajadores en varios organismos públicos y grandes empresas. En caso de urgencia o de necesidad, existen organismos privados de asistencia tales como la Fundación de ayuda a la educación, la Fundación de ayuda a los pobres y la Cruz Roja Lao.

66. En general, estas medidas se aplican a todos los niños sin discriminación, aunque las guarderías solamente existen en las grandes ciudades, donde hay también jardines de

infancia privados. Las dificultades a las que hay que hacer frente son las siguientes: insuficiencia de guarderías o jardines de infancia para responder a las necesidades de la sociedad; el hecho de que, por falta de presupuesto, algunas de esas instituciones no cumplan las normas requeridas; un nivel educativo insuficiente de las cuidadoras de niños, en particular por lo que respecta a los derechos del niño. Sin embargo, una de las particularidades de la sociedad lao es que los miembros de la familia, en particular los abuelos, tienen una tradición de ayuda mutua. Si los padres jóvenes no pueden educar a sus hijos, los abuelos lo hacen en su lugar. Los resultados obtenidos son la disminución de la tasa de mortalidad infantil y el hecho de que la tasa de delincuencia juvenil, que constituye un peligro para la sociedad (además de los accidentes de circulación) no sea elevada, tal como se menciona en el párrafo 62 *supra*. En cuanto al objetivo deseable, depende del plan de desarrollo general e integrado del Gobierno, a saber, liberar al país de su situación de país menos adelantado para 2020.

C. La separación de los padres (art. 9)

67. De conformidad con la ley lao, solamente se contemplan dos casos en que los niños pueden estar separados de sus padres mientras éstos vivan, a saber: a) cuando los padres están separados o divorciados; b) cuando se les ha privado de la patria potestad. En el primer caso, la Ley de la familia establece que "si los cónyuges no se ponen de acuerdo sobre la guarda y custodia de los hijos tras el divorcio, el tribunal confiará éstos a uno u otro cónyuge teniendo en cuenta el interés del niño. Los cónyuges divorciados tienen el deber de custodiar y educar a sus hijos hasta la mayoría de edad. El tribunal establecerá la pensión alimenticia con arreglo al acuerdo entre los cónyuges o mediante juicio en caso de desacuerdo" (artículo 23). En cuanto al segundo caso, dicha Ley prevé que "si los padres faltan a su deber de educar a los hijos, abusan de la patria potestad, los maltratan y actúan de manera grosera y vulgar con respecto a ellos, el tribunal les privará de la patria potestad. Sin embargo, deberán seguir cumpliendo con las obligaciones relativas a la pensión alimenticia de los hijos" (párrafo 2 del artículo 32). En ambos casos, el órgano competente de decisión es el tribunal, si bien compete al jefe de la aldea el nombramiento del tutor, en caso de privación de la patria potestad o de fallecimiento de los padres (párrafo 1 del artículo 44).

68. El tribunal examina los casos de separación de los padres en presencia de las dos partes, que disfrutan de los mismos derechos a la hora de iniciar un procedimiento judicial; defenderse o presentar una demanda reconventional; facilitar una prueba; participar en el juicio; solicitar la consulta de un documento en el informe del proceso; hacer una fotocopia o copiar un pasaje que consideren importante; elegir un abogado u otro letrado para su defensa; aportar testimonio oralmente o por escrito; apelar e interponer recurso de casación contra la orden, la decisión, el juicio o el veredicto del tribunal (artículo 25 del Código de Procedimiento Civil). En cuanto a los niños, también tienen derecho a asistir a la audiencia pero, de conformidad con la Ley de la familia, el tribunal solamente solicitará su opinión si tienen 10 años cumplidos.

69. La Ley de la familia no es muy clara en cuanto al derecho del niño a mantener relaciones personales o contactos directos con los padres separados o privados de la patria potestad. Sin embargo, el hecho de que los cónyuges divorciados o privados de la patria potestad tengan el deber de seguir manteniendo a sus hijos significa que éstos tienen derecho a mantener relaciones o contacto con el padre o la madre o con ambos. En la práctica, ocurre así. En cualquier caso, el tutor tiene en cuenta la voluntad del niño.

70. Una de las medidas relativas a la aplicación del párrafo 4 del artículo 9 de la Convención consiste en que, si uno de los padres que vive separado del niño ha cometido un delito y es arrestado, se aplica lo dispuesto en el artículo 62 del Código de

Procedimiento Penal en el sentido de que "todo caso de arresto de una persona debe comunicarse a su familia y a la organización o la empresa a la que pertenezca en el plazo máximo de veinticuatro horas; se debe indicar asimismo el lugar de detención, siempre y cuando ello no constituya un obstáculo para el funcionamiento del proceso". Cuando los funcionarios encargados de la investigación e instrucción han informado a la familia, corresponde únicamente a ésta decidir si es o no es apropiado informar al niño.

71. No se dispone de información sobre el número de cónyuges que viven separados de sus hijos o están detenidos, encarcelados o exilados. En principio, se castiga a quienes contravengan la ley penal lao de conformidad con la ley de la RDP Lao, sin distinción de sexo, situación familiar o etnia (artículo 6 del Código de Procedimiento Penal, relativo a la igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales). En los últimos años se ha condenado a extranjeros que habían violado la ley penal lao pero, por razones humanitarias, se los expulsó del país sin que cumplieran sus penas. En lo que respecta a los ciudadanos lao, es muy poco frecuente que los padres abandonen a sus hijos sin que nadie se ocupe de ellos, incluso en los casos en que los cónyuges están divorciados o, por una u otra razón, viven separados de sus hijos. Cuando faltan los padres, son los abuelos o los parientes próximos quienes cuidan a los niños en su lugar. Si no hay nadie que pueda hacerlo, la comunidad o el jefe de la aldea pueden confiar el niño a la pagoda (si tiene de 6 a 7 años cumplidos). El interés del niño siempre está protegido. En general, la ley y las tradiciones lao parecen conformes con los principios establecidos en el artículo 9 de la Convención.

D. La reunión de la familia (art. 10)

72. Durante el período transcurrido entre finales de 1975 y 1980, una parte de la población lao abandonó el país para refugiarse en el extranjero. En la actualidad, casi todos han adquirido la nacionalidad de sus países de acogida. El Gobierno los autoriza a viajar con sus hijos a la RDP Lao para visitar a sus padres cuando así lo solicitan. Asimismo, el Gobierno también autoriza a los padres que viven en la RDP Lao a visitar a sus hijos en el extranjero, por considerar que se trata de una cuestión humanitaria.

73. Durante el examen de las solicitudes de visado, el Gobierno no discrimina en modo alguno entre los grupos étnicos; sólo le interesa saber si los solicitantes tienen verdaderamente a sus padres en el país y si los que se marchan al extranjero los tienen allí. El Gobierno también autoriza las visitas de los padres de los extranjeros y apátridas que residen en la RDP Lao. En cuanto a su salida al extranjero, depende de la legislación del país de destino; el Gobierno lao no se opone a ello.

74. La ley lao no se pronuncia sobre el tema de los casos en que padres e hijos viven separados en dos países diferentes. No obstante, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 (obligaciones de los padres en materia de educación de los hijos) y el artículo 35 (obligaciones de los padres en materia de cuidado de los hijos) de la Ley de la familia, cabe suponer que el niño tiene derecho a mantener relaciones regulares y contacto directo con sus padres si así lo desea, salvo en caso de que estén privados de la patria potestad, situación en la que el tutor o los parientes próximos no desearán que el niño mantenga relaciones con sus padres hasta que éstos estén rehabilitados.

75. El artículo 40 de la Constitución dispone que los ciudadanos lao disfrutan de libertad de residencia y circulación. En la práctica, los ciudadanos lao, incluidos los niños, pueden solicitar un visado de salida al Ministerio de Relaciones Exteriores (MAE)¹⁸, pero se

¹⁸ En el momento de la presentación de este informe, el Gobierno lao ya ha suprimido el visado de salida para los titulares de pasaportes ordinarios. Esto significa que la población lao disfruta de mayor libertad en sus viajes al extranjero.

denegará el visado cuando se trate de un menor que viaje solo, sin estar acompañado por sus padres o un pariente próximo y sin nadie que le espere en su lugar de destino, o cuando un funcionario que conozca secretos de Estado solicite establecerse en el extranjero con su familia (en aras del interés superior del niño y de la seguridad nacional).

E. Los traslados ilícitos y la retención ilícita (art. 11)

76. De conformidad con la ley lao, el hecho de incitar a las personas a que abandonen el país de forma ilegal constituye un delito penal. El artículo 69 del Código Penal dispone que "quien por medio de mentiras o engaño incite a las personas a que huyan del país, o facilite su salida o entrada ilegal, será castigado con una pena privativa de libertad de seis meses a tres años y una multa de uno a 10 millones de kips". Recientemente, un grupo de personas ha embaucado a jóvenes lao (muchachos y muchachas) de las provincias centrales y meridionales limítrofes con Tailandia con la finalidad de hacerles trabajar en ese país. Asimismo, algunos jóvenes se desplazaron voluntariamente a Tailandia en busca de trabajo con la expectativa de obtener mejores salarios que en la RDP Lao. En la actualidad, este problema no puede resolverse de forma definitiva por el hecho de que la frontera con el Mekong es larga y difícil de controlar. El 18 de octubre de 2002, el Gobierno lao firmó un acuerdo (memorando de entendimiento) con el Gobierno de Tailandia en lo relativo a la cooperación sobre la contratación de mano de obra, y parece que ha disminuido el número de personas que atraviesan la frontera de manera ilegal. Entre estas personas figuraban, además de adultos, jóvenes de edades comprendidas entre 15 y 18 años pertenecientes a familias pobres de las regiones rurales, en su mayoría muchachas. En general, entre los reclutadores había ciudadanos lao y tailandeses por igual, y la mayoría eran mujeres.

F. El pago de la pensión alimenticia del niño (art. 27, párr. 4)

77. Se puede reclamar en todo momento la pensión alimenticia del niño sin que prescriba el plazo (incluso si ha alcanzado la mayoría de edad pero no puede trabajar). El monto de la pensión se establece con arreglo a una reglamentación concreta que se puede modificar por decisión del tribunal (párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de la familia).

a) Si uno de los cónyuges no cumple con sus obligaciones relativas al mantenimiento del niño, de conformidad con la decisión del tribunal éste "puede adoptar medidas y ordenar el bloqueo de su salario o sus ingresos, o embargar una parte de su patrimonio para que sirva de garantía del pago de la pensión alimenticia del cónyuge y del menor bajo su custodia" (artículo 122 del Código de Procedimiento Civil). Estas medidas deben aplicarse sin discriminación con miras a asegurar el interés superior del niño.

b) Las dificultades con que se ha tropezado los últimos años en relación con el pago de las pensiones alimenticias de los niños son las siguientes: a) el caso de los cónyuges no divorciados en los que uno abandona a la familia sin dejar rastro, y deja al otro cónyuge la responsabilidad de educar al niño solo; b) el caso de los cónyuges divorciados en los que el esposo se ha vuelto a casar, tiene hijos de su segundo matrimonio y no puede pagar la pensión alimenticia del niño y de la primera esposa; c) el caso de la pareja que vive en concubinato cuando el hombre es un extranjero que regresa a su país dejando a la mujer la responsabilidad de educar a los hijos. En el plano legal, existe un medio de iniciar un procedimiento judicial por la vía de la asistencia judicial internacional, si bien el procedimiento es demasiado complejo para que las personas corrientes puedan recurrir a él. Además, la RDP Lao no es signataria de las convenciones internacionales que abordan este tema.

G. Los niños privados de su medio familiar (art. 20)

78. En la RDP Lao podemos encontrar dos categorías de niños privados de su medio familiar, a saber, quienes lo están temporalmente y quienes lo están de manera permanente. En la primera categoría figuran los niños cuyos padres han sido privados de la patria potestad, están enfermos o se encuentran lejos por diferentes razones, lo que les impide atender a sus hijos. En esos casos, con arreglo a las disposiciones de la Ley de la familia, el jefe de la aldea, una vez tiene conocimiento de la situación, debe designar un tutor entre los parientes más próximos en el plazo máximo de un mes; si esa persona se niega, deberá designar a otra (artículo 44) (véase también el párrafo 67 *supra*). Una vez designado el tutor, el niño irá a vivir con la familia de éste hasta que el tribunal rehabilite a sus padres o éstos se hayan curado. En la segunda categoría figuran huérfanos (de padre y madre) y niños cuyas madres les han abandonado en las clínicas u hospitales y han desaparecido sin dejar rastro después del parto, o recién nacidos que son abandonados en lugares aislados o públicos por padres desconocidos.

a) En lo que respecta a los huérfanos cuyos padres son conocidos, es posible designarles tutores como en el caso mencionado *supra*. En cuanto a los niños abandonados en las clínicas o los hospitales o en lugares públicos, la dirección de la clínica o del hospital o de la policía informará sobre ello; en caso de que una pareja quiera adoptar un niño, podrá solicitarlo. Esto también parece conforme con las condiciones establecidas por las Aldeas Infantiles SOS.

b) Por lo que se refiere a los huérfanos que no tienen familiares que puedan encargarse de ellos, las autoridades administrativas les envían a las Aldeas Infantiles SOS. Desde febrero de 1993 hasta ahora, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en cooperación con la organización *SOS-Kinderhof International* (con sede social en Austria), ha construido cinco centros denominados "Aldeas Infantiles SOS" para huérfanos en Vientiane capital, Champassak, Xieng Khouang, Luang Prabang y Hua Phan. Los niños acogidos en esos centros tienen edades comprendidas entre 0 y 7 años. En caso de que haya varios hermanos y hermanas (el más pequeño no puede sobrepasar los 5 años y el mayor los 16), la Aldea Infantil SOS puede acogerles a todos para colocarlos en el mismo hogar. Las niñas y los niños con 14 años cumplidos se repartirán entre los centros juveniles, y la Aldea seguirá acogiendo a los niños que cumplan las condiciones requeridas en función de las plazas disponibles. Además, en el marco del proyecto también se han construido escuelas infantiles y escuelas de enseñanza primaria y secundaria anexas a la Aldea Infantil SOS, a modo de centros de estudio para los niños de la Aldea. Los niños pueden vivir en la Aldea y recibir educación hasta finalizar sus estudios secundarios.

c) Para ofrecer a los niños de las Aldeas Infantiles SOS la oportunidad de conocer a niños de las aldeas vecinas y familiarizarse con ellos, y también para que no tengan la impresión de permanecer aislados de la sociedad, las autoridades administrativas han permitido que acudan a cursar los estudios de primaria y secundaria durante el día. La gestión de esos centros funciona con arreglo a cuatro principios, a saber, que se les considere como hermanos y hermanas de los mismos padres, como madres e hijos, como miembros del mismo hogar y como habitantes de la misma aldea. Los cuidados se proporcionan con arreglo a las normas siguientes:

- i) cada casa tiene una nodriza o cuidadora encargada de 10 niños que se comportan como si se tratara de una familia;
- ii) la nodriza cuida de los niños y vela por su educación;
- iii) con miras a construir una nueva vida y el futuro del niño, la nodriza debe respetar rigurosamente lo establecido en la Convención, en particular por lo que respecta a las cuatro grandes esferas de los derechos del niño, a saber, el derecho a la

supervivencia, el derecho al desarrollo, el derecho a la protección y el derecho a la participación;

iv) la nodriza tiene prohibido golpear o insultar a los niños. En la actualidad, las Aldeas Infantiles SOS pueden acoger alrededor de 700 huérfanos así como a unos 3.000 niños del exterior que acuden a las clases durante el día. Según un estudio sobre los huérfanos (tanto de madre como de padre) efectuado durante el período 2000-2001 en cuatro provincias del norte del país, había 5.156 huérfanos de edades comprendidas entre 1 y 18 años, de los cuales el 31,5% eran niñas.

d) Además de los huérfanos, hay niños de la calle, jóvenes mendigos y niños desfavorecidos (que no han recibido educación). En un estudio realizado en 2001 en cinco provincias (Oudomxay, la provincia de Vientiane, Vientiane capital, Savannakhet y Champassak) en cooperación con el UNICEF, el Departamento de asistencia social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social encontró 131 de esos niños, de los cuales el 46% tenía edades comprendidas entre 6 y 10 años, el 75% eran niños, 64 eran lao loum y el 10% eran discapacitados. Para ayudarles a tener derecho a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, el Departamento de asistencia social estableció un Centro piloto de desarrollo del niño en Vientiane capital y puso en marcha una serie de actividades¹⁹.

79. Además de la asistencia internacional, el Gobierno construyó internados con cargo al presupuesto nacional en las provincias de Bokèo, Luang Prabang, Xayaboury, Vientiane, Savannakhet y Champassak para acoger a los huérfanos abandonados. Estas escuelas facilitan todos los servicios a los niños, por ejemplo la alimentación, la ropa, los conocimientos, los medios de subsistencia y la enseñanza básica hasta la secundaria. Solamente admiten a niños desfavorecidos procedentes de familias pobres.

80. Si se compara el número de orfanatos, incluidas las Aldeas Infantiles SOS, con el número creciente de huérfanos, se pone de manifiesto que lo que el Estado puede ofrecerles, con sus medios limitados, es insuficiente para responder a las necesidades reales. Varios de ellos, en particular los que viven en regiones remotas y aisladas, aún no pueden ser atendidos. Para intentar resolver este problema, el Estado ha alentado la participación de los parientes próximos en la atención y el mantenimiento de los niños. El Ministerio de Trabajo y Bienestar Social cooperará con el UNICEF a la hora de buscar información relativa a los huérfanos cuyos padres han fallecido en accidentes o por causa de enfermedades, incluido el VIH/SIDA; una vez obtenida la información pertinente, establecerá un proyecto piloto con miras a elegir la mejor manera de ayudar a esos niños de manera que participen sus padres.

¹⁹ Estas actividades eran las siguientes:

- Formar a seis jóvenes voluntarios para trabajar con los niños de la calle y los jóvenes mendigos;
- Organizar tres viajes destinados a 25 altos funcionarios y técnicos del Departamento de asistencia social a nivel central, provincial y de distrito, para que examinaran la administración de la atención prestada a esos niños en Tailandia y Camboya;
- La puesta en marcha del proyecto en el Centro se hará por etapas, primero ayudando al restablecimiento y al desarrollo de esos niños, alentándoles a volver a su hogar para ayudar a su familia y facilitándoles ingresos suplementarios; al mismo tiempo se establecerá un proyecto de refuerzo comunitario para que las aldeas y las familias se responsabilicen de la solución de los problemas relativos a los niños que se les plantean. Posteriormente, el Centro se hará extensivo a las provincias de Savannakhet, Champassak y Oudomxay.

H. La adopción (art. 21)

81. Las medidas legales, en particular los artículo 37 a 40 de la Ley de la familia, se mencionan en los párrafos 86 a 89 del primer informe. Además, el sistema lao de adopción se basa en el interés superior del niño, como se desprende del párrafo 3 del artículo 42 de la Ley de la familia, que establece que "la adopción que no responda al interés superior del niño (...) quedará anulada".

a) Aparte de la autoridad administrativa de la aldea, la UFL y la OJPRL de la aldea, no existe un mecanismo particular de vigilancia, control y protección del niño adoptado.

b) Las relaciones entre quienes adoptan y los niños adoptados comienzan a partir del día de inscripción en el registro civil, que es cuando el adoptado pierde sus derechos y obligaciones respecto de sus padres y familia de origen. Debe llevar el apellido de sus padres adoptivos si éstos lo solicitan. Si el niño tiene un nombre que los padres adoptivos consideran inconveniente, pueden cambiarlo. Si el niño tiene 10 años cumplidos, ese cambio sólo puede hacerse con el consentimiento del menor (artículo 41 de la Ley de la familia). En lo referente al derecho del adoptado a conocer a sus padres biológicos, el artículo 40 de la Ley de la familia establece que debe mantenerse el secreto de adopción; toda persona que lo revele sin el consentimiento de los padres adoptivos o del funcionario del registro civil (en caso de que los padres adoptivos hayan fallecido), incurrirá en responsabilidad penal de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 95 del Código Penal. Esto significa que, si realmente no es necesario, el niño adoptivo no debe conocer a sus padres biológicos.

82. En lo relativo a la adopción entre Estados, el artículo 51 de la Ley de la familia dispone que "un ciudadano lao que resida en el extranjero y desee adoptar un niño lao que resida asimismo en el extranjero deberá cumplir las formalidades en la misión diplomática o el consulado lao, de conformidad con lo establecido en la Ley de la familia de la RDP Lao. Si los que van a adoptar no son ciudadanos lao, deben tener el permiso de las autoridades competentes de la RDP Lao. Los extranjeros, los inmigrantes o los apátridas que adopten niños lao que residan en la RDP Lao, y los ciudadanos lao que adopten niños extranjeros o inmigrantes que residan en la RDP Lao, deben atenerse a las disposiciones de la Ley de la familia de la RPD Lao".

a) En la práctica, la RDP Lao todavía no dispone de un mecanismo de vigilancia y control de la situación del niño que va a ser adoptado por extranjeros, ni puede saber si se asegura su interés superior.

b) Además, las autoridades administrativas de la RDP Lao aún no están en condiciones de gestionar rigurosamente la reglamentación relativa a la adopción de un niño lao por extranjeros, ni de saber si se trata de una forma encubierta de venta de niños por padres que necesitan dinero.

c) Asimismo, el Gobierno lao ha suspendido provisionalmente la solicitud de adopción de niños lao por parte de extranjeros.

83. A día de hoy, la RDP Lao aún no ha concertado acuerdos bilaterales o multilaterales con el fin de promover los objetivos establecidos en el artículo 21 de la Convención, y todavía no es signataria del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, de 1993.

I. El examen periódico de las condiciones de internación (art. 25)

84. En la RDP Lao, existen cuatro categorías de centros de acogida para custodiar, proteger y cuidar a los niños, tanto física como moralmente, a saber:

- a) las Aldeas Infantiles SOS, que dependen del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y del Comité Nacional SOS (véase el párrafo 78 b) *supra*);
- b) las 13 escuelas internado para alumnos pertenecientes a minorías étnicas, que dependen del Ministerio de Educación Nacional;
- c) el Centro Nacional de Rehabilitación de los Discapacitados, en Vientiane, que depende del Ministerio de Salud Pública;
- d) la Escuela cultural del km 67, que depende del Ministerio de Seguridad Pública. Antes era un orfanato, convertido ahora en escuela internado para los hijos de los funcionarios del Estado, entre los que hay huérfanos y niños procedentes de familias pobres. Los niños de estos centros reciben cuidados médicos periódicamente o en caso de necesidad, ya que disponen de personal médico adscrito a cada centro.

85. Las autoridades responsables del ingreso de los niños en estos centros son las siguientes:

- Para las Aldeas Infantiles SOS, los agentes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social o del Servicio provincial de trabajo y bienestar social, en coordinación con el Comité provincial SOS pertinente;
- Para las escuelas internado destinadas a las minorías étnicas, los agentes del Ministerio de Educación Nacional en coordinación con la autoridad administrativa local pertinente;
- Para el Centro Nacional de Rehabilitación de los Discapacitados, el Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social;
- Para la Escuela cultural del km 67, el Ministerio de Seguridad Pública.

En la actualidad, todavía no existe un mecanismo nacional establecido a tal efecto.

a) Para admitir a los niños en esos centros, los servicios responsables se basan en la situación en que se encuentran, en particular los huérfanos o los niños procedentes de familias muy pobres, sin discriminación por razones de sexo o pertenencia étnica.

b) En lo que respecta a la salud, se vigila constantemente a estos niños, que reciben cuidados médicos en caso de enfermedad. Una vez admitidos en los centros, tendrán la oportunidad de cursar estudios y terminarlos.

c) En 2003-2004, el número de niños admitidos en esos centros fue de 704 en las cinco Aldeas Infantiles SOS (387 niños y 317 niñas); 2.752 en las escuelas internado para minorías étnicas, 1.421 de ellos huérfanos (52%) y 280 menores de 15 años; y 60 enfermos en el Centro Nacional de Rehabilitación de los Discapacitados, 20 de ellos niños.

J. Los abusos y el descuido (art. 19), incluidas la recuperación física y psicológica y la reintegración social (art. 39)

86. En el marco del sistema jurídico vigente en la RDP Lao, únicamente el Código Penal prevé sanciones para las lesiones y heridas (artículo 83), el hecho de causar heridas a otra persona de forma no intencionada (artículo 84), la violación de menores (artículo 119) y la prostitución de menores (artículo 123), mientras que la Ley de la familia autoriza al

tribunal a privar de la patria potestad a los padres que no sean dignos de ella (véase el párrafo 67 *supra*).

a) Según las antiguas tradiciones, se considera normal el derecho de padres y maestros a aplicar castigos corporales leves a los niños desobedientes (véase el párrafo 60 a) *supra*). Además, en el pasado no existían leyes ni reglamentos que prohibieran tales actos. En la actualidad, hay reglamentos que prohíben el castigo corporal a los niños en las escuelas. Sin embargo, éste se mantiene todavía en algunas familias, sobre todo si su nivel educativo es bajo.

b) La violencia en el seno de la familia es una cuestión muy delicada, ya que las víctimas no se atreven a denunciarla a la autoridad administrativa o a la policía; si no se trata de un caso grave, los vecinos tampoco se atreven a informar a las autoridades. No obstante, la Ley de desarrollo y protección de la mujer, de 22 de octubre de 2004, otorga a las mujeres y a los niños víctimas de la violencia doméstica el derecho a presentar una denuncia. De conformidad con dicha Ley, las víctimas tienen derecho a informar sobre el caso a la autoridad administrativa de la aldea para que ordene al autor que ponga fin a esos actos a y su mal comportamiento. En caso de abusos graves que constituyan un delito penal, la víctima tiene derecho a avisar a la policía para resolver el caso con arreglo a lo establecido en las leyes (artículo 33). Un miembro de la familia que presencie o sea testigo de un caso de violencia contra una mujer o un niño cuya vida o integridad física corran peligro, debe acudir en su ayuda o solicitar la de otras personas u organizaciones según la situación y el grado de violencia y necesidad urgente, con el fin de prevenir y evitar a tiempo la violencia (artículo 34).

c) El procedimiento para resolver los casos de violencia doméstica debe empezar por los miembros de la familia, los parientes próximos, los vecinos, el grupo de consejeros y la unidad de mediación de la aldea, que son los encargados de conciliar a las partes educando a los interesados sobre la base de la solidaridad, la concordia y el bienestar familiar. Cuando la unidad de mediación de la aldea fracasa o el empleo de la violencia constituye un peligro grave, dicha unidad, el grupo de consejeros, la víctima o su representante tienen derecho a avisar la policía. Una vez informada del caso, la policía debe resolverlo sobre la misma base citada (solidaridad, concordia y bienestar) esforzándose por conciliar y educar a las partes para que se entiendan de nuevo y recuperen la confianza mutua. En caso de fracaso, la policía debe continuar con el procedimiento aplicando las medidas previstas por la ley. Si tiene pruebas de un delito penal, debe redactar un expediente y enviarlo al Ministerio Público para que lo examine e inicie un procedimiento judicial ante el tribunal de conformidad con la ley (artículos 35 y 36 de la Ley de desarrollo y protección de la mujer).

d) A fin de prevenir la violencia doméstica, la Ley de desarrollo y protección de la mujer establece que la autoridad administrativa, el FLEN y las organizaciones de masas en todos los niveles, incluidas las organizaciones sociales, tienen el deber de educar a los miembros de la familia para que vivan en la concordia y respeten la igualdad entre los sexos, con miras a proporcionar a la familia estabilidad, bienestar y progreso (artículo 37), crear condiciones favorables al desarrollo y a la protección de los derechos e intereses de la mujer y del niño y participar al mismo tiempo en la aplicación de diversas políticas, leyes y reglamentos, mecanismos y medidas del Estado referentes a la lucha contra la violencia hacia la mujer y el niño en el seno de la familia (artículo 40).

e) En lo que respecta a la vigilancia y al control de la violencia hacia la mujer y el niño en el seno de la familia y otros ámbitos, el Gobierno ha confiado a la UFL la responsabilidad de coordinarse con los demás servicios pertinentes, en particular de la sanidad pública, la educación, la información y la cultura, el trabajo y el bienestar social, la seguridad pública, las relaciones exteriores, la autoridad administrativa local, el FLEN, la Federación de Sindicatos Lao (FSL), la OJPRL y el Ministerio Público. En caso de

necesidad, posteriormente el Gobierno podrá establecer un Comité ad hoc relativo a la vigilancia y al control del desarrollo y la protección de la mujer (artículo 43). Sin embargo, teniendo en cuenta que es Ley se aprobó en octubre de 2004, aún no es posible evaluar su aplicación. En cualquier caso, la violencia doméstica, el descuido y la violación son las causas que llevan a algunos niños a abandonar a su familia para convertirse en niños de la calle y mendigos en las grandes ciudades. No se conoce el número exacto de esos niños en el conjunto del país pero, según el informe del grupo de estudio del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, que entrevistó a 138 de esos niños con edades comprendidas entre 6 y 18 años en cinco regiones, se pudo constatar que el 46% tenía de 6 a 10 años, el 75% eran niños y el 64% eran lao loun; todos procedían de familias pobres y el 44% declaraba haber sido objeto de violencia.

87. En la actualidad, todavía no se han desarrollado ampliamente los programas sociales de ayuda a los niños ni los mecanismos para restablecer su salud. En 1995, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social confió la responsabilidad de gestionar diversos proyectos para los "niños en circunstancias especialmente difíciles" (en inglés: *Children in Especially Difficult Circumstances* - CEDC) y, en 1997, con la ayuda financiera del UNICEF, SCF-UK y el Servicio Mundial de Iglesias (CWS), supervisó el proyecto de establecimiento de documentación y formación en la esfera de la especialización en esos niños, por ejemplo los niños toxicómanos (incluidos los que inhalan disolventes), los niños que abandonan los estudios, los delincuentes, los niños cleptómanos y agresivos, los niños mendigos, las niñas que trabajan como camareras en bares y lugares de diversión y otros niños con dificultades. Posteriormente, en marzo de 2000, el Servicio Mundial de Iglesias ayudó a establecer el Centro de desarrollo de los niños de Done Koy, en el distrito de Sisattanak de Vientiane capital, para ayudar a los niños y jóvenes con problemas (niños que abandonan la escuela, niños toxicómanos, niños problemáticos, jóvenes víctimas de la trata de personas y niños en situación de riesgo). Además, ese centro ofrece servicios de asistencia sanitaria urgente, asesoramiento y vigilancia a algunos niños pertenecientes a familias que se encuentran en situaciones muy difíciles en determinados distritos de la capital.

a) En la actualidad todavía no se dispone de medidas eficaces para señalar, notificar, remitir, investigar, atender y vigilar los casos de abusos, ni tampoco existe un sistema obligatorio de notificación destinado a los profesionales que trabajan con los niños y para los niños.

b) El artículo 38 de la Ley de desarrollo y protección de la mujer establece que "para asegurar la protección de sus derechos e intereses legítimos, las mujeres y los niños tienen derecho a recibir asesoramiento y recomendaciones del órgano del Consejo en la esfera jurídica, ideológica, moral, sanitaria y otras esferas". Sin embargo, el mandato de ese órgano aún no se ha determinado. Asimismo, todavía no se ha organizado formación específica para los técnicos pertinentes, en particular los funcionarios de la seguridad social. En 1997, la UFL estableció también una oficina de asesoramiento y recomendaciones para ayudar a solucionar los problemas de la mujer, si bien los problemas planteados al Centro de desarrollo de los niños siguen estando relacionados con los derechos de la mujer.

88. En conjunto, siguen siendo insuficientes las medidas adoptadas para asegurar el restablecimiento físico y moral de los niños víctimas de descuido, explotación o abusos, así como su rehabilitación en el seno de la sociedad. Solamente se ha enviado a un pequeño número de niños para que recibieran atención sanitaria en el Centro de desarrollo de niños de Done Koy (véase el párrafo 87 *supra*) y el servicio psiquiátrico del hospital Mahosot en Vientiane. La capacidad de esos centros para recibir a las víctimas todavía es limitada y no puede responder a las necesidades del conjunto de la sociedad.

89. En realidad, el Gobierno tropieza con dificultades a la hora de aplicar los artículos 19 y 39 de la Convención, debido sobre todo a la falta de recursos financieros y

humanos. La solución de estos problemas forma parte de la solución integral de los problemas económicos y sociales de la nación.

VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18, párr. 3, 23, 24, 26 y 27, párrs. 1 a 3)

A. Los niños con discapacidades

90. En el primer informe no se mencionaban los niños con discapacidades pero, de conformidad con las leyes y en la realidad, se les considera en general como ciudadanos sin discriminación alguna, tanto en el plano de sus derechos como en el de sus intereses. Es más aún, teniendo en cuenta que los minusválidos, los discapacitados y los enfermos mentales son quienes carecen de la fuerza o la salud que son normales, el Gobierno considera necesario que la familia, las organizaciones y la sociedad velen estrechamente por su salud mediante cuidados apropiados y unas condiciones favorables para que puedan vivir y descansar convenientemente, así como participar en actividades sociales (artículo 32 de la Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud).

a) En la esfera de la educación, el Estado ha creado escuelas especiales para niños con discapacidades graves; en cuanto a los discapacitados leves, el Estado propicia las condiciones necesarias para que puedan cursar la enseñanza general. Al mismo tiempo, alienta al sector privado y a las organizaciones sociales a invertir en la construcción de esa categoría de escuelas (artículo 14 de la Ley de educación).

b) En el caso de los discapacitados por causa de enfermedad, falta de elementos nutritivos o nacimiento, como es el caso de los sordomudos, los invidentes y otros, el Ministerio de Salud Pública confió al Centro Nacional de Rehabilitación de Discapacitados la responsabilidad de cuidarles en coordinación con los demás servicios pertinentes, en particular:

- El proyecto nacional de vacunación, con la distribución dos veces al año de vitamina A entre los niños de 15 años, objetivo que se ha cumplido al 90%.
- El Centro de Oftalmología, en el marco del proyecto de escuela para niños con discapacidades visuales;
- El Ministerio de Educación Nacional, en la aplicación del proyecto de cursos comunes para niños con y sin discapacidades; estas actividades se han desarrollado en casi todo el país. Al mismo tiempo, los docentes de la enseñanza general han recibido formación a tal fin, y el Gobierno ha proporcionado a los niños discapacitados la oportunidad de expresar sus opiniones y aspiraciones para resolver sus problemas. Estas opiniones se presentaron en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en mayo de 2002.

c) Además, el Centro Nacional de Rehabilitación de los Discapacitados forma a su personal en kinesioterapia, ortopedia, producción y montaje de prótesis, e imparte formación profesional a los propios enfermos (masaje tradicional a los ciegos) a fin de que puedan tener una profesión después del tratamiento. Los cuidados médicos son gratuitos para los enfermos de las familias pobres.

d) En 1995, el Gobierno estableció el Comité Nacional para las Personas con Discapacidades, presidido por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con el fin de gestionar, vigilar y coordinar las políticas y los esfuerzos destinados a promover las diversas actividades en las que participan plenamente los discapacitados, y al mismo

tiempo movilizar fondos, tanto internos como externos, para alentarles, apoyarles y mantenerles, en particular mediante la construcción de escuelas para discapacitados, la práctica del deporte y las presentaciones artísticas y musicales de esas personas. En febrero de 1998 se estableció la Asociación de mujeres y niños con discapacidades sobre la base del voluntariado, para representar los derechos y los intereses de las mujeres y los niños con discapacidades. Además, dicha Asociación tiene por mandato movilizar fondos con miras a formar a esas personas, de tal manera que puedan ser autosuficientes y aligerar la carga que suponen para el Gobierno.

e) En el marco del proyecto de rehabilitación de los discapacitados, el Gobierno insistió en la formación de voluntarios de las aldeas para destinarles a unidades móviles integradas por un médico, un(a) ayudante social, un kinesioterapeuta y un(a) enfermero(a). Una de las tareas de esta unidad móvil consiste en ir a las aldeas para ofrecer asesoramiento, y el voluntario de la aldea desempeña la función de coordinación con la autoridad administrativa y la comunidad de la aldea.

f) Las unidades móviles tropezaron con una serie de dificultades en la ejecución de sus tareas, tales como la falta de experiencia y el nivel educativo poco elevado de los voluntarios de las aldeas pese a haber participado en varias sesiones de formación; la tendencia de algunas familias a ocultar que tenían un niño discapacitado; la falta de personal para llevar adelante el proyecto; una red de salud pública aún limitada; la falta de información específica sobre los lugares de asistencia para los discapacitados; y la falta de manuales de gran difusión sobre los discapacitados.

g) Desde 1997, el Gobierno ha cooperado con *Handicap International* en las actividades siguientes:

- i) eliminación de las municiones explosivas sin detonar (*Unexploded Ordnance-UXO*);
- ii) restablecimiento de la kinesiología en el Hospital Mahosot, el Hospital de la Amistad, el Hospital 103 y el Centro Nacional de Rehabilitación de los Discapacitados, en las provincias de Luang Prabang, Oudomxay, Savannakhet y Champassak;
- iii) formación de kinesioterapeutas;
- iv) rehabilitación de los discapacitados, tanto niños como adultos, a nivel comunitario²⁰;
- v) seguridad vial²¹;
- vi) operación del labio leporino en el Hospital Mahosot (este proyecto tendrá continuidad);
- vii) proyecto de estudios comunes y suministro de material escolar apropiado para los niños discapacitados (véase el párrafo 91 a) y b) *supra*);
- viii) trabajo sociopsicológico²².

²⁰ Incluido un estudio efectuado en 1999 en siete distritos, cuatro de ellos en Vientiane capital y tres en la provincia de Vientiane, y posteriormente un ensayo en tres distritos, a saber: Sikhottabong (Vientiane capital), Thoulakhom y Phone Hong (provincia de Vientiane).

²¹ Estand de exposición del Ministerio de Comunicaciones, Transportes, Correos y Construcciones (MCTPC), durante la feria de That Luang.

²² Especialmente destinado a los niños afectados por las municiones explosivas sin detonar, o por accidentes (piernas rotas o amputadas), mordeduras de serpientes (amputación de los miembros gangrenados), así como a los niños desequilibrados por causa de su propia discapacidad que no quieren continuar con sus estudios.

B. La salud y los servicios sanitarios (art. 24)

91. El artículo 25 de la Constitución establece que el Estado vela por mejorar y desarrollar los servicios de salud pública con miras a mantener la salud del pueblo, se esfuerza en construir y mejorar un sistema ampliado de profilaxis y atención a los enfermos, y crea las condiciones necesarias para que todos puedan recibir asistencia y gozar de buena salud, en particular las madres y los niños, los pobres y los habitantes de las zonas remotas y aisladas. Asimismo, el artículo 3 de la Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud dispone que "todo ciudadano lao, independientemente de su origen étnico, sexo, edad, situación económica o social, tiene derecho a la atención de salud ...", y el artículo 30 añade que "la atención de la salud de madres e hijos constituye una política prioritaria del Estado y una tarea central del sector sanitario público, así como un deber de toda la población, especialmente de los padres (...) Los niños han de recibir atención en todos los casos, inclusive los mellizos y los niños que presentan una discapacidad, desde el nacimiento hasta la edad escolar, la adolescencia y la edad reproductiva de modo que disfruten de una buena salud física, mental, emocional y social" (véase el párrafo 40 *supra*).

92. En 2001, el séptimo Congreso del Partido Popular Revolucionario Lao (PPRL) aprobó la Estrategia de desarrollo de la salud básica de 2001 a 2020. El Ministerio de Salud Pública estableció directrices para su aplicación progresiva mediante una política de mejora y desarrollo cualitativo de los servicios de salud para hacerlos extensivos al pueblo, la población multiétnica de las zonas focales de desarrollo, las zonas especialmente difíciles y las zonas montañosas aisladas, utilizando métodos científicos apropiados (ni demasiado difíciles ni demasiado perfeccionados). El objetivo general del sector de la salud pública en los próximos años es contribuir activamente al proceso nacional de desarrollo socioeconómico con miras a conseguir que la pobreza del pueblo multiétnico disminuya a la mitad para 2005 y en su totalidad para 2010. Dicha Estrategia consiste en:

- a) Explorar las zonas cubiertas por los servicios existentes de salud pública;
- b) Explorar y determinar de forma clara las zonas que deben cubrir los servicios de salud pública según el principio del estudio científico;
- c) Determinar de forma pertinente la dimensión y el nivel de los servicios sobre la base del número de habitantes y de la situación geográfica;
- d) Hacer participar a la comunidad en la gestión, la determinación de la situación y la elección del proveedor de servicios de salud a nivel de aldea.

En la práctica, el Gobierno promueve principalmente las actividades de profilaxis y las "tres higienes" (véase la nota 13 del párrafo 35 a) *supra*) a nivel de aldea, empezando por la familia y en cooperación con los organismos de masas a nivel de base. Ha mejorado los servicios de atención de salud en los hospitales de provincia y de distrito y en los dispensarios. El número de pacientes de los servicios de salud maternoinfantil ha aumentado; se han limitado las epidemias tales como el cólera y el dengue hemorrágico, con lo que se han reducido las tasas de morbilidad y mortalidad de la población, en particular las de las madres e hijos; la edad media de la población ha alcanzado los 61 años (en 2005)²³; el Gobierno ha construido también hospitales y ha elevado el nivel de algunos equipándolos con el instrumental médico necesario, en particular los hospitales de distrito, para que puedan practicar intervenciones quirúrgicas o partos de urgencia. En cualquier caso, los esfuerzos del Gobierno han tropezado con numerosas dificultades, entre ellas la responsabilidad y la deontología de una parte del personal médico que todavía deja bastante que desear, lo que provoca una atención de poca

²³ En 1995, la edad media de los lao era de 51 años.

calidad para los pobres, la aplicación aún limitada de la política de atención de salud de pago y gratuita, y el hecho de que la mayor parte de los hospitales de distrito sólo presten atención básica y carezcan del equipamiento y los medicamentos necesarios (véanse también los párrafos 135 a 159 del primer informe).

93. El Gobierno prosiguió activamente la campaña de vacunación y obtuvo, entre 1997 y 2003, las tasas siguientes:

<i>Vacunas</i>	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
BCG (niños <1 año)	58 %	54 %	59 %	58 %	58 %	67 %	63 %
<i>DPT Hep B3</i> (niño <1 año)	60 %	53 %	52 %	52 %	47 %	54 %	49 %
Polio 3 (niños <1 año)	64 %	61 %	57 %	57 %	57 %	57 %	51 %
Sarampión (niños 9-23 meses)	67 %	67 %	65 %	60 %	85 %*	78 %	
9-11 meses	—	—	—	—	—	—	41 %
12-23 meses	—	—	—	—	—	—	36 %
AT (mujeres 15-45 años y mujeres embarazadas)							
AT 2 + embarazadas							
AT 2 + mujeres 14-45 años	32 %	32 %	36 %	37 %	33 %	41 %	36 %
años	54 %	46 %	55 %	56 %	43 %	39 %	37 %

* N.B.: Esa cifra es elevada ya que la vacunación tuvo lugar durante el Día nacional de vacunación.

En este cuadro, se puede constatar que la vacunación regular de los niños destinatarios así como de las jóvenes en la pubertad y las mujeres embarazadas no alcanzó el objetivo establecido del 80%, salvo en el Día nacional de vacunación en 2001. En cualquier caso, hasta 2005 la tasa de mortalidad de los niños menores de un año disminuyó de 125 a 70 por cada 1.000 nacidos vivos, al igual que la de los niños menores de 5 años, que pasó de 182 a 98 por cada 1.000 nacidos vivos. Sin embargo, el mayor éxito obtenido por la RDP Lao es su condición de país libre de la poliomiélitis, declarada el 29 de octubre de 2000 en Kyoto bajo la vigilancia y el control de expertos de la OMS y del Organismo Japonés de Cooperación Internacional (OJCI), y certificada por el Comité regional para la eliminación de la poliomiélitis.

a) A pesar de los presos realizados, en general la salud de los niños lao no se encuentra en una situación favorable. Según un estudio sobre la salud reproductiva de los lao realizado en el 2000 (Lao Reproductive Health Survey - LRHS 2000), cerca de la mitad (44%) del número de niños muertos fallece tras el nacimiento, con una tasa de 36 por cada 1.000 nacidos vivos. La comparación de cifras entre las diversas regiones mostró que la tasa de mortalidad infantil entre los menores de un año, los menores de 5 años y los niños pequeños es más baja en el centro del país (76 por cada 1.000 nacidos vivos, 99 por cada 1.000 nacidos vivos y 35 por cada 1.000 nacidos vivos respectivamente), seguido del sur (87 por cada 1.000 nacidos vivos, 107 por cada 1.000 nacidos vivos y 27 por cada 1.000 nacidos vivos respectivamente) y del norte (88 por cada 1.000 nacidos vivos, 118 por cada 1.000 nacidos vivos y 44 por cada 1.000 nacidos vivos respectivamente).

b) El desarrollo de la red sanitaria pública de base hacia la región rurales alejadas y aisladas. En 2004, existían 130 hospitales de distrito y 664 centros de salud (de aldea) en todo el país. En 2002, 1.626 aldeas que carecían de centros de salud recibieron botiquines médicos y formación médica para los voluntarios de las aldeas. El número de enfermos que acudieron a las consultas externas en los centros de salud fue de 140-150 mensuales por término medio.

c) Además, desde 2002, con la asistencia de la Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización (GAVI), el Gobierno introdujo la vacuna contra la hepatitis B en el calendario de vacunación nacional comenzando por tres provincias piloto, para después hacerla extensivo a todo el país hasta mediados de 2004. Asimismo, con la asistencia del UNICEF y de la OMS, la eliminación del tétanos en la madre y el recién nacido se logró a principios de 2003 en cinco distritos de la provincia de Luang Prabang y se hizo extensiva a todos los distritos de la provincia de Savannakhet en 2004. No obstante, durante los cinco años precedentes, la tasa de vacunación regular seguía sin ser elevada.

d) Según una encuesta a base de indicadores múltiples realizada en 2000 (Multiple Indicators Cluster Survey – MICS 2000), la causa principal de morbilidad entre los niños fue la carencia de elementos nutritivos. El 40% de los niños menores de 5 años presentaba un peso inferior al normal (dos puntos por debajo del indicador medio), el 12,9% pesaba poco, el 40% medía menos que los de su edad, mientras que el 15% tenía un peso inferior al de su edad. Los niños del sur pesaban menos (48%), eran más pequeños (44%) y presentaban un peso inferior al de su edad (21%) en comparación con los de otras regiones del país²⁴. Según este estudio, los niños pesaban menos (40,5%) y eran más pequeños (42,8%) que las niñas (30,3% y 34,8% respectivamente). La comparación entre grupos de edad mostró que la proporción de niños con bajo peso aumentaba a partir del grupo de edad de 6 a 11 meses (23%) hasta el grupo de 24 a 25 meses (54%). Este aspecto está relacionado con la edad a la que el niño deja de ser amamantado y corre el riesgo de entrar en contacto con microbios a través del agua, la alimentación y el medio ambiente. En general, la carencia de elementos nutritivos no es muy grave durante los seis primeros meses tras el nacimiento, ya que la tasa de lactancia materna es elevada en ese grupo de edad. El período de lactancia materna es variable. Tan sólo el 70% de los lactantes recibe calostro y, entre los lactantes de menos de cuatro meses, tan sólo el 28,1% es alimentado exclusivamente con leche materna²⁵. En resumen, desde el primer año de vida, la mayoría de los lactantes recibe alimentos líquidos y otros alimentos aparte de la leche materna. Sin embargo, durante el período de destete, existe una relación entre la carencia de elementos nutritivos y las enfermedades, que hace que los lactantes corran el riesgo de padecer un crecimiento anormal vinculado a la nutrición. La situación nutricional de los niños menores de cinco años no ha mejorado desde mediados del decenio aproximadamente, por lo que habría que prestarle más atención. Asimismo, el Gobierno consideró la nutrición como una tarea estratégica a fin de reducir la carencia de elementos nutritivos entre los niños y, a tal fin, puso en práctica un proyecto en 2001 con el apoyo del UNICEF²⁶. Además, el Ministerio de Salud Pública está elaborando una política nutricional que pronto se someterá a la aprobación del Gobierno.

²⁴ El alcance de las constataciones de este estudio es bastante limitado ya que, en las regiones rurales, los bebés no se pesan al nacer. Según el estudio, se estima que el 3,3% de los recién nacidos presentan un peso inferior a 2.500 gramos.

²⁵ Según el LRHS 2000 (estudio sobre la salud reproductiva de los lao, realizado en 2000).

²⁶ Las principales actividades del proyecto fueron las siguientes:

- Incremento de la percepción y la comprensión de la madre/nodrizas en la esfera de los cuidados del niño, la nutrición y la promoción de la lactancia materna;
- Vigilancia del crecimiento del niño (seguimiento regular de su peso), con miras a corregir el comportamiento de la madre; el personal médico del centro de salud y el grupo de trabajo de distrito para la madre y el niño son directamente responsables de llevar a cabo esta actividad ;
- Coordinación con los servicios de información y relaciones públicas, de la UFL y de los sectores de la educación y la agricultura, con miras a dar a conocer a la población los alimentos que son útiles y su valor nutritivo, incluidas la garantía del suministro, la preparación y el consumo correctos;

e) Según un estudio realizado de 1990 a 1999, el paludismo fue la causa principal de morbilidad y mortalidad entre los niños menores de 5 años. Aunque la tasa de infección por esa enfermedad disminuyó, alrededor de un tercio de la población total se vio afectada, uno de cada 100 enfermos murió y dos tercios de los fallecidos fueron niños; cerca del 90% de las aldeas manifestaron que el paludismo era su principal problema de salud. Según la MICS 2000, el 7% de los niños menores de 5 años afectados por el paludismo recibieron medicación antipalúdica dos semanas después de la infección. En general, el 21% de los niños menores de 5 años duerme con mosquiteros que no han sido tratados con insecticida. La población de las zonas rurales alejadas y aisladas que vive en las lindes o el interior de los bosques, o en regiones montañosas a lo largo del curso de los ríos, corre un riesgo de infección más elevado que las demás. Asimismo, las mujeres que amamantan a sus bebés son más vulnerables que el resto. El paludismo es un grave problema para las minorías étnicas que viven en la pobreza y carecen de mosquiteros en esas regiones con acceso limitado a los servicios de salud pública. Además, el sector de la salud pública estableció sus objetivos para 2005 con miras a reducir la tasa de infección por paludismo hasta únicamente 12,8 por cada 1000 habitantes y la mortalidad hasta sólo 3 por cada 100.000 habitantes; ofrecer a una población de 3.580.000 habitantes (el 80% de los grupos destinatarios) la posibilidad de dormir con mosquiteros tratados; y desplegar esfuerzos para que en la mitad de los hospitales de distrito se puedan tratar los casos graves y complicados de paludismo. La principal actividad consiste en la educación en salud preventiva contra el paludismo, que es un trabajo realizado conjuntamente con los demás sectores, en particular la UFL y los sectores de la educación, la información y la cultura. El trabajo consiste en la vigilancia de los vectores mediante la utilización de mosquiteros tratados; la provisión de cuidados facilitando que todas las aldeas beneficiarias (incluidas las zonas rurales) dispongan de medicamentos antipalúdicos; la mejora y modernización de los laboratorios de distrito y los centros de salud para ayudar en el diagnóstico de la enfermedad; la realización de investigaciones científicas; la gestión de la presentación de informes; y el mantenimiento de la información. La responsabilidad general de la ejecución de esas actividades, a nivel ministerial, depende del Departamento de higiene y prevención de enfermedades, y la responsabilidad técnica recae en el Instituto de Paludismo, Parasitología y Entomología; a nivel provincial, la responsabilidad recae respectivamente en el Servicio provincial de salud pública y en el Centro del paludismo; a nivel de distrito, en la Oficina de salud pública y la Unidad de paludismo del distrito; a nivel de centro de salud, el personal médico es el responsable de los cuidados y la prevención; y, a nivel de aldea, los voluntarios y el personal de enfermería de la aldea son los responsables de ofrecer cuidados básicos y recomendaciones a la población en la esfera de la prevención del paludismo.

f) A continuación del paludismo figuraba la disentería que, desde 1993, fue objeto de un informe anual en el marco del sistema de vigilancia; en algunos años se registraron pocos casos, mientras que en otros fueron más numerosos. En 2000 se produjeron 12.440 casos, 520 de ellos mortales, lo que se consideró como una gran pérdida de vidas humanas; en 2001 hubo 2.941 casos, 15 de ellos mortales y, en 2002, se registraron 2.033 casos, 5 de ellos mortales²⁷. Así pues, la disentería es una enfermedad que

-
- Disminución del 40% al 30% en la tasa de carencia grave y mediana de elementos nutritivos entre los niños menores de 3 años en 2006, y disminución del 70% al 30% en el porcentaje del contagio de parásitos intestinales entre los niños en edad preescolar (de 2 a 5 años) en las zonas beneficiarias del proyecto.

²⁷ Esa enfermedad se transmite a través de los alimentos y las bebidas contaminados por la materia fecal de las personas infectadas, y debido a problemas de salud ambiental tales como la falta o insuficiencia de letrinas y agua corriente en las familias y escuelas, así como la preparación de los alimentos sin seguir normas de higiene adecuadas, en particular en las zonas rurales remotas de difícil acceso.

amenaza la existencia de la población multiétnica, en particular la de los niños²⁸. El Gobierno considera que la vigilancia de la disentería es una cuestión de urgente prioridad y un deber para todos los sectores. El personal de salud pública en todos los niveles se esfuerza para disminuir la incidencia de esta enfermedad hasta menos del 1% en todo el país, y eliminar su propagación mediante la adopción de medidas sanitarias de carácter general. Las principales actividades consisten en mejorar la vigilancia de los casos por el personal médico en los niveles de distrito, centro de salud y aldea; mejorar el sistema de vigilancia; realizar investigaciones y responder a tiempo a la enfermedad; mejorar los conocimientos de la población sobre la prevención de la disentería/cólera; mejorar el alcance del suministro de agua potable y letrinas; y coordinar entre los diferentes sectores. A nivel ministerial, el Comité técnico de vigilancia del cólera, que depende del Departamento de higiene y prevención de enfermedades, se encarga de poner en práctica esas actividades. Dicho Comité se reunirá en caso de urgencia, en el contexto de la planificación y evaluación de diversas actividades. A nivel provincial, existe el Comité provincial de vigilancia del cólera, presidido en algunas provincias por el gobernador o su adjunto; a nivel de distrito, existe el Comité de distrito, presidido por el jefe de distrito, su adjunto o el jefe de la Oficina de salud pública del distrito; y, a nivel de aldea, los responsables son el voluntario, el jefe y el personal de enfermería de la aldea (véase también el párrafo 141 del primer informe).

g) A continuación de la disentería figuraban la neumonía y la gripe. La proporción de niños que padecía fiebre y gripe disminuía poco a poco a medida que crecían. Entre los menores de 6 meses, el 29% tuvo fiebre y el 30% gripe, mientras que entre los de 48 meses, el 15% tuvo fiebre y el 15% gripe. El porcentaje de niñas menores de 5 años que padeció fiebre y neumonía aguda fue menor que el de los niños del mismo grupo de edad (20% frente a 23%). Según la MICS 2000, el 75% de los niños afectados por gripe fueron atendidos por los servicios de salud pública; las madres con pocos hijos, un nivel más alto educación y residentes en las ciudades, acudían antes con sus hijos enfermos a esos servicios.

h) La carencia de microelementos nutritivos es general; el 8% de los niños de 6 a 8 años presentaba bocio en su primera o segunda fase, y esa afección era más prevalente en el sur (11,7%) que en el norte (9,1%) o el centro (6,6%) del país, y entre las niñas (10%) en comparación con los niños (8,1%). El 7% de los niños de 8 a 12 años presentaba carencia de yodo (una cantidad de yodo en la orina inferior a 5 yg/dl), de forma más acusada entre las niñas (9,3%) que entre los niños (5,2%). El 94,3% de los hogares utilizaba sal yodada, si bien tan sólo el 75,8% de esa sal contenía suficiente yodo; el almacenamiento deficiente era una posible causa. La proporción de los hogares que utilizaban la sal yodada de forma adecuada era del 57% en el sur y del 89% en el centro del país; el 81% de los hogares urbanos utilizaba sal suficientemente yodada, en comparación con el 74% de los hogares rurales. En consecuencia, el Ministerio de Salud Pública estableció una serie de objetivos con miras a eliminar de raíz la carencia de yodo entre la población, reducir el bocio endémico hasta menos del 5%, y alentar a la población a que consumiera sal normalmente yodada para alcanzar una cantidad de yodo en la orina superior a 100 yg/dl. Esos objetivos se establecieron al mismo tiempo para los recién nacidos, las personas de

²⁸ Los niños menores de 2 están más predispuestos a padecer la infección que los mayores, y los niños más que las niñas (11% frente a 8%). El 81% de los niños menores de 5 años afectados por la disentería fueron enviados a los servicios de salud pública para consulta o cuidados, durante las dos semanas siguientes a la infección. Las madres con un nivel de educación elevado o residentes en las ciudades llevaban a sus hijos enfermos de forma voluntaria. El 12% de los niños que acudieron al médico recibió sales de rehidratación oral (SRO, u ORS por sus siglas en inglés), pero el 20% no recibió cuidado alguno (según el LRHS 2000). El 20% de los niños enfermos de disentería bebieron suficiente agua y siguieron alimentándose con normalidad, lo que constituye un tratamiento recomendado para el hogar (según la MICS 2000).

edad y las mujeres embarazadas, y comportaban las principales actividades que se describen a continuación:

- Vigilancia, fomento y control de la producción de sal, desde el punto de vista de la importación y de los hogares;
- Divulgación y recomendación de la utilidad del yodo entre el personal de salud pública de las provincias y los distritos para integrar el complemento de yodo en sus cuidados básicos de salud.

Asimismo, el control de las muestras de sangre seca indicaba que el 45% de los niños menores de 5 años y el 30% de la población del país presentaba avitaminosis A en la sangre, con un nivel inferior a 0,7 $\mu\text{mol/l}$. Ese dato mostraba que la carencia de vitamina A es un problema bastante grave. Además, el Gobierno estableció una estrategia para solucionarlo en los siguientes años, mediante la distribución de la vitamina A entre los niños y los grupos destinatarios de la siguiente forma: cada seis meses, los niños de 6 a 11 meses tomaban un comprimido de 100.000 unidades, los de 1 a 5 años un comprimido de 200.000 unidades, y las madres un comprimido de 600.000 unidades durante las seis semanas posteriores al parto. También puso de manifiesto que el 29% de los niños menores de 5 años solamente habían recibido vitamina A²⁹. El objetivo de la estrategia era aumentar la tasa de absorción de vitamina A entre los menores de 5 años del 29% al 90%, y entre las madres que acaban de dar a luz del 4,4% al 30%, en 2006.

i) La parasitosis se propaga al conjunto de la población, con inclusión de mujeres y niños. Los parásitos contribuyen al empequeñecimiento del niño y a la anemia por enfermedad crónica debida a las pérdidas de sangre en los intestinos. Según un estudio realizado por el Instituto de Paludismo, Parasitología y Entomología entre 1990 y 1999 en las diferentes regiones del país, la tasa de infestación por parásitos fue del 77-83%³⁰. La mayor proporción de parasitosis se encontraba en el grupo de edad de 2 a 5 años (70%). La situación de la infestación por parásitos intestinales no había cambiado en veinticinco años; variaba de una región a otra y, normalmente, la tasa más elevada de infección se encontraba en las regiones remotas y aisladas donde el estilo de vida de la población no era conforme con las normas de higiene, en particular el consumo de agua no potable y la falta de salud ambiental. La cuestión relativa al agua potable y la salud ambiental es una de las prioridades del sector de la salud pública. El Gobierno y la población, con el apoyo de organizaciones internacionales, han desplegado esfuerzos para desarrollar el proyecto de abastecimiento de agua potable en todas las provincias del país. La política establecida hasta 2010 consiste en construir el sistema de abastecimiento de agua potable, con un incremento progresivo de al menos el 2% anual, para el consumo de la población rural; promover la construcción progresiva de letrinas para los hogares, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, con una tasa mínima del 3% anual; y promover la construcción progresiva de letrinas en las escuelas primarias, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, con una tasa mínima del 5% anual, tal como se muestra en el cuadro *infra*. Los objetivos del proyecto consisten en reducir la tasa de morbilidad y mortalidad de mujeres y niños causada por la falta de agua potable y de salud ambiental; participar en la promoción y la mejora de la salud y las condiciones de vida de la población, en particular de las regiones étnicas; y promover y mejorar de forma duradera el suministro de agua potable y la salud ambiental en las regiones rurales.

²⁹ Es un hecho reconocido que el incremento suficiente de vitamina A en el organismo del niño puede disminuir hasta en un 23 % la gravedad de las infecciones por diversas enfermedades, en particular la diarrea, el sarampión y la neumonía.

³⁰ Entre esos parásitos se incluían anquilostomas (18-43%), oxiuros (15-21%), ascárides (24-46%) y tenias (8%). Los parásitos transmitidos con mayor frecuencia a través de los alimentos son los trematodos (31-54%).

Años	2001	2002	2005	2010
Tasa de consumo de agua potable	55 %	58 %	66 %	75 %
Tasa de utilización de letrinas en los hogares	40 %	41 %	47 %	58 %
Tasa de utilización de letrinas en las escuelas	8 %	11 %	21 %	34 %

j) En cuanto a la salud materna, en 1995 la tasa de mortalidad materna fue de 653 por cada 100.000 nacidos vivos aunque, según la encuesta a base de indicadores múltiples (MICS, 2000), esa cifra se redujo a 530 por cada 100.000 nacidos vivos. A pesar del progreso realizado, la tasa sigue siendo la más elevada de las regiones del Pacífico occidental y de Asia sudoriental. El problema está estrechamente vinculado a la elevada tasa de fecundidad de las mujeres (en la ciudad, una mujer tiene de 4 a 5 niños, y en el campo de 7 a 8) y a una utilización todavía reducida de los servicios de salud reproductiva. La tasa de partos en el hospital es muy baja (sólo un 10%); alrededor del 10% de los partos presentan complicaciones. En general, 9 de cada 10 casos mortales se produjeron en el hogar, lo que demuestra que a las mujeres gravemente enfermas no se las trasladaba a los servicios de salud pública para recibir tratamiento. El 21,4% de los partos fueron asistidos por personal calificado. Normalmente, eran familiares y amigos quienes ayudaban en el parto, y la mayoría de éstos tenían lugar en el hogar. En los casos en que el parto presentaba complicaciones, las mujeres de las zonas rurales no podían trasladarse a los servicios de salud pública. El 27% de la población padecía anemia moderada o grave (nivel de hemoglobina inferior a 11 g/dl). Los casos de anemia son numerosos en el sur (33%), entre las mujeres (31%), los hombres (23%), en las zonas rurales (30%), entre los menores de 5 años (48%) y en los adultos mayores de 60 años (33%). La anemia fue la causa de la elevada mortalidad de las madres, debido en particular a la hemorragia después del parto. En un estudio realizado en 1997 en Vientiane, capital de la RDP Lao, sobre la anemia entre mujeres embarazadas de edades comprendidas entre 15 y 49 años, se constató que la tasa de mortalidad por esa enfermedad ascendía al 27,6% (Hb <118 g/l). Para hacer frente a la situación, el Ministerio de Salud Pública puso en práctica la política de distribución de medicamentos a base de hierro y ácido fólico (60 mg de hierro y 0,40 mg de ácido fólico) entre las mujeres embarazadas, desde el momento en que acudían a los servicios de salud hasta tres meses después del parto³¹. En general, la información sobre la nutrición de la mujer es muy limitada, si bien mediante la MICS 2000 se detectó que el porcentaje de deficiencia de vitamina A era muy elevado entre las mujeres embarazadas (9,1%) así como las que amamantaban a sus bebés (5,9%) y que, además, las mujeres que acababan de dar a luz se ponían a dieta (por tradición, las madres tienen prohibido ingerir las comidas habituales durante los ochenta y ocho días posteriores al parto).

k) Otra de las medidas adoptadas por el Gobierno con el fin de reducir la mortalidad materna fue la de crear el proyecto de seguridad materna en cooperación con el UNICEF, para que las mujeres pudieran acceder a unos servicios de salud materna de mejor calidad y beneficiarse de ellos, en particular durante el período crítico de la maternidad. Desde 1999-2001, el proyecto se centró en los servicios a nivel de distrito y los centros de salud, en coordinación con la estrategia de educación para la salud en la comunidad, que abarcaba 10 provincias, 13 distritos, 22 centros de salud y 432 aldeas³². No obstante, debido

³¹ Los objetivos fueron los siguientes: a) reducir la anemia; b) reducir la tasa de mortalidad maternoinfantil; c) suministrar medicación a base de hierro a 80.000 mujeres embarazadas y después del parto; d) explicarles la importancia del suplemento de hierro y de atenerse a las pautas correctas de toda la medicación.

³² Los objetivos del proyecto fueron los siguientes: a) reducir la mortalidad de las mujeres durante el embarazo, el parto y los cuarenta y dos días posteriores al parto; b) aumentar hasta el 50% la cobertura del examen médico de las mujeres embarazadas; c) aumentar hasta el 40% la cobertura de

a su breve período de aplicación, sus actividades incompletas y la gran extensión que abarcaba, el proyecto no dio resultados muy concretos. Además, con el fin de ajustarse al programa de cooperación entre el Gobierno y el UNICEF para el período 2002-2006, se adaptó para alcanzar objetivos más concretos y centrados particularmente en la seguridad materna en relación con el desarrollo integral del niño; el alcance del proyecto coincide con el de la pobreza (para la definición de la pobreza, véase el párrafo 101 a) *infra*), a saber, incluye las zonas rurales remotas y aisladas, así como las habitadas por minorías étnicas con mortalidad materna elevada, y actualmente abarca 6 provincias, 24 distritos y 172 aldeas. Está previsto que, en 2006, el número de aldeas aumentará hasta alcanzar el 50% del total de aldeas destinatarias.

l) Los servicios de salud pública en todos los niveles siguieron promoviendo activamente la lactancia materna, en cooperación con la Unión de Mujeres Lao. Los resultados fueron los siguientes: de 1997 a 2006, el número de hospitales que obtuvieron la distinción de "hospitales de relaciones entre madre e hijo" aumentó de 2 (existentes sólo a nivel central) a 61 en todo el país, 6 de ellos a nivel central, 16 a nivel provincial y 39 a nivel de distrito. Los objetivos de esa promoción eran contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad infantiles, asegurándoles una buena nutrición, un buen crecimiento y un buen desarrollo³³. El siguiente cuadro indica los objetivos establecidos en la promoción de la lactancia materna para el período 2000-2010.

Años	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2010
Porcentaje de niños menores de 6 meses alimentados únicamente con leche materna.	7 %	8 %	10 %	15 %	20 %	25 %	50 %
Porcentaje de niños de 6 a 9 meses que recibieron alimentos complementarios.	10 %	15 %	20 %	30 %	40 %	50 %	60 %
Porcentaje de niños de 20 a 23 meses que recibieron al mismo tiempo leche materna y alimentos complementarios.	46 %	50 %	55 %	65 %	75 %	80 %	80 %

(Véanse también los párrafos 151 a 153 del primer informe y el párrafo 93 d) *supra*.)

m) En cuanto a la cuestión relativa a la producción de alimentos, forma parte de la estrategia gubernamental de desarrollo económico y social del país. Desde hace tiempo, el Gobierno ha invertido enormes sumas en el sector de la agricultura, en particular en el cultivo de arroz, y ha desarrollado el sistema de riego y las superficies cultivables con el fin de realizar dos cosechas al año. Entre los objetivos de los planes nacionales de desarrollo económico y social para 1996-2000 y 2001-2005, así como del plan estratégico del Gobierno para la reducción de la pobreza, la producción de alimentos figura como una de las prioridades nacionales (véase el párrafo 21 d) *supra*). Los esfuerzos del Gobierno en

los partos en los servicios de salud pública; d) aumentar hasta el 30% la cobertura del control postnatal que realiza el personal médico al menos en una ocasión; e) aumentar hasta el 90% los cuidados proporcionados a las mujeres embarazadas y durante los partos con complicaciones en los servicios de salud pública.

³³ Entre las actividades se incluían las siguientes: a) vigilar y alentar la aplicación de las decisiones relativas al control de los alimentos y de los productos sustitutivos de leche materna; b) vigilar y alentar la promoción de la lactancia materna; c) promover y alentar la creación de lugares "de relaciones entre madre e hijo" en los diversos servicios y fábricas, desde el nivel central hasta el local; d) desarrollar ampliamente los hospitales "de relaciones entre madre e hijo" en todo el país; e) formar al personal médico y de partería en la esfera de la promoción y asesoramiento sobre la lactancia materna; f) celebrar la semana internacional de la lactancia materna y aumentar el conocimiento de la población a través de diferentes medios.

esa esfera han obtenido los siguientes resultados: en 1995, la producción de arroz en todo el país alcanzó alrededor de 1,2-1,5 millones de toneladas; en 2000, fue de 2,2 millones de toneladas, lo que supone fundamentalmente la autosuficiencia; y, en 2003, alcanzó 2,5 millones, con lo que se consiguió la autosuficiencia además de una pequeña reserva.

n) La planificación familiar, en particular el espaciamiento de los nacimientos, forma parte de la política de mantenimiento de la salud, que contribuye a reducir la tasa de mortalidad de las mujeres y de los niños menores de 1 año así como a crear el equilibrio entre el aumento de la población y el crecimiento económico del país. Desde 1993, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha ayudado al Gobierno a establecer el proyecto de promoción del espaciamiento de los nacimientos, que abarca 13 provincias y 84 distritos y cuyo organismo de aplicación es el Centro de salud materno-infantil del Ministerio de Salud Pública. El UNFPA siguió prestando asistencia durante el período 1997-2001, en la fase 2 del proyecto, a través de la red de atención primaria de salud. La red del proyecto se extendió por todo el país, hasta abarcar 18 provincias, 142 distritos, 574 centros de salud y 5.000 aldeas. En la actualidad, continúa funcionando en su fase 3 (2002-2006). Si bien los servicios de planificación familiar abarcan todas las provincias y todos los distritos del país, de momento sólo están en condiciones de responder a menos del 40% de las necesidades en esa esfera. El proyecto determinó como población destinataria a las mujeres en edad fértil 15 a 45 años y a los hombres mayores, y su objetivo fue aumentar la utilización de los servicios coordinados de salud reproductiva de calidad por parte de mujeres, hombres y jóvenes, así como proporcionarles información para que tengan un comportamiento seguro y responsable en las relaciones sexuales.

94. Por lo que se refiere a la propagación del VIH/SIDA, la República Democrática Popular Lao es el país asiático que presenta la tasa de infección más baja entre adultos (0,05%). Según el informe del Comité Nacional para el Control del SIDA, el primer caso de infección por el VIH que se produjo en el país data de 1990, y el primer caso de SIDA de 1992. Los informes recibidos de 14 de las 18 provincias del país y los análisis de sangre de 98.063 personas controladas de forma voluntaria durante el período 1990-2003 dieron como resultado 1.212 casos de VIH, entre los que había 670 casos de SIDA, 482 de ellos mortales. La mayoría de los infectados por el VIH formaba parte del grupo de edad de 20 a 35 años, y se habían infectado al mantener relaciones sexuales heterosexuales (800 casos, o el 81%). El estudio de las estadísticas de las personas infectadas por el VIH, según categorías, indicaba que los trabajadores ambulantes representaban el 35% de los casos (384), lo que les convertía en un grupo profesional de alto riesgo; los obreros de la construcción, el 9,4% (102 casos); los agricultores, el 8,7% (94 casos); las asistentes del hogar, el 8,5% (92 casos); las prostitutas, el 5% (54 casos); los funcionarios, el 4% (44 casos); los hombres de negocios, el 3,2% (35 casos); los niños, el 1,9% (21 casos); y los camioneros, el 1,6% (17 casos). En lo que respecta a los niños, la madre transmite la infección. En efecto, este resultado no refleja completamente la situación relativa a la propagación del VIH en la actualidad, debido a que el sistema de vigilancia no es adecuado ni está generalizado. De hecho, la tasa global de infección por el VIH podría ser más elevada que las cifras mencionadas, ya que en los últimos años se ha facilitado el movimiento de personas, tanto dentro del país como entre los Estados, la red de comunicaciones y transportes ha mejorado, y la trata de mujeres y niños – que constituyen el grupo de alto riesgo – también ha aumentado.

a) Para luchar contra la propagación de esta enfermedad, el Gobierno creó en 1988 el Comité Nacional para el Control del VIH/SIDA, integrado por varias partes y presidido por el Ministro de Salud Pública. Al mismo tiempo, se establecieron comités similares a nivel provincial y de distrito, presididos respectivamente por el gobernador o su adjunto y por el jefe del distrito o su adjunto. Teniendo en cuenta que la lucha contra el SIDA es una prioridad, el Gobierno reorganizó el Comité Nacional en enero de 2003

umentando el número de sus miembros de 5 a 14, incluidos 11 sectores y organizaciones de masas.

b) Durante el período 2002-2005, el Ministerio de Salud Pública adoptó un Plan estratégico de lucha contra la propagación del SIDA, que contenía las medidas detalladas de aplicación de las recomendaciones formuladas durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, celebrado en Nueva York del 25 al 27 junio 2001. La estructura de ese Plan abarca lo siguiente:

i) La política nacional incluye principios coherentes con los principios internacionales, en particular la no discriminación, la reglamentación integrada de las cuestiones intersectoriales, las pruebas de sangre voluntarias, y el carácter confidencial del asesoramiento, la detección y el tratamiento;

ii) Los objetivos para prevenir la transmisión del VIH, reducir sus efectos en las personas y limitar al mínimo las repercusiones de su propagación en el desarrollo económico y social de la familia, la comunidad, la provincia y el país;

iii) Las principales prioridades que hay que esforzarse en abordar son las siguientes: participación multisectorial, sensibilización en el marco de la política y la estrategia nacionales; fortalecimiento de la gestión en la esfera técnica y de las investigaciones en todo el país; prevención y tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual; prevención de la transmisión del VIH (incluida la continuidad del programa de información, educación y comunicación – Programa IEC) para los grupos de alto riesgo y la población en todas las provincias; y el programa existente de educación de la juventud sobre el VIH destinado a los jóvenes en la escuela y fuera de ella.

c) En cuanto a la protección y asistencia para los huérfanos cuyos padres han fallecido a causa del SIDA y los niños directamente afectados, aún no existen medidas eficaces, si bien se han creado recientemente grupos de apoyo mutuo a nivel comunitario para ayudar a los niños en situación de riesgo y a sus familias, con el apoyo del MSP, el UNICEF y la Cruz Roja de la RDP Lao. Esos grupos ofrecen apoyo moral en el plano social, así como una pequeña ayuda financiera y material para los niños y las familias afectadas por el SIDA, en 106 aldeas de 3 provincias³⁴. Para llevar a cabo sus tareas, también reciben recomendaciones, apoyo moral y otras ayudas materiales de los jóvenes y los comités provinciales y de distrito para el control del SIDA. Se reconoce que esa asistencia mutua ha fortalecido la salud y el bienestar de los miembros y la estructura económica de sus familias, y que contribuye a atenuar el desprecio, la maledicencia y la discriminación de que son objeto las personas que viven con el VIH/SIDA.

d) En la República Democrática Popular Lao, las pagodas y los bonzos, además de su importante función religiosa y cultural, también participan en el cuidado y la protección de un gran número de niños (varones) que se han hecho novicios. Muchas familias pobres han confiado a sus hijos a la pagoda de su aldea para que les alimenten, alojen y eduquen. Las pagodas incluso han proporcionado una protección a corto plazo a algunos niños en situación de riesgo. En algunas provincias, las pagodas y los bonzos tienen el potencial necesario para apoyar las actividades de bienestar social vinculadas a la prevención del SIDA³⁵.

³⁴ Se ofrecen cuatro clases principales de servicios, a saber: a) orientación, incluido el asesoramiento mutuo; b) guarda y cuidados; c) apoyo en el plano social, mediante la movilización comunitaria; d) apoyo en el plano económico, incluidas las actividades para obtener ingresos.

³⁵ Los bonzos contribuyen a: a) proporcionar apoyo psicológico y moral, calor humano y asesoramiento; b) movilizar a los fieles para reducir la discriminación contra las personas afectadas por el

95. De acuerdo con los usos y costumbres del pueblo multiétnico lao, la mutilación genital infantil, en particular de las niñas, es inexistente. Sin embargo, el matrimonio forzado de menores o incluso adultos sigue existiendo entre algunas familias y grupos étnicos, pese a estar prohibido de conformidad con la Ley de la familia. Esto también depende del nivel de educación de los grupos étnicos y las familias en cuestión. El Gobierno, por mediación de la UFL, se ha esforzado en educar a dichos grupos étnicos para que abandonen los usos y costumbres obsoletos.

96. Con respecto a la aplicación de las disposiciones del párrafo 4 del artículo 24 de la Convención, el artículo 6 de la Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud dispone que el Estado "alienta la apertura de la cooperación internacional en relación con el intercambio de experiencias, la formación del personal y la asistencia en materia de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud". Sobre la base de esas disposiciones y para lograr que se apliquen los derechos estipulados en el artículo 24 de la Convención, el Gobierno cooperó con la comunidad internacional, los países amigos y las organizaciones internacionales y ONG en numerosas esferas, principalmente las siguientes:

- El proyecto de salud básica (con Australia);
- El proyecto de mejora del sistema de salud, la educación para la salud, la mejora de la situación sanitaria y el apoyo al sector de la salud pública (con la Unión Europea);
- La mejora del sistema de salud pública y la vigilancia del paludismo (con Bélgica);
- La formación del personal de salud pública (con Francia);
- La ampliación de la red de salud pública hacia las zonas rurales remotas y aisladas y la mejora de la tecnología médica (con el Japón);
- La mejora de la salud pública (con Luxemburgo);
- El apoyo al sector de salud pública en la esfera del VIH/SIDA de la madre y el niño y otros niños en situación de riesgo (con los Estados Unidos);
- La mejora del sistema de salud pública y la vigilancia del paludismo con el fin de mejorar la situación de la salud y reducir las tasas de morbilidad y mortalidad en las zonas seleccionadas del país (con el Banco Mundial);
- El control de las enfermedades transmisibles, la creación de una comunidad y una población sanas, y el desarrollo del sector de la salud pública (con la OMS).

Además, hubo también cooperación con los países vecinos en el envío de personal médico lao en viajes de estudios, con el fin de extraer enseñanzas, o en la concesión de becas para estudiantes de medicina de la RDP Lao. Esos proyectos diversos, con una duración mínima de dos años, incluían la construcción de infraestructuras, principalmente centros de salud y hospitales provinciales y centrales, cuyos costos ascendieron a más de 60 millones de dólares de los EE.UU. Varios de esos proyectos, en particular los más pequeños, se confiaron a las ONG. En conjunto, la organización con actividades de mayor alcance es el UNICEF. Se han obtenido numerosos resultados, tal como se indica en los párrafos 92 a 94 *supra*, en particular la disminución de la tasa de mortalidad infantil; no obstante, en las zonas rurales remotas y aisladas esa tasa sigue siendo elevada, ya que el porcentaje de partos en hospitales es bajo y los niños nacidos en el hogar sin asistencia de personal médico son aún numerosos; la tasa de vacunación regular sigue siendo baja e incompleta,

VIH/SIDA; c) difundir las enseñanzas del budismo entre estudiantes y adultos; d) ofrecer tratamientos de medicina tradicional a las personas que viven con el VIH/SIDA.

con lo que algunas enfermedades permanecen latentes, en particular el sarampión y la tos seca; y el porcentaje de recién nacidos que pesa menos de 2.500 gramos sigue siendo elevado (alrededor del 20%); en 2000, la tasa de niños menores de 5 años con carencia de nutrientes alcanzó el 40%, en comparación con el 44% en 1993, lo que puso de manifiesto que, durante casi un decenio, la situación nutricional de los niños no había mejorado mucho. Sin embargo, el programa de vacunación sigue siendo una prioridad para el Gobierno.

C. La seguridad social y los servicios e instalaciones de guarda de niños (arts. 26 y 18, párr. 3)

97. En la actualidad, el sistema de seguridad social de la República Democrática Popular Lao se encuentra todavía en sus inicios y abarca dos sectores, a saber, el sector público y el sector empresarial. Por lo que se refiere al primero, con arreglo al Decreto N° 178/PM del Primer Ministro, de 1° de enero de 1990, los asegurados son los funcionarios, los soldados y los policías y sus familias, que deben abonar al Fondo una contribución mensual equivalente al 4,5% de su salario. En caso de enfermedad, se reembolsará a los menores de 18 años el 50% del reembolso efectuado al familiar asegurado en caso similar. Con respecto al segundo sector, con arreglo al Decreto N° 207/PM del Primer Ministro, de 23 de diciembre de 1999, los asegurados son los trabajadores de las empresas, tanto públicas como privadas, cuyo número de trabajadores o empleados es superior a 10 personas. Los hijos de los asegurados, menores de 18 años, disfrutarán de los mismos beneficios que sus padres.

98. En el marco del sistema de seguridad social para los empleados de las empresas, el asegurado estará cubierto en los casos siguientes: muerte, atención médica, pérdida temporal de la capacidad de trabajo, parto, accidente o enfermedad laboral, invalidez, vejez, desempleo; el seguro también otorga una prima a la familia del asegurado fallecido y a sus hijos. En todos los casos, los niños disfrutarán de beneficios directos (atención médica, parto, asistencia a la familia y a los niños) o indirectos (en los demás casos). No obstante, aún no son aplicables las disposiciones relativas a las primas de los niños y del desempleo. Asimismo, el sistema sólo ha comenzado a aplicarse en la capital, Vientiane, y no en las demás provincias.

99. En la RDP Lao, los servicios preescolares de guarda de niños incluyen guarderías y parvularios. En ese nivel, la educación tiene como objetivo el desarrollo físico, ideológico, moral, espiritual, temperamental y del talento del niño, con el fin de prepararlo para la educación primaria. El Estado alienta la participación de la comunidad y del sector privado en el desarrollo de la educación preescolar, de conformidad con la ley y con los principios y reglamentaciones que establece el MEN (párrafo 1 del artículo 8 de la Ley de educación). En general, casi todos los Ministerios, organizaciones del Estado y algunas grandes empresas de Vientiane capital disponen de guarderías para los hijos de sus empleados. En algunas provincias, también hay guarderías públicas y privadas. Sobre la base de lo establecido en el artículo 8.1, el sistema de educación preescolar se desarrollará progresivamente según las posibilidades reales del país. Al mismo tiempo, el derecho del niño previsto en el párrafo 3 del artículo 18 de la Convención se asegurará, en consecuencia, de forma progresiva.

100. Los antecedentes de la educación preescolar se mencionaron en los párrafos 102 a 104 del primer informe. Debido a la disolución del sistema de cooperativas agrícolas y granjas estatales, las guarderías de las zonas rurales también se eliminaron. En cuanto a los agricultores con hijos, tienen por costumbre confiarlos a los abuelos o a los hijos mayores, en particular a las niñas que saben ayudar mejor en las tareas domésticas. Esa es una de las razones que impiden a las niñas asistir a la escuela o las obligan a abandonarla antes que los niños.

D. El nivel de vida (art. 27, párrs. 1 a 3)

101. De conformidad con la Ley de la familia, el Estado y la sociedad protegen los intereses de la madre y el niño en el entorno familiar (artículo 5); los padres tienen el deber de educar a sus hijos para que sean patriotas, progresistas y tengan un modo de vida puro, así como formarles para que realicen actividades de utilidad social (artículo 32), y educar y alimentar a sus hijos menores y a sus hijos adultos que no puedan trabajar (artículo 35).

a) Como se indica en el párrafo 5 *supra*, el 32% de la población de la RDP Lao sigue viviendo en la pobreza, especialmente en las zonas rurales remotas y aisladas. La pobreza es "la carencia de lo fundamental para la vida cotidiana, por ejemplo alimentos (incapacidad de proporcionar 2.000 calorías por persona y día), ropa y vivienda permanente; la incapacidad de pagar los gastos médicos en caso de enfermedad; la incapacidad de pagar los gastos de educación para los niños; y la falta de servicios en la esfera de las comunicaciones"³⁶. La pobreza se distribuye de forma desigual en el país; por ejemplo, la proporción de pobres en algunas provincias del norte y del centro es mayor que en el sur y en Vientiane capital³⁷.

b) En los últimos años, con el fin de evaluar la capacidad financiera (poder adquisitivo) de las familias para garantizar su sustento, el Gobierno realizó estudios sobre los gastos y el consumo de los lao (en inglés, Lao Expenditure and Consumption Survey – LECS), la primera vez (LECS 1) en 1992-1993, la segunda (LECS 2) en 1997-1998, y la tercera (LECS 3) en 2002-2003, y prevé realizar otros estudios cada cinco años.

c) En mayo de 2002, con el apoyo del Banco Mundial, se estableció el Fondo de lucha contra la pobreza, por un monto de 19,34 millones de dólares de los EE.UU., en forma de préstamo a un tipo de interés reducido y con los objetivos de prestar ayuda financiera para el desarrollo de pequeñas infraestructuras; generar ingresos para los grupos destinatarios sobre la base de una participación amplia y activa de la comunidad; y fortalecer las instituciones y organizaciones locales a fin de que sean más activas y responsables a la hora de planificar y ejecutar las tareas relacionadas con la solución del problema de las familias y las comunidades pobres. Ese Fondo se utilizará para poner en práctica un proyecto inicialmente establecido para cinco años, a partir del ejercicio fiscal 2002-2003, en cinco provincias que abarcan 22 distritos y 2.300 aldeas, lo que supone aproximadamente 2.340 proyectos detallados³⁸. Además, el Gobierno, en coordinación con las organizaciones de masas, creó el Fondo de desarrollo de las aldeas, por un monto de 25.000 millones de kips, para ayudar y alentar a los 47 distritos más pobres del país a producir bienes y crear puestos de trabajo para su población multiétnica.

³⁶ Definición contenida en la circular n° 010 del Primer Ministro, de 25 de junio de 2001.

³⁷ De acuerdo con la realidad de la RDP Lao, la determinación del nivel de vida mínimo de las familias es la siguiente: disponer de 16 kg de arroz para alimentación por persona y mes, así como de letrinas y agua corriente; en otras palabras, las familias que no cumplen esos tres requisitos se consideran pobres. A nivel local, se considera aldea pobre aquella en la que menos del 60% de las familias satisface los tres requisitos; no hay una escuela ni en la propia aldea ni en sus inmediaciones, y tampoco un centro de salud o practicante de medicina tradicional; o las personas se ven obligadas a caminar más de seis horas para llegar a un centro de salud u hospital de distrito. Un distrito se considera pobre cuando más del 60% de sus aldeas son pobres, más del 40% carece de escuela y centro de salud, y más del 70% carece de electricidad.

³⁸ En la primera fase, el proyecto se aplicará en 3 provincias y 10 distritos, de la siguiente forma: en Hua Phan, abarcará 3 distritos, 194 aldeas y 63.329 habitantes pobres; en Savannakhet, abarcará 3 distritos, 298 aldeas y 65.559 habitantes pobres; y en Champassak, abarcará 4 distritos, 162 aldeas y 66.401 habitantes pobres.

d) En las emergencias tales como desastres naturales (sequía, incendios o inundaciones), el Gobierno, en coordinación con la Cruz Roja de la RPD Lao y el Fondo de ayuda a los pobres, proporciona ayuda material (semillas para reiniciar los cultivos, productos alimenticios, artículos domésticos, ropa, mosquiteros, chapa ondulada y otros) con el fin de aliviar a las víctimas de la desgracia, especialmente las familias pobres.

102. Los resultados obtenidos por el Gobierno en la aplicación de su plan estratégico para eliminar la pobreza (o mejorar el nivel de vida) son los siguientes: el LECS 1 (1992-1993) indicaba que el 45% del total de la población era pobre; según el LECS 2 (1997-1998), esa cifra había disminuido al 39% y, según el LECS 3 (2002-2003), los pobres eran sólo el 32%. En realidad, la aplicación de ese plan tropezó con numerosas dificultades, en particular la lejanía y el aislamiento de regiones beneficiarias de difícil acceso, y la deficiente organización de proyectos sin asignación específica de fondos; la mayoría de los proyectos se centraba en la construcción de infraestructuras, que no beneficiaban directamente a los pobres; el desarrollo de las regiones no estaba debidamente equilibrado, lo que daba lugar a brechas por causa de las condiciones geográficas; y la oferta de préstamos bancarios fue insuficiente para responder a las necesidades. Sin embargo, el Gobierno estableció los objetivos siguientes:

- Para 2005, la pobreza debía reducirse a la mitad;
- Para 2010, la pobreza debía eliminarse por completo;
- Para 2020, la República Democrática Popular Lao debe abandonar la situación de país menos adelantado.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31)

A. La educación, incluidas la formación y orientación profesionales (art. 28)

103. El párrafo 2 del artículo 22 de la Constitución dispone que el Estado y la sociedad crean las condiciones favorables para que todo el pueblo pueda recibir educación, en particular los habitantes de zonas remotas y aisladas, las minorías étnicas, las mujeres, los niños y las personas desfavorecidas. Además, la Ley de educación estipula que todos los ciudadanos lao tienen derecho a la educación, sin distinción de etnia, raza, religión, sexo, edad y condición social (artículo 3); todos los alumnos y estudiantes tienen los mismos derechos en la educación; los centros escolares, las instituciones educativas y las organizaciones que administran la educación en todos los niveles garantizan la igualdad entre los sexos y las etnias en el marco de la enseñanza (artículo 22). El Estado es directamente responsable de desarrollar la educación nacional (párrafo 2 del artículo 5); en el contexto del desarrollo de la educación, el Estado se ocupa de las etnias minoritarias de las regiones remotas y aisladas, de las mujeres desfavorecidas y de las personas con talento (párrafo 3 del artículo 5) y dispone de un régimen de apoyo para los alumnos y estudiantes de las regiones remotas y aisladas, las alumnas desfavorecidas, los estudiantes más destacados y los buenos estudiantes de familias pobres; al mismo tiempo, alienta a los particulares y las organizaciones sociales a que ayuden a estos estudiantes de la manera más adecuada (artículo 23).

104. En cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de las disposiciones legales, el Estado aumentó la proporción del presupuesto destinado a educación del 8,81% del presupuesto total en 2000-2001, al 11,63% en 2004-2005. La mitad de las sumas se destinó a la enseñanza primaria, considerada como una prioridad importante; el 16% se destinó al

primer ciclo de secundaria; el 8% al segundo ciclo de secundaria; y el 7% a la enseñanza superior. Asimismo, el Gobierno se esforzó para que el acceso a la educación fuera lo más equitativo posible. Por ejemplo, el acceso fue lo bastante amplio en las clases de primaria, si bien resultó más limitado en las clases del primer ciclo de secundaria y aún lo fue más en los otros niveles, debido a varias razones, incluidas las siguientes:

- *La pobreza*: el número de pobres que acceden a todos los niveles de enseñanza es inferior al de los que no son pobres;
- *La situación*: en las regiones con sistemas de comunicación, el acceso a la educación es mayor que en las regiones remotas y aisladas;
- *La densidad de población*: el acceso de la población urbana al sistema de enseñanza general es mayor que el de la población rural de las regiones remotas y aisladas;
- *El sexo*: el número de niños con acceso a los distintos niveles de educación casi siempre es mayor que el de las niñas;
- *El idioma*: hay más alumnos cuya lengua materna es el lao.

a) Existe una interrelación entre esas distintas razones. Las comunidades de las regiones remotas y aisladas, integradas por minorías étnicas, son en general pobres; las familias pobres envían a sus hijos a la escuela en menor medida que las familias acomodadas; la diferencia económica y social con respecto al acceso a la educación aumenta en cada nivel del sistema educativo. A fin de que los niños desfavorecidos pudieran acceder de forma más amplia y plena, el Gobierno puso en marcha los siguientes proyectos:

- i) Para los niños pertenecientes a las minorías étnicas de las regiones remotas y aisladas, existen unidades directamente responsables, tanto a nivel ministerial (departamentos) como provincial (servicios), así como internados. Esos estudiantes reciben becas del Gobierno. Los profesores que trabajan como voluntarios en esas regiones reciben un aumento salarial del 15% al 25% a modo de incentivo. Los profesores de las clases de edades mixtas también se benefician de un incremento del salario.
- ii) Para las niñas pertenecientes a las minorías étnicas, hay servicios específicos responsables, tanto a nivel ministerial como provincial; se otorgaron becas a estudiantes de las minorías étnicas en las escuelas normales y, en la actualidad, 379 alumnas se están preparando para convertirse en maestras en sus aldeas. El Gobierno formó a 52 asesores pedagógicos para supervisar y ayudar a esas muchachas en sus estudios; construyó escuelas para que las niñas pertenecientes a las minorías étnicas puedan estudiar (tiene previsto construir más de 400); y organizó sesiones de formación y difusión sobre el papel de la mujer en el sector de la educación, desde el nivel central hasta el local (grupos escolares, escuelas, directores) (véase también los párrafos 29 a) y b) *supra*).
- iii) Para los niños con problemas sociales y económicos, en algunas provincias se construyeron orfanatos, en particular las escuelas SOS. En el marco de ese proyecto, los niños conviven como en familia, tienen tutores y reciben educación (véase el párrafo 78 b) *supra*). Además, se otorgan becas a niños de familias pobres. En la actualidad, el Ministerio de Educación, en cooperación con Minsai Center, una ONG japonesa, trabaja en cuatro provincias (Khammouane, Savannakhet, Saravane y Sekong) concediendo becas a más de 1.500 estudiantes. También existe la Fundación para la Promoción de la Educación, que ha concedido algunas becas a alumnos pobres y a los más destacados.

iv) Para los niños con discapacidades, se estableció el Proyecto de educación en común que, actualmente, se ha hecho extensivo a todas las provincias del país hasta abarcar unos 80 distritos; hay 250 escuelas en las que más de 1.700 alumnos con discapacidades, tanto físicas como mentales, estudian y forman parte del proyecto. Esos niños asisten a las clases comunes junto con los demás niños de su localidad. Se está considerando la posibilidad de aumentar el sueldo de los docentes de esas clases.

b) Otro problema al que hace frente el Gobierno en la esfera de la educación es la pluralidad de dialectos locales; aproximadamente el 35% de la población no habla el idioma lao. En cuanto a las etnias khamou y hmong, menos numerosas que la etnia lao-tay, no disponen de un sistema de escritura propia. El Gobierno no está en condiciones de organizar la enseñanza de dialectos locales para los niños pertenecientes a las minorías étnicas en las escuelas; su política consiste en tratar de formar al mayor número posible de maestros pertenecientes a esas minorías, con el fin de que regresen a sus aldeas de origen para enseñar a los niños (véase también el párrafo 29 b) *supra*).

c) El desarrollo del sistema educativo en todo el país requiere también más profesores, todavía insuficientes. Por ejemplo, sólo el 35% de las 8.486 escuelas primarias (véase el párrafo 21 b) i) *supra*) dispone de cinco profesores y cinco clases; por lo que respecta al 65% restante, tiene menos de cinco profesores y recurre a las clases mixtas con recursos limitados. Algunos de esos docentes no cumple la normativa establecida. Por ejemplo, en 2000, las escuelas primarias tenían un total de 28.403 profesores (12.555, o el 44,2%, mujeres), de los cuales el 76,5% había pasado por la escuela normal, y los demás asistieron a cursos de formación para perfeccionar su nivel y cumplir la normativa. Además, el Gobierno se esforzó en particular en formar a los docentes y aumentar su nivel profesional. Durante el año académico 2001/2002, el 75% de los maestros de primaria recibió formación; el resto se formó más tarde³⁹. Con el fin de aplicar el nuevo método pedagógico sobre la base del programa de enseñanza, los libros de texto y los manuales más recientes (véase el párrafo 104 g) *infra*), se organizaron cursos de formación para los profesores de P1 a P5 de primaria a razón de 31.225 personas por curso, y para los profesores del primer ciclo de secundaria (S1-S3) a razón de 4.165 personas por curso. En conjunto, durante el período 1997-2002 se formaron 9.346 profesores; se organizaron cursos de perfeccionamiento para 5.056 profesores (1.718 de ellos mujeres) que no habían pasado por la escuela normal, así como otros cursos de perfeccionamiento para profesores de matemáticas, biología, geografía, francés, inglés, educación física y clases mixtas; asimismo, se creó el Centro de desarrollo de la docencia para desarrollar específicamente y de manera uniforme el programa de enseñanza, los libros de texto y el método de enseñanza de las escuelas normales y las escuelas de docentes, que ya funcionan en la actualidad. Al mismo tiempo, se han hecho esfuerzos para construir y ultimar la base material para esos centros, según el plan previsto, con inclusión de aulas, biblioteca, laboratorio, sala de reuniones, alojamiento para estudiantes, sala de profesores y el suministro del equipamiento necesario para la enseñanza y el estudio. En la actualidad, hay efectivamente 44.636 maestros, lo que supone el 83,34% de la totalidad del personal en el sector de la educación. Además, se estableció un sistema de orientación pedagógica y se seleccionó a los maestros

³⁹ El sistema de formación ha mejorado; por ejemplo, para los profesores de primaria, se organizaron los regímenes 8+3 (8 años de estudios + 3 años de formación) y 11 + 1 (11 años de estudios + 1 año de formación), con miras a capacitarles para enseñar todas las materias asignadas a las clases de primaria; y, para los profesores de secundaria, se organizó el régimen 11+3 (11 años de estudios + 3 años de formación), que incluye tres especialidades, a saber, ciencias naturales, ciencias sociales y lenguas extranjeras, con miras a capacitarles para enseñar una de las cuatro materias optativas, a saber, educación física, tecnología, artes gráficas y música, además de su propia especialidad.

más destacados para que recibieran formación (se formó a 403 asesores pedagógicos para las clases de primaria y a 143 para las de secundaria); el cometido de los asesores pedagógicos es alentar y ayudar a sus colegas en la preparación de los cursos, recomendar métodos de enseñanza, evaluar resultados, y fomentar la producción y utilización de medios de estudios y enseñanza.

d) En cuanto al analfabetismo, según el Informe nacional sobre educación para todos, en 2002 la proporción de niños que nunca había asistido a la escuela era del 24% en el grupo de edad de 6 a 10 años, y del 26% en el grupo de más de 15 años (una disminución del 13,8% en comparación con el período 1995-1996). Sin embargo, el Programa de eliminación del analfabetismo no resultó efectivo en la práctica: la proporción de analfabetos sigue siendo elevada, la calidad del proceso de eliminación no está garantizada, la falta de continuidad en los estudios por parte de los interesadas hace que regresen a la situación de analfabetismo, y el suministro de medios de educación y enseñanza es insuficiente para satisfacer las necesidades de los grupos destinatarios.

e) De forma paralela al sistema escolar, el Gobierno estableció el sistema de enseñanza extraescolar, centros de enseñanza comunitaria y centros de formación profesional⁴⁰. Además, el Gobierno mejoró el método de enseñanza vinculando los estudios a la formación profesional de base, en particular el tejido, la costura, la cocina, la construcción, la carpintería, la avicultura, la piscicultura, el cultivo de hortalizas y el cultivo de árboles frutales; durante los últimos cinco años, 6.610 personas han recibido esa formación con el fin de mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, se establecieron tres centros piloto de educación a distancia en Bolikhamxay, Khammouane y Savannakhet, para ofrecer la oportunidad de estudiar a las personas desfavorecidas. En 2001, 13 distritos⁴¹ informaron de que todos sus habitantes habían terminado la primaria.

f) Por lo que se refiere al desarrollo y a los servicios de educación preescolar, en el año escolar 2002/2003 existían en los 820 parvularios y guarderías (véase el párrafo 21 b) i) *supra*), lo que representó un aumento de 68 unidades con respecto al año 2000, si bien el número de niños inscritos disminuyó un 1,8% en comparación con años anteriores debido al éxito considerable del proyecto de espaciamiento de los nacimientos (véase el párrafo 93 n) *supra*). Otro trabajo importante en el marco del proyecto de desarrollo de la educación preescolar, tomando la comunidad como base, consistió en formar a 70.657 padres, tutores o custodios en la tarea de educar a los niños del grupo destinatario de 0 a 5 años de edad.

g) Desde la presentación del primer informe se produjeron cambios significativos en el sistema educativo, principalmente la creación de la Universidad Nacional de Laos en 1995-1996, mediante la unificación de los diversos institutos de estudios superiores y la adopción de la Ley de educación por la Asamblea Nacional el 8 de abril 2000. Al mismo tiempo, el sistema nacional de educación se reformó mediante el desarrollo del programa de enseñanza y la elaboración de métodos de estudio, libros de texto y una nueva pedagogía en la enseñanza (donde el niño ocupa el lugar central), con el fin de promover la creatividad de los alumnos, ya que su participación en actividades

⁴⁰ En la actualidad son 174; además, ha mejorado la calidad de la enseñanza en las 14 escuelas de perfeccionamiento cultural a nivel provincial, en 33 de esas escuelas a nivel de distrito, en 2 escuelas del Ministerio de Defensa Nacional y en una del Ministerio de Salud; el programa de enseñanza se ha desarrollado; se han impreso 25.000 libros sobre métodos de estudio en la esfera de la eliminación del analfabetismo, y en los niveles de la enseñanza primaria y del primer y segundo ciclo de secundaria; se han desarrollado métodos de estudio para 14 profesiones; y se han impreso una serie de libros y periódicos de los aldeanos.

⁴¹ Tres en la provincia de Xayaboury, uno en la de Vientiane, uno en la de Bolikhamxay y ocho en Vientiane capital.

diversas les dará el valor necesario para mostrar sus capacidades y pensar por sí mismos⁴² con el fin de poder expresar sus puntos de vista. Además, se establecieron grupos de escuelas primarias (*Primary School Clusters*) a fin de promover la asistencia mutua entre ellos y la contratación de profesores en proporción al número de estudiantes. En el año escolar 1999/2000, había un total de 288 grupos de escuelas primarias, y se organizó la enseñanza de las clases mixtas y dobles; actualmente existen 4.500 profesores de aulas mixtas, es decir, el 16% del total de maestros de primaria. La organización de la enseñanza en las clases mixtas y dobles tenía como objetivo resolver el problema doble de la falta de profesores y aulas. Para mejorar la eficiencia del sistema general de enseñanza, en particular la contratación de profesores, se reorganizó la red de escuelas aumentando la proporción de alumnos por maestro en el nivel de primaria, que pasó de 28 alumnos por maestro en 1995/1996 a 30 alumnos por maestro en 2000; en la escuela secundaria aumentó de 16 a 22 alumnos por profesor durante el mismo período. Asimismo, en las diversas clases de enseñanza general se organizaron actividades de educación física y artística en el marco del programa de estudios establecido. Además, en la escuela secundaria se organizaron concursos de literatura y matemáticas destinados a los mejores estudiantes, lo que ayudó a aumentar el reconocimiento del talento de los estudiantes y a mejorar progresivamente la enseñanza y los estudios; se actualizó un centro de desarrollo de formación profesional con miras a desarrollar el programa de estudios y a mejorar el nivel del profesorado, los libros de texto y los métodos de enseñanza en esa rama, para que se ajustaran a la realidad del mercado de trabajo en la época actual⁴³. En los últimos años, además del desarrollo de la educación pública, el Gobierno también aplicó una política de promoción de la participación del sector privado en la educación y consideró la educación privada como parte integrante del sistema nacional de educación;

h) En lo que respecta a los servicios y a la gestión de la enseñanza, el Ministerio de Educación Nacional mejoró las reglamentaciones y políticas ya en uso, y al mismo tiempo estableció otras nuevas, en particular la determinación de los grados y las funciones técnicas de los profesores en las escuelas superiores y en la universidad, y la política relativa a los docentes en las regiones problemáticas, remotas y aisladas, y a los profesores de las clases mixtas, dobles y demás clases; reformó la estructura organizativa, normalizándola desde el nivel del Ministerio hasta el local; y reglamentó los métodos de trabajo, determinó funciones, colocó personal a nivel de departamento y división, y aceptó la admisión de nuevos empleados según las necesidades. En la actualidad, el total del personal de educación, incluidos los docentes, se estima en 53.557 personas (véase también el párrafo 104 c) *supra*)⁴⁴. Lo importante fue el establecimiento del cuerpo de inspección

⁴² Se elaboraron medios de enseñanza y de estudio (26 recursos educativos para el proyecto de las niñas pertenecientes a minorías étnicas, 6 programas de vídeo para la enseñanza en las clases mixtas, y difusión de 52 programas de televisión sobre educación), lo que contribuyó a ampliar los conocimientos adecuados y actualizados de los estudiantes y docentes de cara a la organización de estudios y cursos en las regiones de los grupos étnicos; la formación en aptitudes vitales para mejorar la calidad de vida, luchar contra la droga y el SIDA, tomar precauciones frente a las municiones explosivas sin detonar y en la circulación en las carreteras, y promover la salud reproductiva y la educación sexual entre los jóvenes; así como a la protección del medio ambiente natural y del patrimonio cultural nacional; se modificaron, mejoraron y normalizaron los exámenes de nivel y graduación, en particular, el tema de examen en el nivel de primaria es uniforme en todos los distritos, el del primer ciclo de secundaria es el mismo en toda la provincia, y el del segundo ciclo de secundaria lo es en todo el país.

⁴³ Lo importante es que se formó a 4.843 empleados de la enseñanza de formación profesional de ciclo elemental y a 15.524 del ciclo medio, y se envió a 1.415 empleados y estudiantes a realizar estudios superiores en 25 países extranjeros. Durante los últimos cinco años, 1.321 estudiantes han terminado sus estudios en el extranjero, 126 de ellos a nivel de maestría y 37 a nivel de doctorado.

⁴⁴ El MEN también organizó cursos de perfeccionamiento de la administración de la enseñanza para los gestores educativos a nivel departamental, para los jefes y adjuntos de las oficinas de educación en los

escolar en cada nivel, con personal que había destacado ejerciendo sus funciones en la esfera de la educación, en particular la inspección técnica, pedagógica y de las normas internas del sector. Además, se estableció un sistema de red de información educativa entre el Ministerio de Educación Nacional y las 11 oficinas provinciales de educación (Vientiane capital, provincia de Vientiane, Oudomxay, Luang Namtha, Luang Prabang, Hua Phan, Bolikhamxay, Khammouane, Savannakhet, Saravane y Champassak), y se creó un mapa escolar para 141 distritos que sirviera como base importante de cara a la gestión y planificación del desarrollo de la educación en el futuro. Aunque en general se produjeron numerosos cambios importantes, en la práctica el Gobierno también tropezó con serias dificultades, especialmente en lo relativo a la actualización del profesorado, cuya formación sigue sin responder a las necesidades reales; en general, la calidad de los profesores no es buena, y los maestros que no estudiaron en la escuela normal son aún numerosos (el 20% en las escuelas primarias); muchos de los estudiantes de magisterio que finalizaron sus estudios no se han convertido en docentes, y los que lo han hecho siguen sin acceder a cargos de responsabilidad. Tampoco es buena la gestión de los estudios profesionales, superiores y universitarios; las condiciones de vida de docentes y estudiantes siguen siendo difíciles, falta equipamiento y material para la enseñanza, y las clases prácticas son poco comunes; el desarrollo de los estudios profesionales, superiores y universitarios sigue siendo lento y no responde como es debido a las necesidades del mercado de trabajo ni al aumento del número de estudiantes; la coordinación entre la escuela y la base productiva aún no es adecuada.

105. En lo que se refiere a la enseñanza primaria, la Ley de educación dispone que "la enseñanza primaria es obligatoria y gratuita para los niños lao de todas las etnias que hayan cumplido 6 años, y dura cinco años. El Estado adopta las medidas oportunas para asegurar la oportunidad de estudiar a los ciudadanos lao en edad escolar. Las autoridades administrativas, los padres y los tutores deben velar por que los niños en edad escolar reciban esa enseñanza obligatoria" (párrafo 2 del artículo 8). En realidad, se podría pedir a las familias una contribución a la escuela. En el marco de la política del Gobierno, la educación debe desempeñar una función pública, y el Estado y el pueblo deben coordinar sus esfuerzos para desarrollarla. El Estado proporciona a los profesores libros de texto y una determinada cantidad de recursos educativos. En cuanto a la construcción de escuelas, hay dos formas de llevarla a cabo, a saber, el Estado las construye en su totalidad, o el Estado y el pueblo las construyen juntos. Las escuelas deben contar con un presupuesto para el mantenimiento de locales y equipos, incluidos los gastos corrientes (agua y electricidad), pero algunas de ellas, en particular en las ciudades, carecen de fondos para esta partida y el Estado no está en condiciones de responder a esa necesidad. Así pues, se hace un llamamiento a la comunidad y a los padres de los alumnos para que aporten una contribución adecuada, con la salvedad de los estudiantes pertenecientes a familias pobres. En general, la edad de admisión a las clases de primaria es de los 6 a los 10 años; las edades mínima y máxima para acceder a la enseñanza obligatoria son 6 y 14 años respectivamente. Según el principio que regula la enseñanza general, los alumnos de las escuelas de primaria pueden repetir hasta los 14 años, y se prohíbe que dichas escuelas excluyan a quienes no hayan cumplido esa edad. Los mayores de 14 años pueden remitirse al ámbito de la educación extraescolar. Según el informe del plan de acción nacional de educación para todos del año 2000, la tasa media neta de matriculación en la escuela primaria fue del 76% (80% niños y 72% niñas), si bien esa cifra global ocultaba las grandes diferencias entre regiones y provincias; por ejemplo, en la provincia de Sékong, la tasa media de inscripción fue sólo del 44%, mientras que en Vientiane capital alcanzó el 99%. Además, una vez

distritos con el 90% del trabajo realizado, y para los directores de escuela con el 40% de sus tareas cumplidas.

matriculados, los niños tuvieron dificultades para finalizar sus estudios primarios, lo que se tradujo en un 20% de abandono escolar y un 22% de repeticiones.

a) En cuanto a la enseñanza secundaria, la Ley de educación establece que "la enseñanza secundaria es la que sigue a la primaria y tiene por finalidad proporcionar los conocimientos necesarios y adecuados para proseguir los estudios o ejercer un oficio. La enseñanza secundaria consta de dos ciclos: el primero dura tres años y tiene por objeto proporcionar conocimientos generales y una síntesis de conocimientos técnicos básicos; el segundo ciclo se divide en dos secciones:

- La sección general u ordinaria, de tres años de duración, tiene por objeto proporcionar conocimientos generales y una síntesis de conocimientos técnicos;
- La sección profesional de primer grado, que comprende diversas asignaturas y varias modalidades adecuadas, tiene por objeto dar un oficio para responder a las necesidades de desarrollo socioeconómico del país en función de la demanda del mercado de trabajo y del ejercicio de cada oficio en particular. El Estado tiene el deber de desarrollar correctamente la enseñanza secundaria para crear condiciones favorables de manera que los ciudadanos lao adquieran los conocimientos y las capacidades necesarias para ejercer un oficio o proseguir sus estudios. El desarrollo de la formación profesional debe contar con el apoyo y la participación de todos los servicios públicos pertinentes, así como la cooperación de las empresas públicas y privadas" (párrafo 3 del artículo 8). Tanto en la enseñanza secundaria como en la primaria, se obligará a la comunidad y a los padres de los alumnos a aportar una contribución para ayudar al Gobierno. En cuanto a los alumnos pertenecientes a minorías étnicas y familias pobres, han recibido becas del Gobierno o de otras organizaciones (véase el párrafo 104 a *supra*). Por ahora, el Gobierno no dispone de los medios necesarios para establecer una enseñanza secundaria gratuita aunque, entre los objetivos de desarrollo de la educación en el futuro, figura el de aplicar la obligatoriedad y gratuidad de la enseñanza en el primer ciclo de secundaria.

b) Por lo que se refiere a la enseñanza superior, la Ley de educación establece que su misión es "formar técnicos con un nivel elevado de conocimientos y capacidades para servir a la sociedad y ejercer profesiones liberales. El Estado vela por el desarrollo de la enseñanza superior con arreglo al plan nacional de desarrollo económico y social" (párrafo 5 del artículo 8). El objetivo del desarrollo de la enseñanza superior y la formación profesional es satisfacer las necesidades del mercado de trabajo de la época actual. Se accede a la enseñanza superior mediante exámenes de capacitación. En general, la proporción de muchachas y estudiantes pertenecientes a minorías étnicas no es elevada, y la admisión de estudiantes que han completado el segundo ciclo de secundaria sigue siendo limitada.

c) Con respecto a la información y la orientación en materia de educación, el artículo 11 de la Ley de educación establece que "el sector de la educación tiene un sistema de orientación o asesoramiento para los estudiantes en todos los niveles y ramas, con el fin de que puedan estudiar según sus intereses, capacidades y talento, y de acuerdo con las condiciones reales, oportunidades y necesidades de la sociedad". Sin embargo, en la práctica todavía no existe un servicio plenamente organizado en esa esfera. Por consiguiente, quien necesite orientación en materia de estudios deberá informarse en la escuela o instituto en cuestión. Asimismo, las medidas para alentar a los niños a que asistan con regularidad a la escuela y no abandonen sus estudios no son numerosas. En el período 2003-2006, con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Ministerio de Educación Nacional inició un programa de alimentación escolar (*School Feeding Programme*) para alentar a los niños pobres y vulnerables, en particular las niñas, a ingresar en la escuela primaria en las regiones que no son autosuficientes en la esfera alimentaria, mediante el suministro de comidas. Más de 161.000 alumnos de primaria de los 47 distritos

más pobres, 17.500 estudiantes de los internados y 73.500 niñas se beneficiarán de este proyecto; al mismo tiempo, se formará a 300 docentes y 100 directores de escuelas beneficiarias; de esta manera se alentará a esos niños a que asistan a las clases con mayor asiduidad, al recibir una comida completa.

106. Los niños que no pudieron ejercer su derecho a la educación se pueden clasificar en cinco categorías: huérfanos, discapacitados, niños abandonados, niños de la calle y niños toxicómanos.

a) Por lo que se refiere a los huérfanos, de acuerdo con la MICS 2 (2001) el 3,5% de los niños lao menores de 15 años son huérfanos, es decir, 85.292 personas, de las cuales el 62% son huérfanas de padre, el 31% de madre y el 7% de ambos. Algunos de esos huérfanos se destinaron a las Aldeas Infantiles SOS (véanse los párrafos 78 a) a c), 79, 80 y 104 a) iii) *supra*).

b) Con respecto a los niños con discapacidades, existen varias categorías, a saber: discapacitados de nacimiento, discapacitados por causa de enfermedades contagiosas, discapacitados por condiciones físicas y morales no provocadas por enfermedades contagiosas, y discapacitados por causa de golpes o heridas; sin embargo, la información relativa a los niños con discapacidades es muy escasa, ya que no hay un sistema de recogida periódica de esa información. Los casos más frecuentes son los discapacitados por carencia de sustancias nutritivas y por causa de las municiones explosivas sin detonar (véanse también los párrafos 41 b) y 104 a) iv) *supra*).

c) En cuanto a los niños abandonados, los fuertes vínculos familiares en el seno de la sociedad lao suelen desempeñar un papel especialmente importante en la disminución de su número; cuando los padres son incapaces de cuidar de sus hijos, en general son los abuelos, los familiares más cercanos o la comunidad local quienes lo hacen en su lugar (véanse también los párrafos 78 y 78 a) *supra*).

d) El problema de los niños de la calle (que viven, trabajan, mendigan y duermen en las calles de las ciudades) es un fenómeno nuevo en la RDP Lao. Aunque actualmente no se dispone de cifras exactas a escala nacional, un estudio realizado en 2001 por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y el UNICEF localizó 138 de esos niños, la mitad en Vientiane capital. Las causas del problema son la pobreza, la desunión familiar, la discapacidad, la toxicomanía, la creciente brecha de desarrollo entre las zonas urbanas y rurales, la disolución de la familia tradicional y el debilitamiento de los lazos comunitarios debido al fenómeno de la urbanización. El estudio mostró que el 55% de esos niños aún tenía a sus padres vivos; el 64% manifestó que sus padres conocían sus actividades; más del 50% de los padres sabía dónde vivían sus hijos; tan sólo el 4% eran huérfanos de padre y madre; el 19% eran huérfanos de padre o madre; el 4% tenía a su padre o a su madre casados en segundas nupcias; el 15% tenía a sus padres divorciados o separados; el 44% manifestó que había sido víctima de violencia, casi siempre por el padre; el 22% tenía un familiar toxicómano; el 24% mendigaba y trabajaba en las calles para mantener a su familia, y el 13% lo hacía para ayudarse porque su familia no podía alimentarles, alojarles ni vestirles (la mendicidad les proporcionaba de 4.000 a 10.000 kips por día). Además, uno de cada 10 de esos niños padecía algún tipo de discapacidad, y algunos manifestaron que sus padres también eran discapacitados (véase también el párrafo 78 d) *supra*).

e) En cuanto a los niños afectados por las drogas, falta información a escala nacional dado que es un fenómeno social nuevo. Sin embargo, un estudio realizado en 2001 por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en tres ciudades del país indicó que había muchos alumnos intoxicados por disolventes, estimulantes tipo anfetamina, sedantes y hachís. El grupo de edad que más abusó de esas sustancias (durante los doce meses anteriores al estudio) fue el de edades comprendidas entre 15 y 19 años, cuya proporción era del 2,5% (en Luang Prabang) al 7,3% (en Vientiane

capital). En cuanto a los jóvenes que habían consumido drogas en algún momento de sus vidas, eran el 5,5% en Luang Prabang y el 15,7% en Vientiane capital. La tasa de intoxicación era mayor entre muchachos que entre muchachas y el 25% de ellos se encontraban en Vientiane capital. Esta ciudad tenía el porcentaje más elevado, seguida de Savannakhet, y Luang Prabang tenía el porcentaje más bajo, lo que reflejaba el nivel de urbanización de esos tres centros. La situación en las zonas rurales aún no se ha estudiado detalladamente, si bien parece que el consumo de estimulantes tipo anfetamina se ha propagado entre los jóvenes en numerosas aldeas. Los jóvenes entrevistados dijeron que las razones que les llevaron a consumir drogas fueron la curiosidad, la influencia de los compañeros, la ansiedad y las preocupaciones; además, existían problemas familiares (sufrimiento moral, padres con trastornos mentales, o padres involucrados en actividades ilegales). Según las informaciones de algunos niños, parece ser que la tasa de consumo de drogas entre los jóvenes que no asisten a la escuela es más alta, aunque de momento no se ha realizado ningún estudio sobre el tema. El Estado tiene el deber de ayudar a estos jóvenes a su desintoxicación, pero son los padres o tutores quienes han de motivarles para que asistan a la escuela.

107. Por lo que se refiere a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 28 de la Convención, la Ley de educación establece que las escuelas y las instituciones públicas de educación tienen el derecho y el deber de dictar normas para su propia gestión (párrafo 2 del artículo 15); administrar y felicitar a los buenos estudiantes y alumnos, e informar al consejo de disciplina sobre quienes la infrinjan (párrafo 7 del artículo 15); proteger los derechos e intereses legítimos de los alumnos, los estudiantes y el personal docente (párrafo 9 del artículo 15); y coordinar con la Asociación de padres de alumnos informándoles a ellos y a los alumnos sobre la situación de los estudios y otros problemas (párrafo 10 del artículo 15). Asimismo, la Ley de educación establece que los alumnos y estudiantes tienen el deber de respetar la política del partido, las leyes estatales y las normas de las escuelas e instituciones de educación (párrafo 1 del artículo 27), así como de respetar y seguir los consejos de los profesores (párrafo 4 del artículo 27).

a) Con arreglo a esas disposiciones, las escuelas y las instituciones públicas de educación establecieron normas y métodos de disciplina adecuados. En particular, la disciplina de las escuelas primarias prohíbe aplicar castigos corporales u otros métodos que lesionen la dignidad de los alumnos. En cuanto a las escuelas privadas, deben regirse por el decreto administrativo del Gobierno (artículo 15 *in fine*). En la actualidad, todavía no se dispone de un mecanismo independiente para vigilar, controlar o informar sobre la aplicación de la disciplina en las escuelas, aunque en el marco del sistema escolar existen varias organizaciones tales como el cuerpo de inspectores escolares en cada nivel (véase el párrafo 104 h) *supra*); la dirección de las escuelas primarias, integrada por el director de la escuela y su adjunto (párrafo 2 del artículo 29 de la Ley de educación); y las asociaciones de alumnos y padres para proteger los derechos de los estudiantes.

b) De acuerdo con la reglamentación de esas instituciones, los estudiantes o alumnos que infrinjan las normas del centro se enfrentarán a un comité disciplinario en presencia de sus padres o tutores; cuando la falta sea tan grave que constituya un delito penal, se procesará a los culpables de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Penal. No obstante, el juicio se llevará a cabo en presencia de los interesados, sus padres y sus abogados defensores (véanse los párrafos 25 h), i), m) *supra*).

108. En relación con el párrafo 3 del artículo 28 de la Convención, el artículo 6 de la Ley de educación prevé que "el Estado aliente la inversión y la cooperación internacionales para desarrollar la educación, intercambiar enseñanzas sobre técnica, educación, servicios y gestión de la educación, y favorezca el reconocimiento mutuo de diplomas, calificaciones y certificados de escolaridad". A principios del decenio de 1990, la ayuda internacional para la educación era muy escasa, pero por el hecho de reconocer que la educación es importante

en la lucha contra la pobreza, dicha ayuda aumentó progresivamente y el Gobierno la utilizó para desarrollar la red de enseñanza, en particular las escuelas primarias destinadas a eliminar progresivamente el analfabetismo. Al mismo tiempo, el Gobierno se esforzó en mejorar el acceso a la educación de manera equitativa, así como la calidad de la enseñanza mediante el desarrollo de los docentes y la reforma del programa de enseñanza, y en fortalecer la planificación y la gestión⁴⁵.

109. La cooperación internacional incluye lo siguiente:

a) La fase I del proyecto de desarrollo de la educación, 1993-2000 (Education Development Project I – EDP I), en cooperación con el Banco Mundial, Noruega y Suiza, para la construcción, con equipamientos, de 245 escuelas de primaria, 37 centros de secundaria y varios locales (oficinas) destinados a los servicios de educación de las provincias y los distritos. Para la fase II del proyecto, 2001-2010 (PDE II), con el fin de promover el acceso equitativo a la educación y de mejorar la calidad de los centros escolares de primaria y secundaria, se construirán 700 nuevas escuelas de primaria en todo el país (400 en 2000-2005 y 300 en 2006-2010).

b) La fase I del proyecto de mejora de la calidad de la educación 1992-1998 (Education Quality Improvement I – EQIP I), en cooperación con el BASD y Noruega. En la fase II seguirá promoviéndose el acceso equitativo a la educación y la mejora de su calidad desde la primaria hasta el segundo ciclo de secundaria. Este proyecto hace hincapié en la formación de docentes y en la mejora del nivel de enseñanza de los colegios, incluido el desarrollo de las capacidades del personal de las diversas escuelas;

c) El proyecto de educación básica infantil, fase I en 1992-1996, fase II en 1998-2000 y fase III en 2003-2007 (Children’s Basic Education Project I, II, III), en cooperación con el UNICEF, CWS, CRS , Redd Barna y SCF-UK. Con objeto de desarrollar la educación infantil y aumentar el acceso a la educación básica en las zonas rurales de los 40 distritos carentes de esos servicios, el Gobierno facilitó o mejoró los locales y aumentó el nivel de los docentes no calificados.

d) El proyecto de educación básica para niñas, 1999-2004 (Girls Basic Education Project), en cooperación con el BASD y AusAID, para formar en particular a los docentes en activo, los educadores y los directivos de las escuelas (véase también el párrafo 108 *in fine, supra*).

e) El proyecto de formación de aptitudes básicas (Basic Skill Training Project), 1995-2001, en cooperación con el Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ).

f) El proyecto de construcción de internados para niños pertenecientes a minorías étnicas, 1995-2000, en cooperación con Viet Nam.

g) El proyecto de educación técnica y profesional (Technical and Vocational Education Project), 1992-1999, en cooperación con el GTZ.

h) El proyecto de clases bilingües, 1995-2006, en cooperación con Francia.

i) El proyecto del Instituto Politécnico Nacional (National Polytechnic Institute), 1989-1997, en cooperación con el Banco Mundial, Suiza y Francia.

⁴⁵ Asimismo, organizó cursos de formación sobre programación de bases de datos para su aplicación en la enseñanza, resumiendo y procesando datos para su evaluación a medio plazo, y sobre el uso de ordenadores por el personal de los servicios del plan y de las estadísticas en seis distritos piloto, en el marco del proyecto de base para las niñas, que recibió la asistencia del Banco Asiático de Desarrollo (BASD).

j) El proyecto de la Escuela Técnica Superior de Electrónica (Higher Technical College of Electronics Project), 1994-1995, en cooperación con el Japón.

k) El proyecto de racionalización de la educación postsecundaria, 1995-2002, en cooperación con el BASD.

l) El proyecto de mejora del Instituto Forestier (Forestry Institute Improvement Project), 1994-2000, en cooperación con el GTZ.

Estos proyectos, por valor de más de 3 millones de dólares de los EE.UU. cada uno, forman parte de los 27 proyectos de cooperación bilateral y multilateral, incluidas las ONG. El valor total de esos 27 proyectos asciende aproximadamente a 220 millones de dólares, de los cuales 120 millones provienen de la ayuda, 75 millones de préstamos, 21 millones de la contribución del Gobierno y 3 millones de la contribución de la comunidad. Tan sólo en el periodo 2001-2002, la asistencia internacional (multilateral, bilateral y de las ONG) al sector de la educación ascendió aproximadamente a 38 millones de dólares, lo que representó más del 10% del total de la ayuda proporcionada a la RDP Lao. El 20% de la ayuda de las ONG, el 12% de la ayuda bilateral y el 8% de la ayuda multilateral se destinaron a la educación. En conjunto, el 79% de los gastos de inversión destinados a la educación (construcción de escuelas) procedieron de la ayuda internacional. Además, los Gobiernos de Viet Nam, China, el Japón, Australia, Tailandia y Singapur concedieron regularmente becas a estudiantes lao. El Ministerio de Educación Nacional también firmó acuerdos bilaterales de cooperación con los Ministerios de Educación de Viet Nam y China, y desarrolló la cooperación con países miembros de la ASEAN, en particular Singapur, Malasia, Tailandia, Myanmar, Filipinas; algunos países de Asia tales como la India, el Japón y la República de Corea; algunos países europeos, por ejemplo Francia, Suecia, Alemania, Bélgica, Luxemburgo, Hungría y Polonia; así como con Australia. A la hora de aplicar dicha ayuda, en particular la ayuda multilateral, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular el UNICEF, el PNUD y la UNESCO, desempeñaron un papel importante. Asimismo, las ONG también realizaron una contribución sustancial, especialmente en el desarrollo de la educación básica y en las zonas rurales.

B. Los objetivos de la educación (art. 29)

110. El artículo 22 de la Constitución estipula que el Estado "vela por que se aplique la política de desarrollo de la educación(...) para hacer de los lao buenos ciudadanos con moral revolucionaria, conocimientos y aptitudes", y el artículo primero de la Ley de educación añade que "las actividades educativas consisten en formar buenos ciudadanos, que conozcan la política del Partido y las leyes y reglamentos del Estado y tengan cualidades morales, espíritu patriótico, dedicación al régimen de democracia popular, espíritu de solidaridad y concordia entre las diferentes etnias, conocimientos en ciencias naturales y sociales, capacidad de realizar un trabajo real, pasión por la belleza de la cultura y las tradiciones nacionales, capacidad de proteger los recursos nacionales y el medio ambiente, conocimientos adecuados sobre las relaciones internacionales, con el fin de participar en la protección y el desarrollo progresivo de la nación sobre la base de una educación nacional, científica, progresista, popular y contemporánea".

111. El desarrollo de la educación, a corto y largo plazo, se centrará en la mejora de la calidad con el fin de elevar el nivel de la educación nacional de manera más acorde con las normas internacionales y crear condiciones favorables para la reducción de la pobreza, ya que el Gobierno considera que la educación es el elemento fundamental para el desarrollo de los recursos humanos al aumentar el nivel de conocimientos de la población, crear oportunidades de trabajo para los jóvenes y formar a un número adecuado de intelectuales experimentados. A tal fin, será preciso mejorar la calidad de la formación del profesorado

de primaria y secundaria, elevar los requisitos básicos de calificación de los docentes que no han recibido formación y, en caso necesario, aumentar el número de asignaturas obligatorias y opcionales en el programa de formación de docentes, mejorar la calidad de los profesores en los institutos y centros de enseñanza en las materias de lengua inglesa, informática y tecnología educativa de primer grado, así como elevar su calificación hasta el nivel de diplomatura; también será necesario aumentar el número de admisiones de muchachas y estudiantes pertenecientes a minorías étnicas en la enseñanza superior, así como la proporción de estudiantes/población de 350 por cada 100.000 en 2000 a 450 por cada 100.000 en 2005, y desarrollar la enseñanza profesional y superior con el fin de responder a las necesidades actuales del mercado de trabajo, seleccionar e integrar la ciencia y las tecnologías adecuadas en el marco del plan de estudios y promover en mayor medida la investigación científica para el desarrollo.

112. Por lo que se refiere al respeto del derecho de personas y organizaciones a establecer y dirigir instituciones escolares, el artículo 13 de la Ley de educación dispone que el Estado "alienta a las personas y organizaciones sociales a que establezcan escuelas e instituciones de educación con la autorización de ese sector. La creación de escuelas debe llevarse a cabo de conformidad con la Ley de educación y con las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional. En cuanto a la creación de institutos de estudios superiores, debe hacerse con arreglo al Plan nacional de desarrollo económico y social y a las normas establecidas por el MEN. Para las escuelas y los institutos de enseñanza en otros sectores, el Gobierno decide de conformidad con las normas generales establecidas por el MEN". En la práctica, el respeto de esa libertad se ha puesto de manifiesto durante los últimos años con el desarrollo creciente de la enseñanza privada, desde el nivel preescolar hasta el de secundaria. Asimismo, se han establecido escuelas profesionales en las ciudades, en particular para la enseñanza de idiomas extranjeros, informática y gestión empresarial hasta el nivel de diplomatura. Por ejemplo, el número de alumnos aumentó de 1.665 en 1991 a 8.337 en 2000 en el nivel de preescolar, de 6.886 a 20.504 en primaria, de 165 a 2.450 en el primer ciclo de secundaria, de 2.695 a 6.791 en las escuelas profesionales, y de 240 a 4.207 en los centros técnicos de nivel superior. La participación del sector privado ha creado oportunidades para un mayor acceso de la población a la educación, ya que permite al Gobierno economizar una parte del presupuesto público y utilizarlo para ayudar a los pobres y las zonas rurales, donde el sector privado no tiene interés alguno en abrir escuelas.

113. El permiso otorgado a personas u organizaciones sociales para que establezcan escuelas y centros de enseñanza está sujeto a las condiciones relativas a los objetivos de la educación (véase el párrafo 110 *supra*), a los programas de enseñanza y a otras normas establecidas por el MEN que esos centros deben cumplir. Las diversas disposiciones de la Ley de educación aplicables a los establecimientos de enseñanza pública también se aplican a las escuelas privadas, si bien la diferencia consiste en que, en los centros privados, los gastos de los estudios son más elevados (por lo que resultan difícilmente accesibles a los pobres) y sus locales pueden ser más agradables que los de los centros públicos. Así pues, el principio de no discriminación no es aplicable en este caso. En lo referente a otros principios tales como el interés superior del niño, el respeto a la opinión del niño y el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, no hay diferencia con los centros públicos. En general, esos centros privados son de nueva construcción o están reformados y modernizados, por lo que la seguridad técnica y sanitaria se considera asegurada. El personal docente y administrativo puede tener una capacitación adecuada, ya que está mejor remunerado que en el sector público. Con frecuencia, los docentes de los centros públicos trabajan horas extras en las escuelas privadas porque el programa de enseñanza es el mismo. Además, puesto que los títulos expedidos por los centros privados están reconocidos por el MEN y son equivalentes a los expedidos por los centros públicos, están sujetos al control del MEN o del servicio provincial de educación, según el caso.

114. La Ley de educación entró en vigor en abril de 2000, si bien es difícil evaluar con precisión los progresos realizados a la hora de aplicar las disposiciones del artículo 29 de la Convención, por ejemplo en el caso del artículo primero de dicha Ley. No obstante, las principales dificultades con que se ha tropezado (además de las mencionadas en el párrafo 104 h) *supra*) son las siguientes:

- Las enormes brechas que persisten entre los diferentes distritos y provincias respecto del acceso a la educación, desde el nivel preescolar hasta el segundo ciclo de secundaria;
- El número insuficiente de docentes de secundaria para responder al rápido desarrollo de la enseñanza secundaria;
- La elevada tasa de alumnos que repiten curso y abandonan los estudios, sobre todo en primaria;
- La falta de libros y recursos educativos en lengua lao, especialmente en la enseñanza técnica, profesional y superior;
- Las lagunas en la gestión de la enseñanza en todos los niveles, y la falta de personal con aptitudes adecuadas en materia de gestión;
- La vigilancia y el control no son regulares y carecen de eficacia;
- La coordinación entre el Ministerio y todos los niveles y sectores educativos es aún escasa;

En cuanto a los objetivos inmediatos, incluyen los siguientes:

- Continuar aplicando el sistema de enseñanza obligatoria y gratuita en el nivel de primaria hasta alcanzar el éxito, y después aplicarlo en el nivel de secundaria;
- Proseguir con la eliminación del analfabetismo en los grupos de población destinataria y elevar su nivel;
- Seguir mejorando la calidad de la educación, centrándose en la esfera moral, espiritual, artística, de la educación física y del trabajo;
- Aumentar la eficiencia del sistema educativo nacional y reducir de manera progresiva el abandono de los estudios y las repeticiones de curso;
- Ampliar la educación y reducir la brecha entre regiones, provincias, sexos y etnias;
- Velar aún más por los estudiantes con talento y los discapacitados.

C. El descanso, el esparcimiento y las actividades culturales y artísticas (art. 31)

115. En los reglamentos escolares se reconocen los derechos del niño al esparcimiento y se otorgan a las escuelas y los centros de enseñanza las siguientes vacaciones escolares:

- a) Dos meses de vacaciones de verano (julio-agosto) que se corresponden con el final del año escolar.
- b) Diez días de vacaciones en otoño (finales de diciembre-principios de enero) que se corresponden con la festividad de final de año (internacional).
- c) Catorce días de vacaciones en primavera (abril) que se corresponden con la festividad *Pimay* (año nuevo lao).

d) Además, hay días festivos oficiales, entre ellos el año nuevo internacional (1° de enero), el Día internacional de la mujer (8 de marzo), el año nuevo lao (tres días entre el 12 y el 16 de abril, según el año), la fiesta del trabajo (1° de mayo), la fiesta nacional (2 de diciembre), el día festivo tradicional para las minorías étnicas (únicamente para el grupo étnico de que se trate) y el descanso semanal (sábado y domingo), que también son días de vacaciones escolares. Así pues, los niños tienen la oportunidad de disfrutar de su tiempo libre.

i) Los juegos y entretenimientos de los niños dependen del entorno, por ejemplo, la familia y el lugar de residencia. La RDP Lao es un país con historia, tradiciones y culturas antiguas, y una naturaleza abundante, por lo que el 85% de la población, que vive en las zonas rurales, organiza su vida y tiempo libre en función de esos factores favorables. La institución familiar en la RDP Lao, especialmente en las zonas rurales, sigue desempeñando un papel importante en la vida y el descanso de los niños. Los padres participan en los relatos de historias o aventuras y en la fabricación de juguetes con materiales de la zona o instrumentos musicales muy simples, y llevan a los niños de excursión por las montañas, los bosques o las riberas de los ríos durante todas las estaciones del año. La pagoda, la escuela y el patio de la casa son lugares de reunión y encuentros, donde los niños juegan en comunidad durante su tiempo libre. Los niños participan y disfrutan intensamente en las actividades culturales y en las fiestas populares que se celebran durante todo el año. En el caso de los niños de las ciudades, además de las actividades recreativas que se desarrollan en la escuela, por ejemplo, la música, los deportes, la lectura, etc., pasan sus días de vacaciones en familia mirando televisión o escuchando los programas de radio que les gustan o, en ocasiones, sus padres les llevan a parques culturales, zoológicos, enclaves turísticos naturales y culturales y jardines públicos, también durante las fiestas tradicionales de la ciudad y sus proximidades. Algunos niños pasan los días de descanso semanal realizando actividades en los centros o círculos culturales para niños, bibliotecas infantiles y campos de juego diversos, en particular de fútbol, baloncesto, voleibol, etc.

ii) En lo referente a la participación voluntaria de los niños en la cultura y las artes, el artículo 23 de la Constitución establece que el Estado "fomenta la preservación de las tradiciones culturales propias de la nación y de las etnias, adoptando de manera selectiva la cultura progresista universal, así como las actividades culturales, artísticas, literarias y creativas"; y uno de los objetivos de la educación es "formar buenos ciudadanos (...) que tengan (...) pasión por la belleza de la cultura y las tradiciones nacionales" (véase también el párrafo 110 *supra*). Esas artes y esa cultura se incorporaron en el contenido y la forma de la enseñanza con el fin de que las escuelas y los centros de enseñanza las organicen y dirijan en su totalidad. Los alumnos y estudiantes tienen derecho a participar en ellas.

116. Para los fines de los encuentros e intercambios culturales, en el mes de octubre de cada año el Centro cultural de los niños ha organizado, a nivel central, importantes festivales infantiles invitando a niños desfavorecidos, huérfanos, niños con discapacidades, niños de las comunidades rurales y de los centros culturales, provinciales y de distrito, así como a sus padres y al público en general, a que asistieran a esas actividades, que incluían música, deportes, narración de cuentos, exposición de dibujos, preparación de comidas, etc. En cada uno de esos encuentros participaron más de 1.000 personas, lo que hizo que todos participaran más activamente en los esfuerzos de desarrollo de la infancia. Además, este tipo de celebraciones se multiplicaron, tanto a nivel central como local, especialmente con motivo del Día Internacional del Niño, organizado por el servicio de educación, la OJPRL, la UFL, las organizaciones sociales y las organizaciones internacionales. Asimismo, los representantes de los niños del Centro cultural en el nivel central visitaron regularmente las provincias para llevar a cabo actividades conjuntas con los niños locales, sobre todo en las

provincias de Hua Phan, Xayaboury, Xieng Khouang, Bolikhamxay, Khammouane, Savannakhet, Champassak y Attapeu. En cuanto a los centros culturales provinciales, también tenían actividades similares en sus distritos y aldeas respectivas, lo que contribuyó a desarrollar el conocimiento, la solidaridad, la amistad y el ambiente de alegría.

a) En los últimos años se han organizado varios encuentros nacionales para intercambiar actividades culturales de la infancia (véase también el párrafo 59 a) *supra*). El octavo encuentro se organizó en el período del 26 al 28 de enero de 2004 en la provincia de Khammouane, con la participación del gobernador de la provincia, el Ministro de Información y Cultura, el jefe del servicio de información y medios de comunicación del UNICEF y representantes de la juventud de todas las provincias del país, incluidos más de 200 escolares y 48 niños que nunca habían asistido a la escuela⁴⁶.

b) El Gobierno ha tropezado con numerosas dificultades a la hora de aplicar las disposiciones del artículo 31 de la Convención; los lugares de descanso y los centros de actividades para niños son escasos, especialmente en las ciudades, lo que supone que el descanso de los niños tiene que hacer frente a varios desafíos debido al creciente problema de las drogas y otros fenómenos sociales negativos; en consecuencia, algunos niños abandonan sus estudios, lo que también conlleva el riesgo de graves repercusiones en su espíritu, su progreso y su futuro. Además, la participación de los padres y la sociedad en la educación, la formación y el cuidado de los niños sigue siendo insuficiente. Por lo tanto, es necesario que el sector público y el sector privado colaboren estrechamente para encontrar soluciones.

VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22, 32 a 36, 37, aparts. b) a d), 38, 39 y 40)

A. Los niños en situaciones de excepción

1. Los niños refugiados (art. 22)

117. La RDP Lao no es signataria ni de la Convención relativa al Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, ni del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 31 de enero 1967, y no dispone de una ley específica relativa a los refugiados (véase también el párrafo 36 d) *supra*).

118. Los extranjeros y sus familias que han obtenido el derecho de asilo en la RDP Lao de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Constitución, tienen el deber de respetar la Constitución así como las leyes de la RDP Lao, y tienen derecho a que se protejan sus derechos y libertades de conformidad con la ley y en igualdad de condiciones que los ciudadanos lao.

119. El Gobierno de Laos cooperó con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para facilitar la repatriación voluntaria de los refugiados lao que huyeron del país durante el período 1975-1980. El ACNUR completó su misión en la RDP Lao después de varios años (véase también el párrafo 36 d) *supra*).

⁴⁶ Ese encuentro tuvo los siguientes objetivos: 1) promover la educación de las niñas en todo el país; 2) desarrollar la solidaridad, la amistad y el progreso de los niños y jóvenes durante las vacaciones escolares; 3) participar en las celebraciones mediante la organización de actividades significativas para los niños y jóvenes durante las vacaciones escolares; 4) movilizar a la sociedad en su conjunto para asegurar la educación de las niñas y educar, formar y desarrollar a los niños para convertirlos en personas calificadas y capaces; 5) prevenir los fenómenos sociales negativos que afectan a los niños.

120. Habida cuenta de que no existen refugiados en el país, el Gobierno no ha adoptado medida especial alguna ni ha establecido ningún mecanismo en ese sentido.

2. Niños afectados por un conflicto armado (art. 38), incluidas su recuperación física y psicológica y su reintegración social (art. 39)

121. La RDP Lao es signataria de los cuatro Convenios de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, así como de los dos Protocolos adicionales a esos Convenios y, en la práctica, siempre ha respetado las disposiciones de dichos instrumentos, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV), el Protocolo I relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y el Protocolo II relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional. En los últimos años, los representantes del Ministerio de Defensa Nacional han participado en varias ocasiones en seminarios sobre derecho internacional humanitario, organizados por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en San Remo, Italia, y los representantes del CICR han organizado seminarios similares en Vientiane. Además, con la asistencia del CICR, la Cruz Roja ha traducido al lao y ha publicado los cuatro Convenios de Ginebra y los dos Protocolos adicionales con el fin de distribuirlos, para su estudio, entre las diferentes organizaciones del Estado y el público.

122. Después de más de treinta años de lucha por la liberación nacional, el pueblo multiétnico lao, bajo el régimen de la democracia popular, ha sido capaz de vivir en un clima de paz y estabilidad desde 1975, y la RDP Lao mantiene buenas relaciones de amistad y cooperación con todos sus vecinos, lo que crea condiciones favorables para la construcción y el desarrollo del país. Si bien el artículo 49 de la Constitución establece que los ciudadanos lao "tienen el deber de proteger y defender la paz y cumplir el servicio militar de conformidad con la ley", el artículo 3 de la Ley sobre las obligaciones de la defensa nacional dispone, no obstante, que "los ciudadanos varones de edades comprendidas entre 18 y 28 años que gocen de buena salud deben realizar el servicio militar. En cuanto a las muchachas de 18 a 23 años, podrían ser llamadas a filas en caso de necesidad". Por lo tanto, no hay menores de 18 años sirviendo en las fuerzas armadas. En caso de guerra, los niños no participarán directamente en los combates y las autoridades responsables (el Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio de Seguridad Pública) adoptarán las medidas adecuadas para proteger a la población civil, incluidos los niños.

123. Para evitar que los menores de 18 años sean reclutados o se alistan en el ejército, la Ley sobre las obligaciones de la defensa nacional establece que, cada año, el Ministerio de Defensa Nacional determina el número de reclutas (artículo 5), y el jefe de la aldea elabora la lista de los jóvenes de 17 años y la remite después al puesto de comandancia militar del distrito con el fin de preparar el reclutamiento para el servicio militar obligatorio (artículo 4); más tarde, convoca a los jóvenes de 18 años incluidos en la lista para que se presenten en un plazo máximo de veinte días, contados a partir de la recepción de la notificación. Si también se convoca a las muchachas, éstas tienen la obligación de presentarse (artículo 6); después del examen médico, el Comité del servicio militar del distrito elige, entre los reclutas, aquellos que gozan de buena salud según el número establecido por el Ministerio de Defensa Nacional; en esa elección, se recluta primero a los mayores (artículo 7). En resumen, el mecanismo para supervisar y controlar esa situación consta de dos pasos, a saber: a) a nivel de aldea, la preparación de la lista de jóvenes; b) a nivel de distrito, la selección de los reclutas por el Comité del servicio militar.

124. La RDP Lao es un país pequeño y menos adelantado que no desea luchar contra nadie; su política exterior consisten en mantener buenas relaciones de cooperación con todos los países, independientemente de su sistema económico y político; si surge una diferencia, trata de solucionarla por medios pacíficos de conformidad con los objetivos y

principios de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de evitar los enfrentamientos armados. Para el Gobierno de Laos, el derecho a vivir en paz es el derecho humano más fundamental, y en ese sentido vale más prevenir que curar. En caso de amenaza de guerra y de movilización general de excepción, las autoridades administrativas, los organismos estatales, las organizaciones de masas y las organizaciones sociales velarán por las familias de los reclutados para cumplir con su deber patriótico (párrafo 4 del artículo 24 de la Ley sobre las obligaciones de la defensa nacional) y proteger a la población civil en general; si hay combates, el Gobierno aplicará las disposiciones del Convenio IV de Ginebra relativo a la protección debida de las personas civiles en tiempo de guerra (artículos 14 a 17).

125. Los instrumentos del derecho internacional humanitario que se aplican a la RDP Lao en tales situaciones son los Convenios de Ginebra de 1949, en particular el Convenio IV relativo a la protección debida de las personas civiles en tiempo de guerra, del que la RDP Lao es signataria. En cuanto a las medidas que deben adoptarse para proteger los derechos del niño, el Gobierno todavía no las conoce puesto que actualmente vivimos en tiempos de paz; el Gobierno lao no tiene intención de provocar a nadie ni será el primero en declarar una guerra. No obstante, si la RDP Lao es atacada, el Gobierno tendrá en cuenta las circunstancias del momento para solicitar ayuda humanitaria a los países amigos y las organizaciones internacionales.

126. En la actual situación de normalidad, el Gobierno aplica como puede los principios generales de la Convención; como es evidente, a la hora de aplicar las disposiciones del artículo 38 de la Convención el Gobierno respetará esos principios, salvo en casos de extrema urgencia que sobrepasen sus capacidades.

127. En caso de guerra, el Gobierno estudiará las medidas necesarias para la recuperación psicológica y física de los niños víctimas de conflictos armados y su reintegración social, según las posibilidades del momento.

128. Habida cuenta de que los últimos treinta años han sido un período de paz, los niños menores de 18 años nunca han sido víctimas de la guerra. Además, el Gobierno carece de una política o de un plan para hacer frente a los efectos físicos y psicológicos de la guerra entre los niños y promover su reintegración en la sociedad; asimismo, no ha adoptado medida alguna para desmovilizar a niños soldados, ya que en el Ejército Popular Lao no hay soldados menores de 18 años.

129. Teniendo en cuenta que las disposiciones de los artículos 38 y 39 de la Convención no coinciden con la situación real de la RDP Lao, el Gobierno no está en condiciones de evaluar los progresos realizados o las dificultades con que se ha tropezado a la hora de aplicar ambos artículos. De todos modos, está estudiando la posibilidad de firmar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

B. Los niños que tienen conflictos con la justicia

1. La administración de la justicia de menores (art. 40)

130. El Código Penal menciona los casos en que los menores infringen la ley, establece la distinción entre las faltas cometidas por niños y adultos, y trata de proteger como es debido los derechos e intereses de los niños. El castigo del delincuente menor de edad tiene por finalidad corregirle, educarle y formarle más que el castigo en sí.

131. El Código Penal de la RDP Lao está basado fundamentalmente en los principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y dispone que "cualquier persona (adulto o niño) será penalmente responsable y sancionada en consecuencia sólo si comete, de forma intencionada o por negligencia, un acto que constituya un peligro para la

sociedad, tal como se establece en el Código Penal y según considere el tribunal" (artículo 2).

a) En un proceso penal, "el acusado que aún no ha sido declarado culpable mediante veredicto definitivo del tribunal popular debe considerarse inocente y tratarse de manera conveniente" (artículo 8 del Código de Procedimiento Penal); asimismo, el acusado "tiene derecho a conocer los cargos que se le imputan y a refutarlos (si el acusado es un niño, también tiene derecho a conocerlos por mediación de sus padres o tutor), así como a solicitar los servicios un abogado u otro defensor que le asista en el juicio" (artículo 28 del Código de Procedimiento Penal). Si el acusado "es un menor de 18 años sin defensor, el tribunal popular le designará un abogado de oficio" (artículo 35 del Código de Procedimiento Penal).

b) Con respecto a una infracción o delito cuya pena máxima no exceda de tres años, los funcionarios de investigación e instrucción, tras reunir todas las pruebas, remitirán el expediente con la documentación y al acusado al Ministerio Público para que éste recurra directamente al tribunal popular sin investigación previa (artículo 40); en este caso, el tribunal debe examinar el asunto en el plazo de quince días contados a partir de la recepción de la solicitud del Ministerio Público (párrafo 2 del artículo 75). En los demás casos (después de la investigación o instrucción), el tribunal sólo aceptará examinar el caso previa petición del Ministerio Público, y lo hará en el plazo de treinta días contados a partir de la recepción de dicha solicitud (párrafo 1 del artículo 75). Cuando se examine el caso, el acusado tendrá derecho a participar en la instrucción de la audiencia (párrafo 4.6 del artículo 28); si el acusado es menor de 18 años, debe ir acompañado de sus padres o tutor.

c) En cuanto al desarrollo del proceso penal, la confesión del acusado no debe considerarse como el elemento principal; es preciso encontrar pruebas que corroboren el acto delictivo. Incluso si el acusado se niega a confesar, se le considerará culpable si hay pruebas concluyentes que así lo demuestren (párrafo 3 del artículo 21). Durante la instrucción de la audiencia, el tribunal presenta la documentación y las pruebas del delito y a continuación abre el turno de intervenciones. Con el permiso del Presidente del tribunal, las partes tienen derecho a interrogar a los testigos mientras se desarrolla el juicio (párrafo 6 del artículo 78).

d) El defensor, su abogado u otro defensor tienen derecho a apelar contra toda orden, resolución o sentencia del tribunal que consideren injusta (párrafo 1 del artículo 85). Si el defensor (u otros participantes en el juicio) no habla el idioma lao, tiene derecho a utilizar otro idioma mediante un intérprete (artículo 12).

e) En principio, la instrucción de la audiencia es pública, excepto en los casos que se refieren al orden público o a las buenas costumbres (principalmente los delitos cometidos por personas con 15 años cumplidos pero menores de 18 años, y determinadas infracciones de las relaciones conyugales), en cuyo caso deberá llevarse a cabo a puerta cerrada (artículo 13). Así pues, en los procesos relativos a los niños, las cuestiones relacionadas con su intimidad no se harán públicas.

132. En lo referente a las infracciones de la legislación penal por parte de menores de 15 años, véase el párrafo 25 h) *supra*. Con respecto a los niños con 15 años cumplidos pero menores de 18 años, el tribunal puede aplicar las mismas medidas (véase el párrafo 133 *infra*). En el caso de la compensación por daños y perjuicios, se aplican las normas relativas a la responsabilidad civil (artículo 48 del Código Penal). Además, de conformidad con lo establecido en el párrafo 5 del artículo 45 del Código de Procedimiento Penal, los actos cometidos por menores de 15 años que entrañan un peligro para la sociedad no pueden ser objeto de procedimientos penales.

133. Si no hay argumentos para procesar a un niño, el tribunal le aplicará las siguientes medidas:

- a) Obligarle a pedir disculpas a la víctima para que reconozca el daño que ha causado;
- b) Hacer público su acto para que se avergüence y no lo vuelva a cometer;
- c) Confiarlo a la vigilancia de sus padres para que lo eduquen; normalmente, el niño vivirá en familia, y los padres se encargarán de asegurarse de que no reincida;
- d) Colocarle bajo la supervisión de la autoridad administrativa y de una organización social, en cuyo caso se puede enviar al niño a un centro correccional, donde las libertades están restringidas pero recibirá una educación y formación profesional adecuadas (artículo 25 de la Ley de educación).

134. En cuanto a la justicia de menores, véase el párrafo 22 b) ii) *supra*. En el período de enero a febrero de 2003, el Ministerio de Justicia, en coordinación con las autoridades provinciales, organizó cursos de formación en varios distritos⁴⁷. En cada sesión, que duraba tres días, participaron más de 30 personas procedentes de tribunales, el Ministerio Público, la policía, las organizaciones de masas (OJPRL, UFL, FEN) y otros organismos interesados. Las principales materias impartidas incluían la Convención; la reglamentación de las cuestiones relativas a la delincuencia juvenil; la separación de los jóvenes delincuentes del procedimiento judicial; la educación y la formación. Junto con la aplicación del proyecto de SCF-UK en 2002, se estableció el proyecto de justicia para menores con el apoyo del UNICEF, cuya ejecución se confió al Ministerio Público y al Ministerio de Seguridad. Este proyecto se puso a prueba en siete provincias destinatarias⁴⁸. Las actividades realizadas durante ese período consistieron en volver a identificar a los niños en algunos correccionales; difundir la Convención, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad, las Reglas de Tokio y una serie de leyes nacionales relativas a la protección de los derechos e intereses de los niños entre el personal directivo y técnico del sector de la justicia y otros sectores provinciales interesados de todo el país (trabajo y bienestar social, educación, salud pública, organización de la juventud y unión de mujeres); capacitar a 50 formadores de personal docente para los niños, seleccionados entre el personal técnico del Ministerio de Seguridad, el Ministerio Público y el tribunal popular superior, los profesores de la Facultad de Derecho y de la Academia de Policía; y elaborar manuales de formación y enseñanza con 14 lecciones seleccionadas entre los temas más importantes relativos a la protección de los derechos e intereses de los niños que figuran en la Convención, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad, las Reglas de Tokio, las leyes de la RDP Lao y las experiencias de varios países extranjeros. En 2005, el proyecto utilizó en particular esos libros de texto en los cursos de formación organizados para el personal de los centros de rehabilitación y corrección en las siete provincias destinatarias. Participaron sesenta funcionarios de esos centros, así como 60 profesores de la Facultad de Derecho y de la Academia de Policía y 270 personas entre los policías municipales y jefes de las aldeas. Además, en el marco del proyecto se elaboraron recomendaciones conjuntas del Ministerio Público, el Ministerio de Seguridad y el Tribunal Popular Superior con respecto al procedimiento judicial relativo a los niños; se establecieron formularios de recuento de los

⁴⁷ Principalmente en los distritos de Khong Xédone (provincia de Saravane), Mahaxay (provincia de Khammouane), Chomphet (provincia de Luang Prabang), Bolikhanh (provincia de Bolikhamxay) Vangvieng (provincia de Vientiane) y Pak Ngum (Vientiane capital).

⁴⁸ Provincia de Luang Prabang (distritos de Luang Prabang, Xieng Ngeun, Nam Bak y Pak Ou), provincia de Oudomxay (distritos de Muang Xai, Na Mô y Pak Xeng), Vientiane Capital (distritos de Xaythany, Xaysetha, Chanthabouly, Sisattanak, Sikhottabong y Hatxayfong), provincia de Bolikhamxay (distritos de Paksane, Pak Kading y Khamkeut), provincia de Khammouane (distritos de Thakhèk, Xébangfay, Nong Bok y Hinboun), provincia de Savannakhet (distritos de Khanthabouly, Outhoumphone, Champhone y Songkhone) y provincia de Champassak (distritos de Paksé, Phon Thong, Khong y Soukhouma).

delincuentes juveniles; y se estudió y consultó con las demás partes interesadas la posibilidad de introducir en el plan de estudios de la Academia de Policía las disposiciones de la Convención, las Reglas de Beijing, las Directrices de Riad y las Reglas de Tokio.

N.B.: Habida cuenta de la importancia del tema, el 23 de febrero de 2006 el Gobierno estableció un Comité central de coordinación de la justicia de menores, integrado por el Ministerio Público, el Tribunal Popular Superior, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y cuyo eje central son el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad. Este órgano actúa como coordinador entre las distintas partes interesadas a la hora de revisar las políticas y reglamentaciones relativas a la justicia de menores para someterlas al examen del nivel superior con el fin de crear condiciones favorables a las actividades y al desarrollo de la justicia de menores.

135. La justicia de menores es un problema nuevo en la RDP Lao; asimismo, su aplicación plantea dificultades. Durante los últimos años, el desarrollo socioeconómico del país ha progresado y con ello han mejorado las condiciones de vida de la población, si bien se han producido también una serie de fenómenos sociales negativos que han llevado a los niños y los jóvenes a infringir la ley, cuando los recursos y la capacidad del sistema de justicia son insuficientes para hacer frente a este problema.

2. Trato reservado a los niños privados de libertad, incluida toda forma de detención, encarcelamiento o internamiento en un establecimiento bajo custodia (art. 37, párrs. b) a d))

136. En virtud del artículo 42 de la Constitución, los ciudadanos lao tienen derecho a la inviolabilidad de su persona (...). No se puede detener a una persona (...) sin mandato del Ministerio Público o de un tribunal popular, excepto en los casos determinados por la ley. Además, el artículo 5 del Código de Procedimiento Penal, relativo a la prohibición de atentar contra los derechos y las libertades de los ciudadanos, establece que está "prohibido arrestar y detener a ciudadanos sin orden del Ministerio Público o del tribunal popular, a excepción del arresto en caso de delito flagrante o urgencia. En caso de arresto y detención ilegales, o de detención que supere el plazo establecido por la ley o no sea conforme con el veredicto del tribunal popular, el Ministerio Público debe ordenar que se libere inmediatamente al interesado". A fin de asegurar el respeto de esos derechos, dicho artículo 5 reafirma que quien arreste, detenga o registre ilegalmente a una persona será penalmente responsable y se le someterá a un proceso judicial.

137. Tal como se indica en el párrafo 133 *supra*, existen cuatro categorías de medidas sustitutivas de la privación de la libertad para el niño, y la más utilizada es el internamiento en un correccional. En cuanto a la información relativa a los jóvenes delincuentes menores de 18 años para el período de mediados de 2000 a finales de 2003, véase el cuadro siguiente:

Nº	Situación del reformatorio	Número de personas	Sexo		Infracciones			Regreso de Tailandia
			H	M	Drogas	Vol	Violación Violencia	
1	Hua Phan	40	40	0	33	7	0	-
2	ZS Xaysomboune	1	1	0	0	0	1 d)	-
3	Champassak	21	21	0	5	16	0	-
4	Centro de corrección	22	19	3	16	6	0	-
5	Bokèo	3	3	0	0	3	0	-
6	Centro de detención de Phone Thanh	10	9	1	6	3	1	-

Nº	Situación del reformatorio	Número de personas	Sexo		Infracciones			Regreso de Tailandia
			H	M	Drogas	Vol	Violación Violencia	
7	Bolikhamxay	8	7	1	6	2	0	-
8	Oudomxay	12	12	0	5	7	0	-
9	Khammouane	9	8	1	5	4	0	-
10	Luang Prabang	49	34	15	19	16	14	-
11	Vientiane capital	224	221	3	212	12	0	-
12	Departamento de inmigración	72	0	72	0	0	0	72

Fuente: Servicio de información del Departamento de policía de inmigración.

138. De conformidad con lo establecido en la Ley del Ministerio Público Popular de la RDP Lao, sus objetivos son los siguientes:

- a) Supervisar y controlar la aplicación de la ley por los órganos de investigación e instrucción;
- b) Supervisar y controlar la aplicación de la ley en el desarrollo de la vista del proceso y en la ejecución de las sentencias judiciales;
- c) Supervisar y controlar la aplicación de la ley en los lugares de detención, las cárceles, los centros correccionales y los reformatorios durante la ejecución de las penas privativas de libertad y otras medidas requeridas por el tribunal (artículo 3), para determinar su conformidad con la ley y con las condiciones de detención, encarcelamiento, corrección, ejecución de penas privativas de libertad y otras medidas requeridas por el tribunal (artículo 16).

En el desempeño de sus tareas, el Ministerio Público Popular está facultado para lo siguiente:

- Supervisar sistemáticamente o en cualquier momento los lugares de detención, las prisiones, los centros correccionales, los reformatorios y los lugares de aplicación de otras medidas requeridas por el tribunal;
- Supervisar los documentos relativos al arresto, la detención, el encarcelamiento y la corrección, y controlar la aplicación de otras medidas requeridas por el tribunal;
- Interrogar a la persona detenida, arrestada, encarcelada o que es objeto de medidas de corrección o aplicación de otras medidas requeridas por el tribunal;
- Supervisar los actos oficiales en relación con la persona detenida, arrestada, encarcelada o que es objeto de medidas de corrección o aplicación de otras medidas requeridas por el tribunal; si se determina que tales actos son ilegales, se debe notificar a los autores; si esos actos constituyen delitos penales, se debe incoar un procedimiento judicial contra los autores de conformidad con lo establecido en la ley;
- Ordenar la liberación inmediata de la persona ilegalmente detenida, arrestada, encarcelada e internada para su corrección o para la aplicación de otras medidas requeridas por el tribunal;
- Supervisar la conformidad con la ley de las instrucciones y diversas normas de los responsables de los centros de detención, cárceles, centros de corrección y reformatorios, y preguntar a esos responsables las razones por las que infringen las

leyes (artículo 19). Éstos deben ejecutar las instrucciones del Ministerio Público Popular en lo referente al respeto de las normas de detención, encarcelamiento y corrección, tal como se prevé en la legislación (artículo 16). Actualmente, en la RDP Lao no existe todavía un mecanismo independiente de vigilancia y control de la situación de los niños en esos lugares. El Ministerio Público Popular ha tropezado con dificultades a la hora de desempeñar sus tareas; la falta de recursos financieros y humanos le impide llevar a cabo la vigilancia y el control de todos esos lugares.

139. Además, no es posible proporcionar información relativa al número de niños que han sido privados de libertad de manera ilegal y arbitraria. En cuanto a los que han sido privados de libertad legalmente, véase el párrafo 137 *supra*.

140. Por lo que se refiere al trato otorgado a los niños (o a cualquier persona) privados de libertad, el artículo 62 *in fine* del Código de Procedimiento Penal prohíbe los actos de violencia o tortura contra el detenido; el Ministerio Público está facultado para controlar la conformidad con la ley de los actos de los funcionarios respecto de la persona detenida, arrestada, encarcelada u objeto de medidas de corrección (véase el párrafo 138 *supra*).

141. Dada la situación económica del país, en la actualidad aún no es posible construir cárceles específicas para niños. Habida cuenta del gran número de presos y del limitado número de cárceles, es inevitable que en algunos centros coincidan adultos y niños (del mismo sexo).

a) El Código Penal y el Código de Procedimiento Penal no mencionan expresamente el derecho del niño privado de su libertad a mantener el contacto con su familia, sea por correspondencia o mediante visitas de sus padres o allegados, si bien en la práctica ese tipo de contacto suele estar permitido.

b) El artículo 18 de la Ley del Ministerio Público Popular dispone que "los responsables de los lugares de detención, centros correccionales y reformatorios deberán remitir a su destinatario las propuestas y peticiones dirigidas al Ministerio Público Popular por el inculcado, el demandado, el preso y el detenido, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento de su recepción".

c) Normalmente, las prisiones y los centros de corrección (o al menos algunos de ellos) disponen de servicios educativos y sanitarios. Con respecto a la educación, véase el párrafo 133 d) *in fine, supra*. En cuanto a la atención de salud, el artículo 114 del Código de Procedimiento Penal establece que "durante la ejecución de la sentencia, el Ministerio Público o el tribunal popular puede utilizar medidas sanitarias en beneficio del condenado afectado de demencia o trastorno mental, gravemente enfermo o aquejado de enfermedad infecciosa, alcohólico o drogadicto, previo certificado médico, enviándole a un hospital o a un centro de tratamiento especial. Una vez curado, el afectado debe seguir cumpliendo su condena si la duración de ésta aún no ha expirado. El tiempo del tratamiento médico se incluye en el plazo de la condena". En caso de urgencia, cuando el médico de la prisión no es capaz de atender al enfermo, los responsables de la prisión deben trasladarle a un hospital público e informar al Ministerio Público o al tribunal popular (artículo 115).

d) En ese caso, al igual que en el de arresto o encarcelamiento de menores, el Gobierno se esfuerza en cumplir los principios generales de la Convención incluidos en la legislación lao, tal como se indica en el apartado 136 *supra*.

142. En cuanto a las medidas para asegurar el derecho del niño a la asistencia jurídica, véase el párrafo 131 a) *supra*. El período en que el niño puede acceder a esa asistencia comienza el día de apertura de la investigación o instrucción por parte de los investigadores o del Ministerio Público (artículo 28 del Código de Procedimiento Penal). Asimismo, ese artículo concede al niño demandado el derecho a refutar la acusación y a dirigir una petición contra una orden o un acto injustos de los investigadores, los funcionarios de

instrucción, el Ministerio Público o el tribunal popular. Dicha petición debe presentarse al Ministerio Público, que adoptará una decisión al respecto a más tardar en el plazo de quince días contados a partir de la recepción del expediente (artículo 24 del Código de Procedimiento Penal).

143. Actualmente, no se dispone de información detallada sobre casos de delincuentes juveniles que soliciten la asistencia jurídica de abogados o defensores. El Colegio de Abogados de la RDP Lao se reformó e inició sus actividades en 2002. En general, la mayoría de la población lao aún no comprende el papel del abogado.

144. En cuanto a la aplicación de los apartados b, c y d del artículo 37 de la Convención, existen disposiciones en la legislación lao que las incluyen; si bien incompletas, constituyen una base suficiente para la protección del niño. Las dificultades con que se tropieza se refieren al conocimiento y la comprensión de la ley por parte de los funcionarios encargados de su aplicación, cuyo nivel de formación difiere entre los que trabajan en las ciudades y en las zonas rurales. En ocasiones, los actos de los funcionarios no están en conformidad con lo establecido en las leyes. Más adelante, cuando la justicia de menores se establezca y los funcionarios responsables hayan recibido una formación completa, esas tareas mejorarán progresivamente.

3. La imposición de penas a los niños, en particular la prohibición de la pena capital y de la prisión perpetua (art. 37, apart. a))

145. El Código Penal prohíbe imponer la pena capital (artículo 30) y la cadena perpetua (artículo 29) a los delincuentes que son menores de 18 años en el momento de cometer el delito (véase también el párrafo 116 del primer informe); éstos se beneficiarán de las circunstancias atenuantes (párrafo 1 del artículo 36).

146. De conformidad con lo establecido en el Código Penal de la RDP Lao, se puede aplicar la pena capital a 13 delitos (tres de los cuales se refieren a drogas), a saber:

- a) Alta traición (artículo 51);
- b) Rebelión (artículo 52);
- c) Espionaje (artículo 53);
- d) Atentado (artículo 55);
- e) Sabotaje (artículo 56);
- f) Destrucción de actividades públicas y sociales (artículo 57);
- g) Pertenencia a banda armada (artículo 61);
- h) Asesinato cometido con crueldad (artículo 81);
- i) Saqueo de bienes públicos y comunitarios organizado en grupo, que provoque la muerte o conlleve pérdidas cuantiosas (artículo 98);
- j) Violación y asesinato de la víctima (artículo 119);
- k) Producción y tráfico de heroína a partir de 500 gramos (apartado 4 del párrafo 1 del artículo 135);
- l) Producción, preparación y tráfico de más de 3.000 gramos de estimulantes tipo anfetamina (apartado 4 del párrafo 2 del artículo 135);
- m) Producción, preparación y tráfico de más de 10.000 gramos de excipientes destinados a la fabricación de estupefacientes (apartado 4 del párrafo 3 del artículo 135).

Así, según el carácter de los lao, será difícil que un menor de 18 años se involucre en esas actividades. Por consiguiente, la aplicación del apartado a) del artículo 37 de la Convención no plantea dificultad alguna en la situación actual.

4. La recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño (art. 39)

147. En lo que se refiere a las medidas existentes para la rehabilitación física y psicológica de los menores que han sido privados de libertad y a su reintegración social, véase el párrafo 167 del primer informe.

148. En la actualidad, no existe un mecanismo o proyecto específicos para proporcionar educación y formación profesional a los menores puestos en libertad. En los centros correccionales se proporciona educación y formación profesional; sin embargo, una vez en libertad a esos niños se les considera normales, y se deja que su familia elija los estudios o la formación profesional que consideren más adecuados. En cuanto a las dificultades con que se ha tropezado a la hora de aplicar el artículo 39 de la Convención, se mencionaron en parte en el párrafo 167 del primer informe; algunos niños puestos en libertad reinciden, sobre todo en los caso de robo y toxicomanía.

C. Los niños sometidos a explotación, incluida su recuperación física y psicológica y su reintegración social

1. La explotación económica de los niños, incluido el trabajo infantil (art. 32)

149. La Ley de trabajo autoriza a los empleadores a recurrir al trabajo infantil, limitando el número de horas de trabajo por día y semana, pero les prohíbe contratarles para desempeñar tareas duras y peligrosas para su salud (artículo 37). Véase también el párrafo 168 del primer informe.

150. De conformidad con dicha Ley, los trabajos peligrosos para la salud de los niños son los siguientes:

- a) La explotación de minas;
- b) La manipulación de productos químicos, explosivos o tóxicos;
- c) La manipulación de cadáveres;
- d) El trabajo nocturno en todos los sectores industriales, desde las 22 horas hasta las 5 de la mañana; el niño debe descansar como mínimo once horas antes de regresar al trabajo al día siguiente (artículo 27);
- e) El trabajo directo con radiaciones o enfermos contagiosos;
- f) El trabajo directo con vapores y humos nocivos;
- j) El trabajo en agujeros o túneles, bajo el agua o en el aire;
- h) El trabajo en lugares anormalmente cálidos o fríos;
- i) El trabajo directo con instrumentos percutores (artículo 25).

Para regularizar la situación del trabajo de los menores, SCFN coopera con la OJPRL en el marco del proyecto destinado a emplear mano de obra juvenil (véase el párrafo 22 b i) *supra*). En lo que respecta a la formación profesional, el artículo 8 de la Ley de trabajo establece que los empleadores "tienen la obligación directa de formar y perfeccionar la especialidad y las aptitudes de los trabajadores lao bajo su responsabilidad, con miras a hacer de ellos trabajadores calificados y a orientarles progresivamente hacia la especialización. Cada año, las unidades de trabajo de los diversos sectores económicos y

sociales deben establecer un plan con una asignación de fondos determinada para cubrir los gastos de formación y perfeccionamiento de la especialidad de la mano de obra lao que empleen, tanto a corto como a mediano y largo plazo, en el interior del país y en el extranjero". Al aplicar la Ley de trabajo en relación con los niños, el Gobierno se esfuerza por asegurar el respeto de los principios generales de la Convención, en particular el principio de no discriminación según dispone el artículo 2, en el sentido de que "el Estado aplique a los empleadores y los trabajadores el principio que garantiza sus respectivos intereses sin distinción de raza, color, sexo, religión ni condición política o social. Los trabajadores deben respetar la disciplina del trabajo y ajustarse a las prescripciones que se aplican en la materia. Los empleadores deben garantizar el pago de salarios justos, condiciones de seguridad en el trabajo y los beneficios de la seguridad social".

151. De conformidad con la Ley de trabajo, un empleador puede dar trabajo a un menor de 18 años siempre que tenga 15 años cumplidos (véase también el párrafo 25 d) *supra*); la duración del trabajo no debe sobrepasar 6 horas diarias ni 36 horas semanales (artículo 37). En lo que respecta a las condiciones de trabajo, véase el párrafo 150 *supra*.

a) Para supervisar y controlar la aplicación de la Ley de trabajo, se ha establecido un órgano de gestión de la mano de obra, tanto a nivel central como regional, cuyas principales funciones son las siguientes:

- Establecer los reglamentos relativos a la gestión de la mano de obra, la seguridad y la salud de los trabajadores y los informes laborales;
- Controlar el empleo, las condiciones de trabajo, la aplicación de la remuneración del trabajo, la seguridad social y la seguridad en el trabajo;
- Resolver los conflictos laborales (artículo 42 del Decreto del Primer Ministro relativo a la aplicación de la Ley de trabajo).

b) El órgano de gestión de la mano de obra también es competente para:

- Controlar la prevención de los accidentes de trabajo;
- Controlar la hoja de pago del salario o de remuneración del trabajo, las diversas subvenciones, la utilización del fondo destinado a la formación y al perfeccionamiento de las aptitudes de la mano de obra, así como la caja de la seguridad social de las unidades de trabajo.
- Controlar que las actividades de los servicios prestados, los organismos y las sociedades de oferta de empleo público en todos los sectores económicos y sociales estén en conformidad con las normas establecidas;
- En caso de necesidad, interrogar a los empleadores, los trabajadores u otras personas, en presencia de testigos, sobre la gestión de la mano de obra o sobre el empleo;
- Advertir al empleador y al trabajador que infrinjan las normas sobre el empleo, y proponer al organismo competente que adopte medidas o inicie un procedimiento judicial contra el infractor de la Ley de trabajo o de las disposiciones de los reglamentos relativos a la gestión de la mano de obra y del empleo (artículo 43 del Decreto de aplicación de la Ley de trabajo).

c) Si el trabajador menor estima que se han vulnerado sus derechos en el cumplimiento del contrato de trabajo, puede solicitar al empleador que ponga remedio a esa situación en el plazo de quince días contados a partir del día en que se presente la demanda (artículo 32); el empleador debe reunirse con el menor en cuestión (junto con sus padres) para solucionar el problema amistosamente en el plazo de esos quince días (artículo 33). Al mismo tiempo, el trabajador menor debe informar por escrito sin dilación al sindicato o

al representante de los trabajadores de su unidad de trabajo a fin de intentar, en primer lugar, un acuerdo amistoso con el empleador (artículo 34). En caso de que el trabajador menor y el empleador no puedan solucionar el problema con la participación del sindicato, el menor tiene derecho a solicitar ayuda al órgano de gestión de la mano de obra, para que lo resuelva más adelante. Si dicho órgano no está en condiciones de hacerlo, podrá remitir la demanda al tribunal popular (artículo 35).

d) Además, si una unidad de trabajo infringe la Ley de trabajo (incluido el empleo de menores), el órgano público de gestión de la mano de obra tiene derecho a aplicarle una de las medidas siguientes:

- Darle aviso;
- Iniciar un proceso verbal sobre el acto no conforme con la Ley de trabajo, para que el culpable lo reconozca y modifique su comportamiento;
- Imponerle una multa o enviarle una notificación especial sobre algunas de las ventajas económicas que ha obtenido;
- Suspender temporalmente (sin sobrepasar los quince días) la producción, pagando los salarios normales a los trabajadores;
- Ordenar la retirada del permiso de producción (artículo 46).

152. En la esfera del trabajo, la RDP Lao respeta y aplica los principios del derecho internacional del trabajo. La Ley de trabajo, adoptada en 1994 (actualmente en vigor), se elaboró con la ayuda de un experto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); dicha Ley protege considerablemente los derechos e intereses de los trabajadores (incluidos los trabajadores menores de edad). La RDP Lao ha aprobado la Recomendación N° 190 de la OIT, y está examinando la posibilidad de convertirse en signataria del Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y del Convenio N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.

a) Para prevenir el empleo de menores y luchar contra la trata de personas, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social ha movilizado fondos propios y de las organizaciones internacionales y las ONG con los siguientes fines:

- i) El proyecto de establecimiento de una red de protección de la infancia a nivel comunitario, en cooperación con el UNICEF, que funciona en cinco provincias (Vientiane capital, provincia de Vientiane, Oudomxay, Savannakhet y Champassak), mediante la formación de funcionarios del Estado en los niveles central, provincial, de distrito y de voluntarios que ayudan a los niños en las aldeas;
- ii) El proyecto de lucha contra la trata de mujeres y niños, en cooperación con el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas, mediante la contabilización de la trata de personas en dos provincias (Xayabouli y Saravane); la publicidad en radio y televisión; la publicación y distribución de calendarios y pequeños textos en nueve provincias fronterizas con Tailandia sobre las consecuencias nefastas y los riesgos de salir del país para ir a buscar trabajo ilegalmente en el extranjero; y la inspección y vigilancia de los desaparecidos a consecuencia de la trata de personas en cinco provincias del centro y del sur;
- iii) El proyecto de asistencia a los niños y las mujeres víctimas de la trata de personas, en cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para devolver a esas personas a sus aldeas de origen;
- iv) El proyecto de prevención del trabajo infantil y de lucha contra la trata de personas, en cooperación con el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT-IPEC), en cuatro

provincias del centro y del sur; en el marco de este proyecto se han asignado fondos a los habitantes de las aldeas para ayudarles a tener ingresos suplementarios y a crear otras campañas de sensibilización;

v) El proyecto de actividades comunitarias contra la explotación de mujeres y niños, en cooperación con GAPE/VFI (Global Association for People and the Environment/Village Focus International) en la provincia de Saravane y en Vientiane capital;

vi) El proyecto de formación profesional móvil, en cooperación con la organización CONSORTIUM, en Vientiane capital;

vii) El proyecto de lucha contra el trabajo ilegal en Tailandia, establecido en febrero de 2003 con la asistencia de CONSORTIUM, cuyo monto asciende a 158.028 dólares de los EE. UU.⁴⁹.

b) Los casos de explotación económica de menores de 15 años son raros en las fábricas o las empresas ya que, en general, los empleadores cumplen lo establecido en la Ley de trabajo denegando el empleo a esos niños. Las dificultades relativas a la prevención del trabajo infantil se encuentran en el seno de las familias. En realidad, alrededor del 85% de la población lao se dedica a la agricultura y, en ese entorno, los niños participan con frecuencia en las actividades familiares del día a día, en particular a la hora de ir a buscar agua, recoger madera para hacer fuego, moler el arroz, tejer, ayudar a los padres a alimentar a los animales, etc. La mayoría de los lao, sobre todo en las regiones rurales, cree que la participación de los niños en las actividades domésticas diarias es una manera de prepararles para la vida o de enseñarles la experiencia de la vida. Sin embargo, por otro lado la participación de los niños conlleva consecuencias negativas para sus estudios, en particular entre las niñas que son las más desfavorecidas, ya que tienen más trabajo que los niños (además de los trabajos mencionados *supra*, deben cuidar de sus hermanos y hermanas más pequeños, preparar la comida, hacer la colada y limpiar la casa), lo que hace que tengan que faltar a menudo a clase. Además, impedir que las personas (incluidos los menores de 18 años) salgan al extranjero para trabajar ilegalmente también es una tarea difícil. La inmigración ilegal para buscar trabajo crea condiciones favorables a la explotación laboral.

c) Un estudio realizado en 1997 por el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social reflejaba, como sigue, el número de personas que atravesaron ilegalmente la frontera para ir a buscar trabajo a Tailandia: 2.500 (630 niños) de la provincia de Savannakhet; 1.200 niños de la provincia de Champassak; 1.800 personas (302 niños) de la provincia de Khammouane. En 2002-2003, hubo más de 70.000 personas, y en 2004 esa cifra ascendió a 185.116. Se puede apreciar que el número ha aumentado considerablemente; la mayoría son jóvenes de las nueve provincias limítrofes con Tailandia; el 14% son menores de 18 años, cuyo motivo para ir a buscar trabajo al extranjero es la pobreza en el seno de la familia, y cuya emigración coincide con las vacaciones escolares o la recogida de las cosechas (véase también el párrafo 76 *supra*).

⁴⁹ Este proyecto se ejecutó en dos distritos de Vientiane capital (Pak Ngum y Sangthong) y tenía los siguientes objetivos: 1) ayudar a los jóvenes en situación de riesgo, ya que constituyen un blanco fácil para el engaño y el secuestro; 2) apoyar y mantener el fortalecimiento de la capacidad del Gobierno mediante un centro de desarrollo de mano de obra calificada, a fin de encontrar una salida para las personas desempleadas por falta de educación y formación profesional. El proyecto tuvo una orientación nueva en su ejecución, en particular mediante la sensibilización y la difusión en colaboración con las diversas organizaciones e instituciones públicas y las escuelas primarias y secundarias; asimismo, proporcionó durante dos años una formación profesional y un oficio que reportaron ingresos suplementarios a 1.100 jóvenes del grupo en situación de riesgo en los dos distritos mencionados.

2. El uso indebido de estupefacientes (art. 33)

153. La RDP Lao se enfrenta a un aumento preocupante del uso de estimulantes tipo anfetamina y otros tipos de drogas, sobre todo en las ciudades y en particular entre los escolares y estudiantes. Además, se ha constatado que la tasa de consumo de esos estimulantes entre los grupos extraescolares y los jóvenes desempleados es aún más elevada que entre los grupos de escolares y estudiantes. Un estudio reciente en las regiones del país y las estadísticas oficiales demuestran que el consumo de los estimulantes tipo anfetamina se ha extendido en cada una de las provincias, sobre todo en las ciudades de las que cultivan la planta adormidera del opio, y muy en particular entre los jóvenes y los trabajadores. El Gobierno concede gran importancia a este problema, por lo que ha adoptado una estrategia nacional para frenar el uso de estupefacientes y ha pedido que se apliquen medidas de urgencia. Esa estrategia consta de tres elementos principales, a saber, la recopilación de información sobre los toxicómanos, la prevención y el tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos. En el marco del proyecto de interrupción del cultivo y la producción de opio (que se encuentra en su fase final) y en relación con el tráfico de estimulantes tipo anfetamina, la aplicación de medidas legales sigue desempeñando una función particular y es necesaria para el éxito de la estrategia.

a) Para proteger a los niños frente al uso de estupefacientes o sustancias psicotrópicas, el artículo 135 del Código Penal dispone que "toda persona que consuma, compre o esté en posesión de una cantidad inferior a 2 gramos de heroína para su consumo será sancionada con una pena privativa de libertad de uno a cinco años (si se trata de un adulto) o internada en una institución sin privación de libertad (si se trata de un niño)" (apartado 5 del párrafo 1); y "toda persona que consuma, compre o esté en posesión ilegal de una cantidad inferior a 3 gramos de estimulantes tipo anfetamina u otras sustancias psicotrópicas para su consumo será sancionada con una pena privativa de libertad de seis meses a tres años (si se trata de un adulto) o internada en una institución sin privación de libertad (si se trata de un niño)" (apartado 5 del párrafo 2).

b) En cuanto a las personas que produzcan, vendan, distribuyan, posean, importen, exporten o transporten heroína, estimulantes tipo anfetamina u otras sustancias psicotrópicas en cantidades de 50 a 500 gramos (en el caso de la heroína) a través del territorio de la RDP Lao, serán sancionadas con penas privativas de libertad de diez años a cadena perpetua, además de una multa de 50 a 1.000 millones de kips, y sus bienes serán confiscados (apartados 1, 2 y 3 del párrafo 1); si la cantidad de esos estupefacientes es superior a 500 gramos (en el caso de la heroína) y 3.000 gramos (en el caso de los estimulantes tipo anfetamina y otras sustancias psicotrópicas), será condenada a la pena capital (apartado 4 del párrafo 1 y apartado 4 del párrafo 2). Asimismo, el párrafo 5 del artículo 37 del Código Penal establece que "la incitación y el reclutamiento de menores para participar en la comisión de un delito constituyen una circunstancia agravante de la responsabilidad penal".

154. Además de algunos convenios y acuerdos concertados por Francia en relación con el opio y los estupefacientes, la RDP Lao también es signataria de la Convención Única sobre Estupefacientes, de 30 de marzo de 1961; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas, de 21 de febrero de 1971; y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 20 de diciembre de 1988. Asimismo, ha cumplido plenamente sus obligaciones a fin de lograr los objetivos establecidos en la declaración política anexa a la resolución del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas y celebrado en junio de 1998; en la Declaración que hará de la ASEAN una zona libre de estupefacientes en 2015; y en el Programa de acción adoptado en la quinta Conferencia Ministerial de los seis países (Camboya, China, Laos, Myanmar, Tailandia y Viet Nam) y la UNODC, celebrada en

Hanoi en 1993 con el fin de promover la cooperación en materia de control de los estupefacientes. Además, la RDP Lao ha desarrollado la cooperación bilateral y trilateral, así como la cooperación con los cinco países vecinos y los demás países de la región, con miras a luchar contra el tráfico de estupefacientes, excipientes y otras sustancias químicas utilizadas en la producción de estupefacientes a lo largo de sus fronteras.

a) En el marco de la prevención del consumo de estupefacientes, el conocimiento sobre las drogas se ha convertido en una parte complementaria del programa de enseñanza en las escuelas, preparado por el Ministerio de Educación Nacional, que lo aplica en el conjunto del país desde 2003. Al mismo tiempo, los conocimientos y la información sobre los estupefacientes se han difundido entre el público a través de los medios de comunicación, en particular alentando a los niños y los jóvenes a hacer deporte y ejercicio físico para mantenerse apartados de las drogas⁵⁰.

b) El Gobierno ha alentado la creación de servicios de asesoramiento destinados a los consumidores de estimulantes tipo anfetamina, incluida la disminución de riesgos, y ha creado condiciones favorables a la atención sanitaria o a la protección en el estadio inicial. Dicho asesoramiento está dirigido a los individuos, grupos de individuos, familias y lugares de trabajo⁵¹.

c) En 2002, se estableció un Centro nacional de atención sanitaria y rehabilitación en la aldea de Somsanga, en Vientiane capital, con la ayuda del Japón⁵². Además de ese centro, el Gobierno tiene previsto ir construyendo otros centros en las provincias, según los fondos de que disponga⁵³.

⁵⁰ Además, las siguientes actividades empiezan a tomar forma: 1) el empleo del sistema de enseñanza de tipo "Consejos de amigos», relativo a los efectos nefastos de los estupefacientes, del VIH/SIDA y de las hepatitis B y C entre los grupos de riesgo; 2) la promoción de instrumentos educativos (tales como historietas ilustradas) como medio de difusión contra las consecuencias nefastas del consumo de drogas, las prácticas sexuales de riesgo y el VIH/SIDA; 3) la coordinación de los conocimientos sobre el desarrollo del modo de vida (organización de varios tipos de actividades para desarrollar el fortalecimiento social y la capacidad de hacer frente a los problemas individuales a fin de evitar el consumo de estupefacientes y los problemas derivados de la droga) y los estupefacientes, y la educación sanitaria sobre las relaciones sexuales y el VIH/SIDA en el marco del programa de enseñanza escolar y extraescolar, tras consultar con los padres de los alumnos, los profesores y los alumnos; 4) la formación de alumnos de secundaria con objeto de convertirlos en maestros del tipo "Consejos de amigos», en particular con respecto al tema del desarrollo del modo de vida, el uso de estupefacientes y la educación sanitaria sobre las relaciones sexuales y el VIH/SIDA.

⁵¹ El primer servicio de asesoramiento se encuentra en el Centro de salud y desarrollo de la juventud, en Vientiane capital. En 2003-2004, se establecieron también servicios de asesoramiento en Luang Prabang y Savannakhet.

⁵² Para atender a los toxicómanos (de ambos sexos) que consumen estimulantes tipo anfetamina. Existe también un servicio de rehabilitación adscrito al centro, así como al Centro de salud y desarrollo de la juventud. El personal del centro, designado por el Gobierno, asegura el servicio durante las veinticuatro horas del día, a fin de atender hasta a 60 enfermos por día. La duración del tratamiento en el centro es de cuatro a seis semanas; el tratamiento incluye atención psicológica, incluida la administración de algún medicamento, el asesoramiento y la rehabilitación física. El tratamiento es voluntario, y el método y el programa de tratamiento deben aplicarse con el consentimiento del centro y del enfermo o sus padres. La participación de la familia en la rehabilitación y la prevención de la recaída en la droga son factores primordiales en el transcurso del período de rehabilitación, al igual que la reintegración en el entorno de la escuela y del lugar de trabajo. El período de rehabilitación dura de seis semanas a doce meses, y tiene lugar en el centro y en la comunidad.

⁵³ Se empezará en Champassak, con la ayuda de Tailandia, y en Savannakhet, con la ayuda de los Estados Unidos. Posteriormente se establecerán más centros en Khammouane, Bolikhamxay, Luang Prabang, Oudomxay, Bokèo, Luang Namtha, Phongxaly y la provincia de Vientiane, si el Gobierno obtiene la asistencia y el apoyo de los países amigos.

d) Como muestra de su preocupación por el problema de los estupefacientes, el 12 de octubre de 2001 el Gobierno estableció un Comité central de lucha contra los estupefacientes, presidido por el Primer Ministro; dicho Comité tiene ramificaciones en las provincias, los distritos y las aldeas, y su finalidad consiste en obtener y recopilar información relativa a las drogas. Existen también centros de control y vigilancia en 11 provincias; se ha establecido asimismo un Fondo nacional para la lucha contra los estupefacientes, con el fin de estimular el programa de resolución de los problemas derivados del uso de estupefacientes a escala nacional. Además, existen unidades de control y vigilancia de los estupefacientes en el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Información y Cultura, responsables de facilitar sistemáticamente información relativa a los estimulantes tipo anfetamina y otros tipo de estupefacientes al Centro nacional de información (National Clearing House), que se establecerá en la capital, Vientiane, con objeto de centralizar dicha información. Aunque las leyes y los reglamentos son estrictos en lo que respecta al tráfico de estupefacientes, a la hora de aplicarlos se tropieza con dificultades. Si bien la aplicación de la estrategia relativa a la eliminación del cultivo de la adormidera obtuvo resultados satisfactorios y la producción de opio se interrumpió hacia finales de 2005, el aumento del consumo de estimulantes tipo anfetamina constituye un problema muy grave. El consumo de esos estimulantes entre los estudiantes y los jóvenes ha implicado a algunos jóvenes en su tráfico (hacen de intermediarios y los venden a sus compañeros). En el futuro, con los jóvenes habrá que recurrir sobre todo al empleo de medidas preventivas⁵⁴. Las amplias redes de la OJPRL, la UFL, el FLEN y las organizaciones religiosas jugarán un papel importante en lo que a protección se refiere.

e) En 1999-2000, un estudio realizado sobre el uso de estupefacientes entre alumnos de edades comprendidas entre 15 y 19 años en tres provincias (Vientiane, Luang Prabang y Savannakhet) señaló que el aumento del consumo de estimulantes tipo anfetamina entre los muchachos alcanzó el 4,8% en Vientiane, el 1,1% en Luang Prabang y el 2,1% en Savannakhet. Otro estudio realizado en 2000 por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) sobre el uso de estupefacientes entre los jóvenes de la capital, Vientiane, indicó que el 17% de los jóvenes entrevistados ya había consumido estupefacientes a lo largo de su vida, y el 7,3% lo había hecho en los últimos doce meses. Durante el período 2003-2005, el Comité nacional para el control y la vigilancia de los estupefacientes realizó análisis de orina entre los alumnos de diversas escuelas en 17 provincias, y obtuvo los resultados que se indican en el cuadro siguiente:

⁵⁴ En particular, utilizar el Centro de salud y desarrollo de la juventud de la capital como centro de interés para los jóvenes, con miras a: 1) empezar a apoyar a los hombres (adultos y jóvenes) para que intercambien experiencias; 2) organizar y ofrecer la educación como un entretenimiento que muestre los problemas relativos al uso de estupefacientes; 3) crear unidades de asesoramiento relativas a los estupefacientes; 4) formar en educación del tipo "Consejos de amigos» para los grupos en situación de riesgo. Además, será preciso sensibilizar a la comunidad sobre la posibilidad de que los drogadictos participen en las actividades sociales, en lugar de marginarles; proteger a la población, en particular a los jóvenes en situación de riesgo, contra el uso de estupefacientes, incluidos por vía intravenosa; alentar a los toxicómanos que consumen estimulantes tipo anfetamina a que expresen sus opiniones respecto de esos estimulantes, del alcohol, de las relaciones sexuales y de las enfermedades de transmisión sexual, y que dichas opiniones se difundan entre el público por radio, televisión y prensa; ayudar a los padres a que hablen con sus hijos sobre el consumo de estupefacientes, las relaciones sexuales y las enfermedades de transmisión sexual.

<i>Primer período: 6 meses (de octubre de 2003 a marzo de 2004)</i>			
<i>Provincias</i>	<i>Número de alumnos examinados</i>	<i>Resultados positivos</i>	<i>Número de muchachas con resultados +</i>
Vientiane capital	2 500	55 (2,2 %)	5
Savannakhet	856	85 (10,0 %)	n.d.
Champassak	1 058	16 (1,5 %)	n.d.
Xayabouli	1 009	30 (3,0 %)	2
Luang Prabang	984	35 (3,5 %)	1
Phongsaly	1 036	42 (4,1 %)	2
Oudomxay	1 004	49 (4,8 %)	0
Luang Namtha	757	25 (3,3 %)	0
Bokéo	761	32 (4,2 %)	0
<i>Segundo período: 3 meses (octubre a diciembre de 2004)</i>			
Khammouane	800	122 (15,3 %)	3
Saravanh	495	45 (9,1 %)	n.d.
Xékong	394	49 (12,5 %)	n.d.
Attrapeu	360	29 (8,1 %)	3
Provincia de Vientiane	602	66 (11,0 %)	n.d.
Bolikhamxay	693	49 (7,5 %)	1
<i>Tercer período: 1 mes (marzo de 2005)</i>			
Xieghouang	507	147 (29 %)	6
Hua Phan	444	116 (26,1 %)	2
Total			
17 provincias			
99 escuelas	14 260	992 (7,0 %)	25

155. En general, el alcohol y los cigarrillos se venden libremente en el mercado o en las tiendas especializadas; todavía no existen leyes o reglamentos que prohíban la venta de alcohol y cigarrillos a los niños o los jóvenes. En algunas grandes ciudades, especialmente en la capital, Vientiane, el prefecto o el gobernador dictan órdenes que prohíben a los restaurantes y bares servir bebidas alcohólicas a los jóvenes pero, en la práctica, no existe un control sobre la edad de los clientes, ni por parte de la policía ni por el personal de los locales. Para los propietarios o el personal de esos lugares de diversión sólo cuenta la recaudación, ya que la mayoría de sus clientes son jóvenes. No hay estadísticas sobre los jóvenes alcohólicos y fumadores, si bien esas cifras pueden ser realmente importantes, ya que los jóvenes que frecuentan los bares y los lugares de diversión son bastante numerosos. Aunque se ha retirado a algunos de esos establecimientos el permiso de apertura (véase también el párrafo 25 s) *supra*), en general la aplicación de las órdenes del prefecto o del gobernador no es lo suficientemente estricta.

3. La explotación y el abuso sexuales (art. 34)

156. De conformidad con el Código Penal, la corrupción de menores de 15 años (muchachas y muchachos) se castiga con una pena privativa de libertad de uno a cinco años y una multa de 2 a 5 millones de kips (artículo 120), y la violación de una muchacha de 15 a 18 años por una persona que ejerza su guarda o le proporcione cuidados médicos se castiga con una pena privativa de libertad de cinco a diez años y una multa de 2

a 10 millones de kips (párrafo 2 del artículo 119). También se castiga a la persona que prostituya a menores con una pena privativa de libertad de tres a cinco años y una multa de 10 a 15 millones de kips (párrafo 2 del artículo 23). El Código Penal no contempla la incitación o el hecho de obligar a las niñas a cometer actos obscenos, si bien las publicaciones obscenas o la difusión de prácticas contrarias a las cultura y las tradiciones nacionales pueden sancionarse con una pena privativa de libertad de tres meses a un año y una multa de 200.000 a 5 millones de kips (artículo 127).

157. Faltan todavía datos precisos en relación con la explotación sexual en la RDP Lao. En el período 1998-2001, el Departamento de asistencia social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y la OJPRL, en cooperación con la CESPAP, realizó un estudio sobre la situación de los niños sometidos a explotación sexual (prostitución infantil) en cuatro provincias (Vientiane capital, Khammouane, Savannakhet y Champassak), y lo mismo hizo en cooperación con el UNICEF, hacia finales de 2001, en cinco provincias (Champassak, Bolikhamxay, Vientiane capital, provincia de Vientiane y Oudomxay), entrevistando a 131 prostitutas de las que el 60% tenía edades comprendidas entre 14 y 18 años, y el 32% pertenecía a minorías étnicas (lao theung y lao soung); la mayoría de las muchachas entrevistadas había cursado estudios primarios, únicamente el 8% carecía de estudios, y el 14% había sido víctima de engaños. La finalidad del estudio era determinar los factores intrínsecos y extrínsecos que llevaron a esas chicas a prostituirse y buscar medios para ayudarles a abandonar ese oficio.

a) Dichas entrevistas revelaron las principales razones que llevaron a las jóvenes al comercio sexual, a saber, la pobreza, las necesidades económicas, la falta de educación, la falta de oportunidades para encontrar un empleo (con el fin de alimentarse y alimentar a la familia), los problemas familiares (desacuerdo entre los padres o los padres divorciados), el deseo de aumentar el nivel de vida de la familia, así como la atracción por el lujo.

b) A fin de encontrar los medios para frenar y prevenir la propagación del problema, el Gobierno puso en marcha un proyecto con objeto de colmar las lagunas en los diversos sectores⁵⁵.

c) El Departamento de asistencia social del MTBES estableció un Servicio de asistencia a los niños, cuya competencia se extiende a 17 provincias y cuyo personal se encarga, a nivel local, de recopilar información relativa a los problemas sociales.

d) Tal como se ha mencionado en el párrafo 156 *supra*, constituyen delitos penales la explotación y el abuso sexuales ejercidas contra los niños, la prostitución infantil y la corrupción de menores, así como la distribución o publicación de libros, fotografías, películas, vídeos y demás objetos obscenos.

⁵⁵ En el marco de ese proyecto: 1) se envió a cinco técnicos que trabajaban en la esfera del asesoramiento y la ayuda a las víctimas de la explotación y el abuso sexuales a Pattaya, Tailandia, para que recibieran formación a nivel regional; 2) se organizaron cursos de formación para el personal médico, los profesores y el personal del sector del trabajo y el bienestar social, sobre el método de asistencia en la esfera de la explotación y el abuso sexuales; la resolución de los problemas de los niños con necesidades especiales; la prevención de la trata de mujeres y niños; la rehabilitación; y la devolución de las víctimas a sus pueblos de origen; 3) se organizaron dos reuniones informativas sobre la protección de los niños contra los riesgos de la explotación y el abuso sexuales, destinadas a 65 funcionarios a nivel provincial y de distrito; 4) se transmitieron 30 emisiones radiofónicas trimestrales destinadas a los padres, para que velen por que sus hijos no sean víctimas de abuso y explotación sexuales; 5) se estableció un plan estratégico sobre la protección de los niños, para el período 2002-2006, en cooperación con el UNICEF y aplicable en cinco provincias (Oudomxay, provincia de Vientiane, Vientiane capital, Savannakhet y Champassak). En 2002, se creó un programa de formación así como grupos de formadores en los niveles central y provincial y a nivel de distrito; 6) se preparó un proyecto de programa nacional contra la trata y la prostitución de niños.

e) El artículo 4 del Código Penal, relativo a la aplicabilidad de la legislación penal lao fuera del territorio de la RDP Lao, dispone que un ciudadano lao "que cometa un delito penal fuera del territorio de la RDP Lao será penalmente responsable si ese acto se contempla en el Código Penal de la RDP Lao. También será penalmente responsable un inmigrante o un apátrida que resida o viva en la RDP Lao y cometa un delito penal fuera del territorio de la RDP Lao". Por lo tanto, se considera que conlleva responsabilidad penal la comisión de un delito fuera del territorio de la RDP Lao, en los casos mencionados en el párrafo 157 4) *supra*, tanto por un ciudadano lao como por un inmigrante que viva en la RDP Lao.

f) En la actualidad, todavía no se han establecido unidades especiales de funcionarios encargados de la aplicación de las leyes ni agentes de policía responsables del problema de los niños víctimas de la explotación y el abuso sexuales, y no existe formación adecuada para ellos en esa esfera.

g) El 13 de julio de 2005, el Gobierno lao firmó un acuerdo (memorando de entendimiento) con el Gobierno de Tailandia relativo a la cooperación en materia de lucha contra la trata de personas, en particular de mujeres y niños, donde se mencionan la protección de las víctimas, la represión de la trata de personas, la repatriación de las víctimas y la asistencia para su reinserción social. Posteriormente, el Gobierno firmará acuerdos similares con los demás países vecinos. En la actualidad, todavía no existe un proyecto de asistencia técnica y de cooperación con la comunidad internacional en esa esfera, aparte de la cooperación con el UNICEF que se menciona en el párrafo 159 d) *infra*, para ayudar a los niños víctimas del abuso o la explotación sexuales con miras a su rehabilitación y reinserción social.

h) El abuso sexual, la violación y la pornografía son cuestiones delicadas en la RDP Lao; es difícil proteger a los niños en esa esfera porque, de acuerdo con la cultura y las tradiciones, la mayoría de las personas no se inmiscuye por considerar que se trata de asuntos familiares. Cuando se produce un caso de abuso sexual, las autoridades administrativas competentes (el jefe de la aldea, los representantes del UFL y la OJPRL y la policía) proceden a resolver el tema recurriendo con frecuencia a la mediación, según la costumbre. La sociedad de las aldeas lao es muy pequeña; una aldea se divide en unidades, y cada una de ellas abarca alrededor de 10 hogares dirigidos por un jefe y un adjunto. Si el caso no reviste gravedad, no se lleva ante los tribunales. Así pues, falta información relativa al abuso sexual, la violación o la pornografía infantil. Además, las familias de las víctimas prefieren disimular esos hechos por considerarlos vergonzosos y deshonorosos. Los casos que se denuncian ante las autoridades son escasos.

4. La venta, la trata y el secuestro (art. 35)

158. La trata de mujeres y niños en el interior del país y en el extranjero, en particular en Tailandia (donde esas personas pueden integrarse con facilidad en la comunidad por la similitud del idioma y la cultura), es un problema que se despliega en una red de traficantes sólidamente organizada y que se extiende cada vez más hasta las regiones rurales. Si bien no existen todavía estadísticas precisas para el conjunto del país, parece que a nivel comunitario el número de víctimas va en aumento. Al Gobierno le preocupa mucho el peligro que representa la trata de personas para los niños lao, y ha adoptado una serie de medidas, indudablemente todavía insuficientes, para prevenir y luchar contra esos actos. En la actualidad, las leyes en vigor en esa esfera son el Código Penal y la Ley de desarrollo y protección de la mujer, de 22 de octubre de 2004.

159. En virtud de lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley, la trata de mujeres consiste en el hecho de "buscar, esconder, enviar o recibir a una mujer (...) mediante engaño, amenaza, coacción (...) con fines de explotación laboral, prostitución, publicaciones obscenas u otros beneficios ilegales. Si esos actos se llevan a cabo contra

menores de 18 años, se consideran como trata de niños incluso sin que medie engaño, amenaza o coacción. La trata de mujeres y niños constituye un delito penal". Además, el artículo 92 del Código Penal dispone que "se castigará con una pena privativa de libertad de cinco a quince años y una multa de 5 a 50 millones de kips a quien venda a una persona, o la secuestre para exigir un rescate o venderla o por cualquier otro motivo".

a) El párrafo 2 del artículo 26 de esa Ley establece que "los órganos del partido, del Estado, el FLEN, las organizaciones de masas, las organizaciones sociales y las familias deben informar y difundir a toda la sociedad los actos relacionados con la trata de mujeres y niños, así como sus consecuencias nefastas, para evitar que haya más víctimas; deben desempeñar un papel activo en la prevención y la lucha contra esos actos". En cuanto a las prácticas reales de sensibilización y publicidad sobre la trata de mujeres y niños, véase la nota 57 del subpárrafo e) *infra*).

b) Para resolver el problema de la trata de personas, el Gobierno, con la ayuda de las organizaciones internacionales y las ONG, ha establecido la estrategia siguiente:

i) Las principales partes interesadas a nivel central y provincial desarrollarán una estrategia a fin de movilizar la respuesta frente al problema y mejorar la participación activa, apoyando a los organismos existentes, los medios de comunicación y la comunidad con miras a desarrollar ampliamente esa respuesta contra la trata de personas;

ii) Mejorar la recopilación y el análisis de la información para las redes pertinentes;

iii) Mejorar la capacidad de resolución del problema de manera integral, a fin de luchar contra la trata de personas integrando los planes en todos los niveles y mejorando la cooperación entre las organizaciones, así como hacer que los servicios sean accesibles para quienes puedan ser blanco fácil o corran el riesgo de convertirse en víctimas;

iv) Otorgar la ayuda a las familias que se han seleccionado como familias piloto;

v) Impulsar la adopción de una ley más severa contra quienes se dediquen a la trata de personas.

c) En lo referente al mecanismo para vigilar y supervisar los objetivos de dicha estrategia, el párrafo 3 del artículo 26 de la Ley de desarrollo y protección de la mujer dispone que "el Gobierno establecerá un Comité contra la trata de personas para prevenir y luchar contra la trata de mujeres y niños". A fin de aplicar esa disposición, el 22 de octubre de 2004 el Primer Ministro estableció un Comité Directivo Nacional contra la trata de personas, integrado por representantes de alto nivel de los ministerios y organismos competentes (ministros, secretarios de Estado, vicepresidentes y directores de departamento) y presidido por un Viceprimer Ministro; asimismo, el 20 de mayo de 2005, en aplicación de una circular de la oficina del Primer Ministro, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social estableció un Grupo de trabajo ad hoc contra la trata de personas integrado por siete miembros procedentes de diversos sectores y presidido por el Director del Departamento de asistencia social⁵⁶.

d) En 2001, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, con la ayuda del UNICEF, realizó un estudio recopilando información para aumentar el nivel de comprensión de las causas de la trata de niños, con miras a localizar a los niños de los

⁵⁶ Este grupo se encarga de estudiar la cooperación y coordinación bilaterales y multilaterales en materia de trata de personas con los países vecinos, en los planos regional e internacional; solicitar la asistencia internacional para las actividades contra la trata de personas; y difundir información relativa a la lucha contra la trata de personas a nivel central y local.

grupos en situación de riesgo de secuestro para su venta y a determinar cómo se desarrolla la trata. El estudio se realizó en 17 provincias (con excepción de la zona especial de Xaysomboune) y abarcó 149 aldeas desde Attapeu, en el extremo sur, hasta Phongsaly, en el extremo norte del país; se entrevistó a 253 personas víctimas de la trata de personas, así a como a los miembros de sus familias. Así pues, la información obtenida provenía de las propias víctimas.

e) En 2002-2003, el Departamento de asistencia social del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, en cooperación con el Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas y con la OIM, puso en marcha el proyecto de lucha contra la trata de mujeres y niños en la RDP Lao⁵⁷.

160. Para resolver el problema de la emigración ilegal que busca trabajo en Tailandia, el 18 de octubre de 2002 el MTBES firmó un acuerdo (memorando de entendimiento) con el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de Tailandia en relación con el envío legal de mano de obra (véase también el párrafo 76 *supra*), que desarrolló hacia mediados de 2003. Asimismo, el 26 de septiembre de 2003 el Gobierno de la RDP Lao se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo Adicional a dicha Convención, con miras a prevenir, eliminar y castigar la trata de personas, en particular de mujeres y niños. Sin embargo, la RDP Lao todavía no coopera con los países vecinos en materia judicial o en la represión de esos delitos. A pesar de ello, en la actualidad el número de niños lao que se traslada a trabajar ilegalmente a Tailandia o es objeto de engaño para su venta sigue siendo elevado, ya que la frontera entre ambos países es extensa y difícil de controlar. Las estadísticas no son exactas (véase el párrafo 158

⁵⁷ En el marco de ese proyecto:

a) Se estudió la situación relativa al traspaso ilegal de las fronteras en dos provincias (Xayabouli y Saravane), seleccionando dos distritos en cada provincia y dos aldeas en cada distrito, es decir, un total de 8 aldeas y 9.370 habitantes (4.587 mujeres); 764 de esas personas (302 mujeres) habían atravesado las fronteras; además del hecho de haber sido víctimas del engaño, la causa principal fue la necesidad económica. Al mismo tiempo, el equipo de estudio también informó a la población de las dos aldeas sobre las consecuencias nefastas y los riesgos que conlleva el trasladarse a trabajar ilegalmente al extranjero, y a cada reunión asistieron alrededor de 1.800 personas; esas informaciones se difundieron asimismo por radio y televisión mediante 73 emisiones anuales.

b) Se imprimieron calendarios difundiendo las consecuencias nefastas y los riesgos de trasladarse a trabajar ilegalmente al extranjero, y se distribuyeron 11.500 ejemplares en todo el país; se imprimieron 15.200 pequeños textos y se distribuyeron en 57 escuelas de segundo ciclo de secundaria en nueve provincias limítrofes con Tailandia.

c) Se estableció un fondo de operaciones en cinco aldeas piloto destinado a 80 familias.

d) Se construyeron dos embalses para dos aldeas a fin de dar trabajo a los aldeanos y reducir la emigración ilegal en busca de trabajo.

e) Se organizaron tres sesiones de formación destinadas al personal del servicio de asistencia social, la UFL y el Ministerio de Seguridad, sobre el método para ayudar a los niños y las mujeres víctimas de la trata de personas y a los niños objeto de explotación sexual; participaron 135 personas. Sin embargo, todavía no es posible organizar unidades especiales de funcionarios encargados de aplicar la ley con el fin de evitar la trata de personas, e impartirles formación en esa esfera.

f) Se envió dos veces al extranjero a 10 funcionarios del Departamento de asistencia social con objeto de que recibieran formación sobre el método para ayudar a los niños y las mujeres víctimas de la trata de personas.

g) Se construyó un Centro de acogida temporal, en Vientiane capital, para los niños y las mujeres víctimas de la trata de personas repatriados desde Tailandia; ese centro depende del Departamento de asistencia social y facilita atención psicológica y educación, al tiempo que imparte formación profesional a algunas de las víctimas.

h) Se acogió a 182 víctimas de la trata de personas (mujeres y niños) procedentes de Tailandia, y a 2 personas procedentes de Malasia.

supra) pero, según las entrevistas realizadas a 253 víctimas de la trata de personas que pudieron escapar (véase el párrafo 159 d) *supra*), se sabe que 182 eran mujeres, de las que el 65% era menor de 18 años, el 31% tenía edades comprendidas entre 19 y 29 años, el 62% pertenecía a la etnia lao, el 27% a la etnia môn-khmer, el 10% a la etnia yao y el 1% a la etnia hmong. Las dificultades con que ha tropezado el Gobierno a la hora de aplicar el artículo 35 de la Convención se refieren a la ignorancia de la población en general, en particular en las regiones rurales, así como a la ignorancia de las autoridades locales en lo que respecta al tema de la trata de personas, las lagunas de las leyes y reglamentos y la falta de rigor en la observancia de la legislación. Además, es preciso llevar a cabo una amplia campaña de sensibilización y difusión para que la población conozca los peligros de la trata de personas, al tiempo que mejoren las leyes y reglamentos conexos para conseguir que sean más severos y estrictos.

5. Otras formas de explotación (art. 36)

161. Aparte de la explotación sexual y laboral (en la industria o en las fábricas) ya mencionadas, las demás formas de explotación que figuran en el Convenio N° 182 de la OIT no son frecuentes; sin embargo, en la actualidad no existen leyes, reglamentos o medidas que protejan a esas categorías de niños.

162. Existen casos de explotación laboral infantil en familias pobres o cuando el padre o la madre padecen minusvalía o están incapacitados. En esos casos se puede obligar al niño a trabajar duro para alimentar a la familia, aunque pierda la oportunidad de ir a la escuela o se vea obligado a abandonar los estudios; en el marco de la Convención, esto puede considerarse como explotación laboral infantil pero, habida cuenta de las condiciones sociales de los países menos adelantados, cuando el Gobierno no está en condiciones de ayudar a esas familias a librarse de la pobreza se considera que cuidar de los padres y ayudarles es un deber o un acto de reconocimiento por parte de los niños.

a) Los casos de niños abandonados: en la sociedad lao, las relaciones familiares son sólidas, lo que contribuye a la reducción del número de casos de niños abandonados. Si los padres no pueden criar con normalidad a sus hijos, los demás miembros de la familia o de la comunidad se encargan de ellos en su lugar. En cuanto a los niños que no tienen a nadie que se ocupe de ellos, pueden convertirse en niños de la calle y, posteriormente, ser obligados a unirse a bandas de mendigos o bandas organizadas de traficantes de drogas para vender droga, en particular en las grandes ciudades.

b) Actualmente, este tipo de casos todavía no se ha dado y falta información precisa al respecto.

D. Los niños pertenecientes a minorías o a grupos indígenas (art. 30)

163. Teniendo en cuenta que la población lao consta de varias etnias que pertenecen a religiones y culturas diversas, el sistema jurídico de la RDP Lao se ha elaborado en consecuencia con miras a proteger los derechos, los deberes y los intereses de todos los ciudadanos sin ningún tipo de discriminación. En lo que respecta al derecho a disfrutar de la propia cultura, el artículo 8 de la Constitución dispone que todas las etnias "tienen derecho a conservar y desarrollar sus costumbres, tradiciones y culturas, así como las de la nación". En cuanto a la práctica de la religión, la Constitución dispone que todos los ciudadanos lao "son libres de practicar o no una religión" (artículo 43); "el Estado respeta y protege las actividades legítimas de quienes practican la religión budista y otras religiones", pero "están prohibidos todos los actos tendentes a dividir las religiones y al pueblo" (nuevo artículo 9) (véase también el párrafo 25 r) *supra*). En lo referente al empleo de la propia lengua, cada etnia es libre de utilizarla en su grupo, si bien el idioma y la escritura lao son

los oficiales (artículo 89 de la Constitución).

164. La composición de la población lao ya se ha mencionado en el párrafo 4 *supra*; en cuanto a las prácticas religiosas, la mayoría del pueblo lao practica el budismo; además, se practican la religión cristiana, tanto católica como protestante, el taoísmo, la religión musulmana y el animismo.

a) En el artículo 8 de la Constitución se establece la protección de los grupos indígenas y de los grupos religiosos, tal como se menciona en el párrafo 163 *supra*. En cuanto a las medidas destinadas a prevenir la discriminación, se han mencionado en el párrafo 26 *supra*; sin embargo, en lo referente al acceso a la educación y a la atención de salud, teniendo en cuenta la situación real del país es difícil, si no imposible, hablar de igualdad, incluso de igualdad de oportunidades. Se quiera o no, los ricos siempre tienen más oportunidades que los pobres, y los habitantes de las ciudades disfrutan de más ventajas que los de las regiones rurales remotas y aisladas. Esto no es tanto una discriminación como una diferencia en la capacidad financiera.

b) A la hora de aplicar las leyes u otras medidas relativas a la infancia, el Gobierno siempre se ha esforzado en respetar los principios generales de la Convención, en la medida de lo posible, aplicando la misma regla para todos sin distinción entre etnias.

c) No se dispone de información relativa al número de niños pertenecientes a grupos indígenas que son objeto de discriminación en cualquier esfera. Al parecer, el número de miembros de grupos indígenas (en general) y de sus hijos (en particular) que participan en diversas actividades de la vida social no es elevado si se compara con el de los miembros de la etnia lao que participan; sin embargo, en conjunto esa cifra está en proporción con el número de habitantes pertenecientes al grupo indígena en cuestión.

d) El hecho de que el Gobierno haya aplicado correctamente su política de solidaridad y concordia entre las etnias puede considerarse como un progreso respecto de la aplicación del artículo 30 de la Convención. Para un país pequeño y menos adelantado como la RDP Lao, poblado por 49 grupos indígenas que coexisten pacíficamente en un marco de entendimiento mutuo, se trata de un factor importante de cara al desarrollo del país. El objetivo principal del Gobierno es intentar erradicar la pobreza en las regiones rurales y en las regiones donde habitan las minorías étnicas (véase también el párrafo 28 *supra*).

Conclusión

165. Al elaborar el presente informe, el Gobierno de la RDP Lao se ha esforzado, en la medida de lo posible y de acuerdo con las condiciones reales de un país menos adelantado, en responder a las preguntas incluidas en las orientaciones generales del Comité de los Derechos del Niño (CRC/C/58 y CRC/C/58/Rev.1). Indudablemente, hay diversas cuestiones a las que no puede responder o a las que solamente puede responder de forma incompleta, por falta de información o de organismos encargados de la aplicación de la Convención. No obstante, si es necesario el Gobierno de la RDP Lao está dispuesto a facilitar información complementaria al Comité.

Siglas y abreviaturas

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ASEAN	Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
ATS	Estimulante tipo anfetamina
AusAID	Agencia de Australia para el Desarrollo Internacional
BASD	Banco Asiático de Desarrollo
BCG	Vacuna antituberculosa
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CNME	Comisión Nacional para la Madre y el Niño
CRME	Comisión Regional para la Madre y el Niño
CWS	Servicio Mundial de Iglesias
DPT 3	Vacuna antidiftérica/antitosferinosa/antitetánica (tres dosis)
FLEN	Frente Lao de Construcción Nacional
FNUAP	Fondo de Población de las Naciones Unidas
GAPE/VFI	Global Association for People and the Environment/Village Focus International
GAVI	Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización
GTZ	Organismo Alemán de Cooperación Técnica
LECS	Estudio sobre los gastos y el consumo de los lao
LRHS	Estudio sobre la salud reproductiva de los lao
MAE	Ministerio de Relaciones Exteriores
MDN	Ministerio de Defensa Nacional
MEN	Ministerio de Educación Nacional
MIC	Ministerio de Información y Cultura
MICS	Encuesta a base de indicadores múltiples
MJ	Ministerio de Justicia
MS	Ministerio de Seguridad
MSP	Ministerio de Salud Pública
MTBES	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social
OIT-IPEC	Organización Internacional del Trabajo/Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil
OJPRL	Organización de la Juventud Popular Revolucionaria Lao

OMI	Organización Internacional para las Migraciones
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
OSDI	Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional
PAM	Programa Mundial de Alimentos
PNUFID	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
SCFN	Save the Children Fund Noruega
SCF-UK	Save the Children Fund Reino Unido
SIDA	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
SRO (ORS)	Sales de rehidratación oral
SVA	Shanti Volunteer Association (ONG japonesa)
UFL	Unión de Mujeres Lao
UNIAP	Proyecto Interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la Trata de Personas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNL	Universidad Nacional de Laos
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UXO	Unexploded Ordnance (municiones explosivas sin detonar)
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana

Textos jurídicos de referencia

1. *La Constitución de la RDP Lao*, de 5 de agosto de 1991, enmendada el 6 de mayo de 2003. La versión de 1991 tiene traducción oficial al inglés y al francés, pero la versión enmendada aún no se ha traducido a ningún idioma.
2. *El Código Penal*, de 23 de diciembre de 1989, enmendado el 10 de abril de 2001. La versión original tiene una traducción no oficial al inglés, pero la versión enmendada aún no se ha traducido a ningún idioma.
3. *El Código de Procedimiento Penal*, de 23 de diciembre de 1989, enmendado el 15 de mayo de 2004. La versión original tiene una traducción no oficial al inglés, pero la versión enmendada aún no se ha traducido a ningún idioma.
4. *La Ley del ministerio público popular*, de 23 de diciembre de 1989, enmendada el 21 de octubre de 2003. La versión original tiene una traducción no oficial al inglés, pero la versión enmendada aún no se ha traducido a ningún idioma.
5. *La Ley de sucesiones*, de 27 de junio de 1990; existe una traducción no oficial al inglés.
6. *La Ley de la familia*, de 29 de noviembre de 1990; existe una traducción no oficial al inglés.
7. *La Ley de la nacionalidad*, de 29 de noviembre de 1990, enmendada el 17 de noviembre de 2004. La versión original tiene una traducción no oficial al inglés, pero la versión enmendada aún no se ha traducido a ningún idioma.
8. *La Ley sobre las obligaciones contractuales*, de 29 de noviembre de 1990; sólo existe en idioma lao.
9. *El Código de Procedimiento Civil*, de 20 de noviembre de 1990, enmendado el 17 de noviembre de 2004. La versión original tiene una traducción no oficial al inglés, pero la versión enmendada aún no se ha traducido a ningún idioma.
10. *La Ley sobre el registro civil*, de 30 de diciembre de 1991; sólo existe en idioma lao.
11. *La Ley de trabajo*, de 14 de marzo de 1994; existe una traducción no oficial al inglés.
12. *La Ley sobre las obligaciones de la defensa nacional*, de 8 de marzo de 1995; sólo existe en idioma lao.
13. *La Ley de educación*, de 8 de abril de 2000; existe una traducción no oficial al inglés.
14. *La Ley de higiene, prevención de enfermedades y promoción de la salud*, de 10 de abril de 2001; existe una traducción no oficial al inglés.
15. *La Ley de desarrollo y protección de la mujer*, de 22 de octubre de 2004.
16. *La Ley de protección de los derechos e intereses del niño*, de 27 de diciembre de 2006*.
17. *El Decreto del Primer Ministro relativo al régimen de la seguridad social para los funcionarios del Estado*, de 1º de enero de 1990; sólo existe en idioma lao.
18. *El Decreto del Primer Ministro relativo a la aplicación de la Ley de trabajo*, de 14 de diciembre de 1995; sólo existe en idioma lao.

19. *El Decreto del Primer Ministro relativo al régimen de la seguridad social para los trabajadores de las empresas*, de 23 de diciembre de 1999; existe una traducción oficial al inglés.
20. *El Decreto del Primer Ministro relativo a la supervisión y protección de las actividades religiosas en la RDP Lao*, de 5 de julio de 2002; existe una traducción no oficial al inglés.
21. *El séptimo plan de acción del FLEN para 2001-2005*; existe una traducción no oficial al inglés.

* N. B.: Los artículos de los textos jurídicos citados en el presente informe se han traducido al francés, sobre la base de la traducción no oficial al inglés, o directamente (a falta de textos traducidos).
